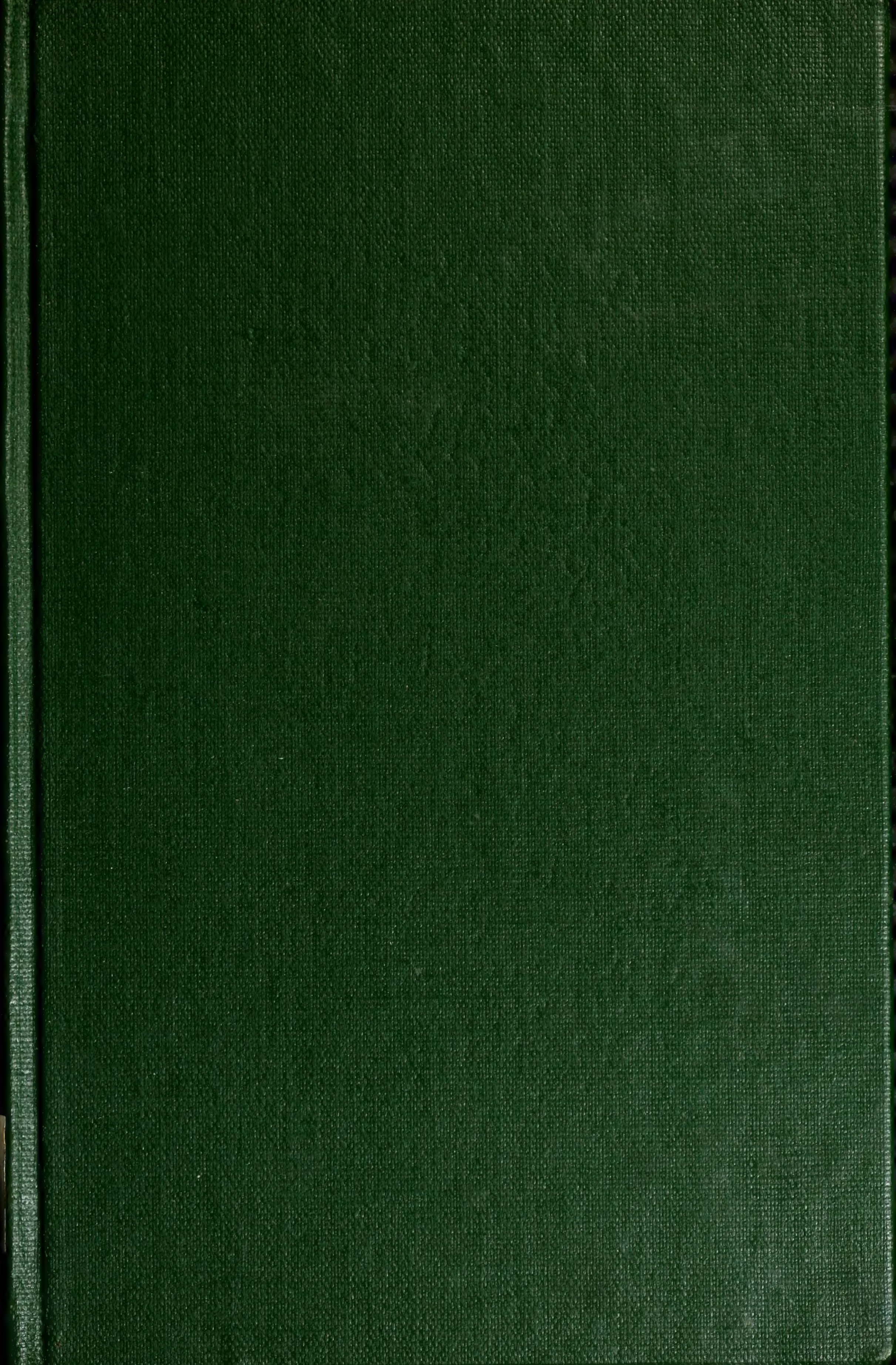


La Neutralidad de Chile

Razones que la aconsejaron y que la justifican

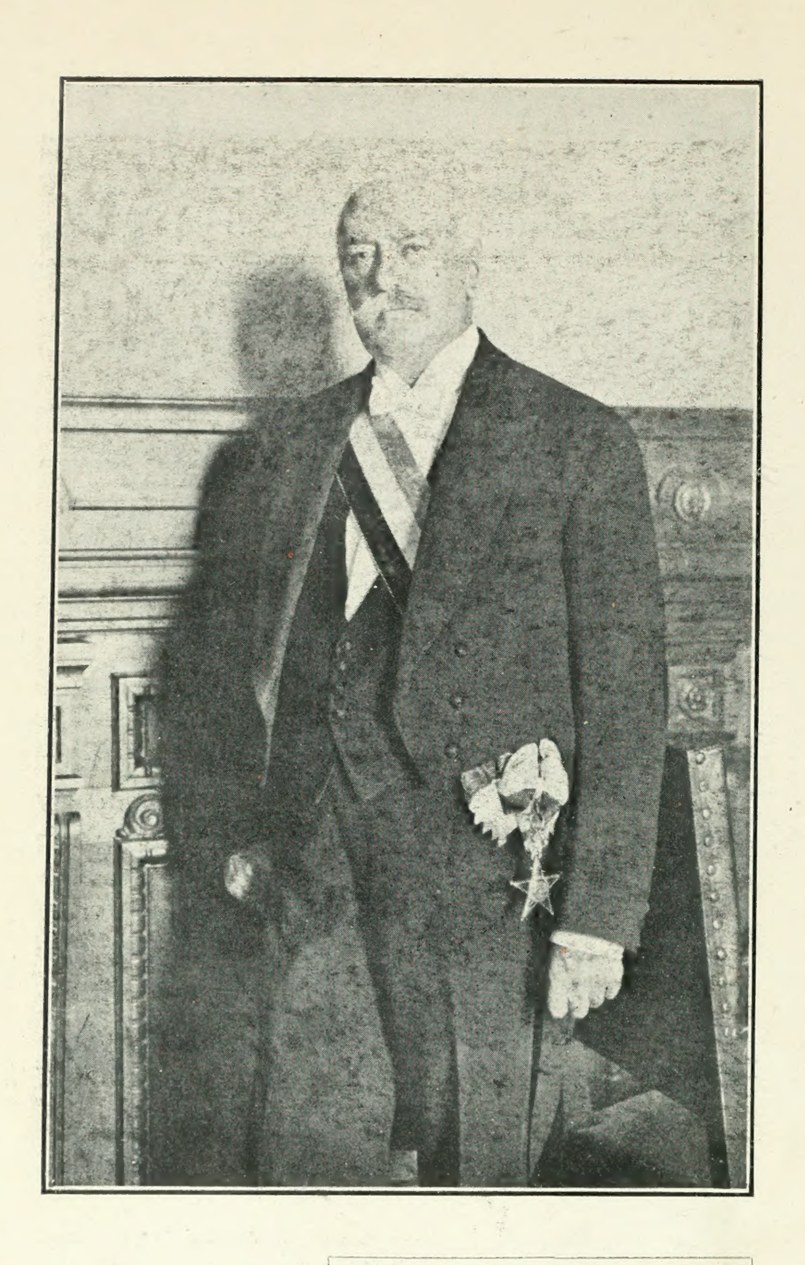
POR

ENRIQUE ROCUANT
(ex Diputado al Congreso Nacional)

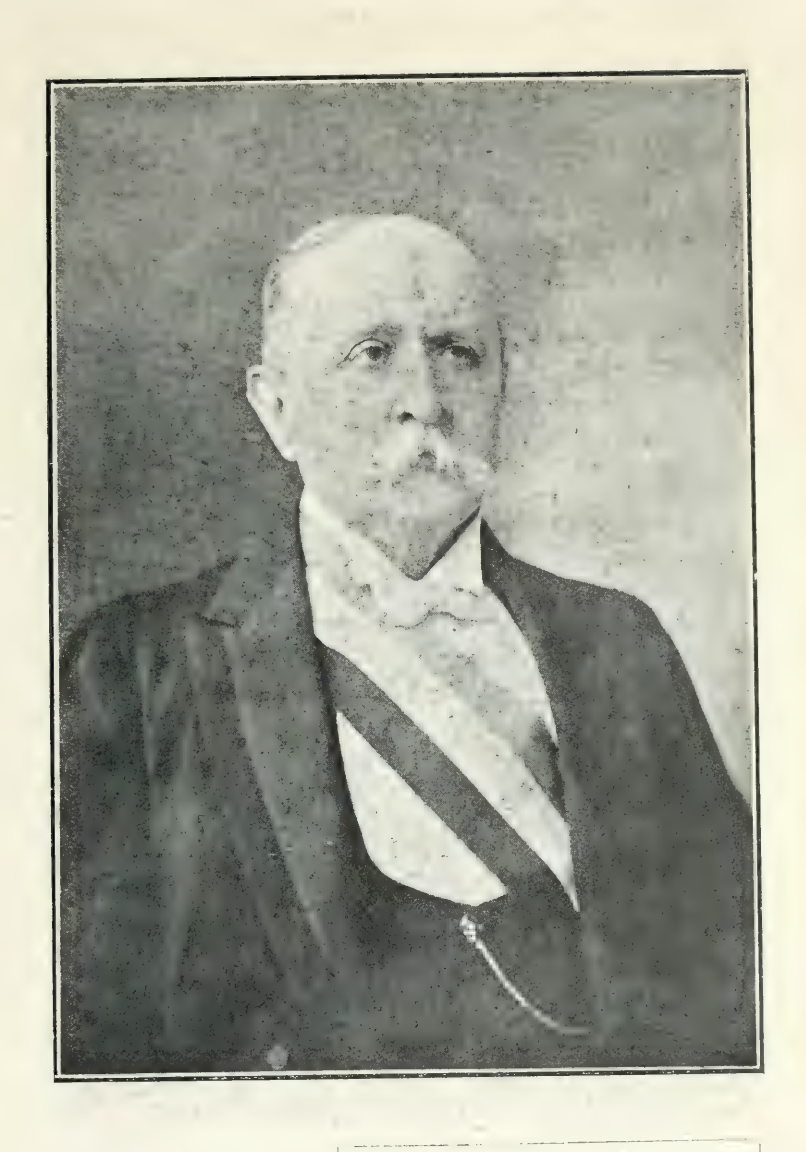


VALPARAISO
SOCIEDAD IMPRENTA Y LITOGRAFÍA UNIVERSO
1919





Exmo. Señor Don Juan Luis Sanfuentes
Presidente de Chile en el período de 1915/1920



Exmo. Señor Don Ramón Barros Luco
Presidente de Chile en el período de 1910/1915.

Dos palabras.

Muy modestas son las proporciones de este opúsculo y muy simple su objeto. Acusaría fatuidad el hecho de presentarlo con una introducción.

Ha de admitir, no obstante, en su portada, una declaración relacionada con su finalidad.

Consiste esta declaración en que no va encaminado a desfigurar, ni a desvirtuar o atenuar, la actitud del Gobierno de Chile, con el propósito de hacerlo aparecer en situaciones que lo autoricen para pedir deferencias por parte de los países que triunfaron en la guerra que acaba de azotar a la mitad del mundo.

Va dirigido a demostrar que Chile se mantuvo franca, decidida y honradamente neutral, porque tal actitud era la que en derecho le correspondía y porque repugnó a su criterio de país respetuoso de sus tradiciones pacifistas y a su altivez, la idea de obtener ventajas inmediatas, a costa del atropello de los principios generales que reglan las relaciones de las Potencias entre sí.

Si la situación en que el país se mantuvo, importara, como parece creerlo cierta Nación vecina, una derrota moral, dispuestos estamos a afrontarla, que, en todo caso, es más viril caer, sosteniendo la bondad de una causa, que triunfar sostenido por armas y esfuerzos ajenos.

Chile, en realidad, nada tiene que temer del éxito colosal de los aliados, de los que triunfaron de verdad, mediante los inmensos sacrificios de vidas, de dolores,

de privaciones y de capitales, con que sirvieron la noble causa que los llevó a su propia defensa y a la defensa de los principios fundamentales del Derecho de Gentes.

Las altas resoluciones que adopte el Tribunal de la Paz, establecerán las compensaciones que los vencidos deberán acordar a los que vencieron y resolverán las cuestiones que afecten los intereses y las conveniencias de los unos y de los otros; pero, ese Tribunal que actúa a la faz del mundo, y que, como homenaje a la solidaridad del género humano, quiere establecer la Sociedad de las Naciones, no puede, ni pretenderá inmiscuirse, en los asuntos que se relacionen con países neutrales.

Entre tanto, si durante la guerra, la mayoría de los chilenos simpatizábamos con la causa de los Aliados y deseábamos ardientemente su triunfo, eran muy pocos los que opinaban por romper la neutralidad de Chile y hoy, especialmente en presencia de la actitud de la Nación vecina, a que nos hemos referido, no hay discrepancia, en cuanto a apreciar que el país fué honradamente neutral, porque así se lo aconsejó su dignidad y porque con tal actitud no hería las conveniencias de ninguna de las Naciones contendientes.

Este trabajo va encaminado no a ilustrar el criterio de los Gobiernos Aliados, ni el de sus Dirigentes, sino que a desvanecer falsas apreciaciones esparcidas por un país enemigo irreconciliable de Chile, para impresionar la opinión pública de las Naciones triunfantes. Esa opinión se impondrá, a través de la documentación contenida en estas páginas, de que se nos calumnia interesadamente, al presentarnos como germanófilos.

VALPARAÍSO, Marzo de 1919.

LA NEUTRALIDAD DE CHILE

EN EL

GRAN CONFLICTO SEMI-MUNDIAL

RAZONES

que la aconsejaron y que la justifican.

I

Al estallar la guerra, Chile cultivaba las más cordiales relaciones con todas las grandes Potencias que sostuvieron aquella gigantesca campaña armada.

Sus riquezas naturales se explotaban, al amparo de un no interrumpido órden público, por fuertes capitalistas británicos, franceses, italianos, alemanes, austriacos y eslavos.

Los industriales de esas nacionalidades explotaban esforzadamente, rivalizando con los capitaliscas chilenos, las áridas pampas del litoral, para transformar

en Salitre, en Potasa y en Yodo, las costras que constituyen el manto de los desiertos de esa región.

Y todos contribuían con sus esfuerzos a enriquecer a este país, cuyos productos agrícolas e industriales son, en gran proporción, consumidos por los ejércitos de trabajadores, que elaboran esos ricos fertilizantes y cuya renta pública es constituída principalmente por el impuesto de exportación que los grava.

Empresas bancarias británicas y alemanas, alimentaban, en parte, aquella industria, así como contribuían a dar facilidades al comercio, especialmente al de importación y exportación, radicado, casi en su totalidad, en firmas de esas nacionalidades.

El capital bancario alemán se había incrementado últimamente en una forma proporcionalmente considerable.

Del mismo modo se había incrementado el comercio de esa nacionalidad en los últimos quince años, desalojando en parte al comercio británico, que imperaba antes, casi absolutamente, en el país.

El comercio francés, que tuvo también bastante auge en otras épocas, se hallaba casi completamente suplantado por el empuje comercial alemán.

Y, en tanto que las grandes empresas y obras, como las ferrocarrileras, las portuarias, las de provisión de agua y de alumbrado, en la región salitrera, continuaban en manos de capitalistas británicos, empezaban los alemanes a pugnar con tesón por abrir paso a sus capitales, en empresas de esa naturaleza, en el centro del país. Ya habían logrado instalar el servicio de alumbrado y de tranvías eléctricos en Santiago y Valparaíso, negocios que representaban fuertes capitales y ya hacían propuestas para electrificar los ferrocarriles del Estado en la primera sección.

La noble lucha comercial estaba así empeñada en el país, dentro de la legítima competencia, y es del caso consignar la observación de que el terreno que ganaban

los alemanes, a expensas de sus competidores, no se debía, como no podía deberse, a favoritismo del público, del comerciante o del consumidor, o a favoritismo gubernativo; se debía a causas que pueden calificarse de mundiales, porque la penetración comercial alemana era visible y casi incontrarrestable en todos los mercados del universo.

Recordamos que durante nuestra permanencia en Inglaterra, el año 1897, toda la prensa de ese país denunciaba esa penetración y trataba de hallar sus causas y de combatir sus efectos. Numerosos editoriales llevaban por título: «Made in Germany» y se ocupaban de la extensión que iba alcanzando el comercio alemán en Sud-América

Esta campaña de la Prensa inglesa fué tan nutrida y tan general y persistente, que nos determinó a dirigir una comunicación a uno de los principales diarios de New Castle On Tyne indicando las causas que, a nuestro juicio, favorecían el desarrollo del comercio alemán en Chile, a expensas del británico, comunicación que fué acogida y comentada.

Tales comentarios nos movieron a editar un pequeño folleto, titulado «La situación comercial e industrial de Chile», destinado a tratar la materia tan debatida en esos momentos.

Los Estados Unidos de Norte América empiezan recientemente a ocuparse de extender sus negocios en Chile. Francia se limitaba a mantener el intercambio de aquellos artículos que son el fruto de su talento creador y que no pueden ser imitados con éxito. Inglaterra sostenía su importación de mercaderías de buena calidad, fabricadas con arreglo al gusto británico y a los modelos habituales en la industria y en el comercio de esa nacionalidad. Italia exportaba poco y sus hijos en Chile prosperaban en negocios de detalle, sin ofrecer más artículos de su industria natal, que algunos comestibles.

El comercio alemán, favorecido muy estrechamente por sus Bancos, atacaba todos los ramos, pidiendo a sus industriales mercaderías fabricadas, consultando el gusto popular y las tendencias nacionales y basando la competencia en artículos similares a los de sus competidores, pero de calidad inferior, que les permitía ofrecerlos a precios moderados y con términos de pago en armonía con las costumbres de los consumidores y del comercio minorista.

A estos factores se había agregado el establecimiento de servicios marítimos, que facilitaban la importación de los artículos de fabricación alemana y la exportación de nuestros productos a ese país.

En el período de los últimos quince años se habían incrementado esos servicios marítimos con la instalación de sucursales de numerosas compañías navieras.

Al establecerse las primeras de éstas, entablaron formidable lucha de competencia con la Pacific Steam Navigation Company, que era la única línea Británica de vapores que servía nuestras costas y, a pesar de la competencia entablada y soportando una disminución considerable en los fletes existentes, lograron mantenerse, hacer su camino y arraigarse definitivamente.

Mientras tales progresos hacían el comercio, los capitales y las industrias alemanas, avanzaba la acción germánica en otras esferas de la vitalidad nacional.

El ejército, instruído por oficiales alemanes, había adoptado su táctica y sus armamentos. Conocía, por algunos jefes, que habían perfeccionado sus estudios en Alemania, el poder militar, la organización, la disciplina y el espíritu guerrero del ejército de esa Nación.

Si a estas circunstancias agregamos la de que eran franceses los instructores del ejército peruano, cuyos jefes nacionales lo educaban en la escuela de odio a Chile y lo preparaban para la esperada revancha, llegaremos fácilmente a la conclusión de que algunos de

nuestros militares, seguían con simpatía los esfuerzos del ejército germano.

En cambio, nuestra marina de guerra, había adoptado, desde remotos tiempos, la táctica inglesa; muchos de sus oficiales habían perfeccionado sus conocimientos en barcos británicos y británicos habían sido los instructores de la armada, como lo eran nuestros buques, construídos en astilleros ingleses, y sus armamentos.

Natural era también que los marinos siguieran con simpatía y con ansiedad las peripecias de la guerra en que estaban empeñados sus instructores, sus camaradas y amigos.

La instrucción militar germánica de nuestro ejército, se desarrolló después de los acontecimientos de 1891. El coronel Körner era, en esa época, el único militar extranjero al servicio del gobierno de Chile y, producida la revolución, se puso del lado de los revolucionarios, cuyas huestes triunfaron en las batallas de Concón y de Placilla.

A partir de esta época, el general Körner influyó en la dirección del ejército.

El país, a pesar de su espíritu, profundamente nacionalista, aceptó de buen grado esta situación, porque pudo palpar los beneficios que nuestra institución armada recibía de los oficiales, que, en calidad de instructores, llegaban al país para dedicarse, con toda decisión, entusiasmo y corrección a servirla, ampliarla y perfeccionarla y porque no tuvo nunca motivos para divisar peligros en esa cooperación que respetaba en todo momento nuestra altivez nacional. Los instructores alemanes fueron técnicos contratados para el servicio del ejército chileno, pero no fueron sus ídolos. Nuestro ejército sólo tiene dos: su patria y su bandera.

La instrucción pública, recibió el contingente de algunos profesores alemanes contratados para desempeñar

cátedras y para dirigir ciertos establecimientos de instrucción especial.

Por otra parte, en las provincias australes de Valdivia y Llanquihue residían muchos descendientes de los alemanes que llegaron a colonizar esa región, poco después de 1848.

Establecidos allí en gran número cultivaban las tierras y movían las distintas y valiosas industrias que dirigen en esas localidades; pero, si bien conservaban sus costumbres raciales, es justo reconocer que en ningún momento, antes de 1914, hicieron manifestaciones que pudieran estimarse contrarias a su condición de chilenos, adquirida por la mayor parte de los residentes actuales por su nacimiento en el país y por su incorporación en nuestra sociabilidad.

Mantenían colegios y escuelas para los suyos y para cualquier chileno que quisiera incorporarse a ellos, sin que en esos centros se procurara hacer prevalecer, en el alma de los educandos, el espíritu germano por sobre el nacional.

Los nacidos en Chile, lejos de evadir el cumplimiento de sus deberes cívicos, los satisfacían ámpliamente, ya fuera concurriendo a los cuarteles o afiliándose en nuestros partidos políticos activos, mas dentro de éstos no propendieron a influir para llevar germanófilos al Congreso, sino que, con espíritu amplio, francamente republicano y democrático, militaban en las filas de los políticos más avanzados y contribuían al triunfo electoral de chilenos prominentes.

De este modo, los alemanes y sus descendientes en esas regiones, no ocasionaron durante la guerra ninguna dificultad, ni motivaron queja alguna por parte de los representantes diplomáticos o consulares aliados, salvo casos muy aislados y que no constituyen motivo justificado de recriminaciones. Los excesos motivados por el amor patrio, en hombres de temperamento impulsivo, son excusables aun cuando se

produzcan en circunstancias o condiciones censurables. El hecho capital es que las nueve décimas partes de esos elementos respetaron la neutralidad de Chile, satisfactoria y meritoriamente.

Ninguno de los factores relacionados ha contribuído, en ningún momento, a desnaturalizar el alma nacional, cerrada, por entero, en fuerza de la altivez que forma su esencia, a toda sugestión extraña y a toda influencia que no emane del instinto de conservación de la raza chilena, que es homogénea, porque el elemento extranjero sube a 60,000 en una población de cuatro millones de habitantes.

Y ninguno de esos factores ha influído en las clases instruídas, en forma de desarraigar su simpatía por Francia ni por Inglaterra.

Por Francia, porque su revolución en 1789, sus filósofos y los publicistas que engendraron ese movimiento, nutrieron el espíritu de los promotores de nuestra independencia nacional y porque sus obras intelectuales han llenado hasta hoy el cerebro y la biblioteca de nuestros hombres de estudio. Francesa es nuestra legislación, francesa nuestra lectura de todos los días y francesas las modas que siguen nuestras mujeres. Latina es el alma de Francia y latina es el alma chilena. Los mares que nos separan de nuestra madre intelectual, no han sido obstáculo para que llegaran al país eminentes profesores y profesionales franceses, que han contribuído a mantenernos en contacto espiritual e intelectual con la gran República latina, ni han sido obstáculo para que nos llegaran las revistas, los periódicos, las novelas, el arte, el gusto y las obras de aliento de los pensadores y de los escritores de la Francia, noble y heroica a través de las edades y de los siglos.

Por Inglaterra, porque jamás ha intentado esta Nación, que domina las olas, ni aún en los tiempos en que apenas teníamos sitio entre los países civilizados, aten-

tar contra nuestra soberanía, nuestros derechos o nuestras conveniencias; porque ha sido el banquero generoso de este país; porque ha sido su proveedor de naves de guerra en el transcurso de los años y de situaciones internacionales azarosas; porque sus capitales han contribuído, poderosa y eficazmente, a desarrollar nuestro comercio, nuestra industria, nuestro progreso general y porque sus hijos han vivido aquí bajo el lema de respeto a nuestras instituciones y a nuestra sociabilidad y dentro de la mayor corrección en sus hábitos personales y comerciales.

Sufren, sin duda, error profundo aquellos que han podido creer, más a la distancia que de cerca, que la adhesión de algunos de los oficiales de nuestro ejército a la táctica del ejército alemán, que las actividades de algunos chilenos, descendientes de alemanes, y que otras circunstancias, efímeras como éstas, han podido influir en el espíritu nacional.

No, mil veces no. La Nación ha sido netamente chilena durante la guerra, y las antiguas y arraigadas simpatías de sus clases educadas no varía ni ha variado.

Puede afirmarse que, si se hubiera consultado la opinión popular, ella se habría manifestado casi unánimemente en favor de la causa aliada, por las razones ya expuestas y por otras que vale la pena consignar.

En el pueblo de este país, como en casi todos los que en América conquistaron su independencia en el siglo XIX, quedó anidado un sentimiento de hostilidad hacia el régimen monárquico absoluto; la práctica del republicanismo y los avances del espíritu democrático en sus hombres públicos y en las masas populares, han contribuído a desarrollar ese antagonismo.

Por principios debíamos, así, sentirnos alejados de las organizaciones autocráticas, que llevaron a los pueblos alemán y austriaco a encender la guerra.

La Francia republicana y democrática, ha atraído siempre el sentimiento popular. La Marsellesa, con sus

acordes libertarios, ha sido escuchada por el pueblo con amor; se la ha considerado como la canción de la libertad individual. La entona la juventud cuando quiere exteriorizar sus sentimientos o convicciones liberales, en sus reuniones de propaganda y aún en sus campañas políticas, y el pueblo la entona en sus manifestaciones públicas.

Nuestros hombres cultos conocen a Inglaterra y saben que es la Nación de las libertades constitucionales y que bajo el régimen monárquico y la corona imperial, vive la autonomía individual y colectiva, como prospera bajo el régimen de los gobiernos electivos.

Los chilenos que han visitado Europa, durante un siglo, han constituído su residencia temporal en París y, de ordinario, permanecen algún tiempo en Inglaterra.

Hasta hace muy poco, nuestros profesionales iban a perfeccionar sus conocimientos en Francia. Sólo últimamente llegaban algunos a Alemania.

Todos los sudamericanos, en general, hacen lo mismo.

Van a Francia en primer lugar, por motivos raciales; en segundo, por la dificultad que los individuos de habla castellana encontramos para posesionarnos del idioma alemán; en tercero, por nuestras escasas vinculaciones sociales con Alemania, y, en cuarto lugar, por cierta sequedad exterior, propia del temperamento tudesco, que aleja a las razas de temperamento sentimental o expansivo.

El francés se connaturaliza con el medio ambiente nacional, como se connaturaliza el chileno con el medio ambiente de Francia.

No ocurre lo mismo con el británico. Tiene su idiosincrasia; es netamente inglés, donde quiera que vaya y donde quiera que se establezca; conserva intactas sus costumbres y sus aficiones y es reacio a otro idioma que no sea el propio.

No obstante, se hace simpático, atrae; porque es afable y porque propaga su cultura, acercándose al elemento donde actúa, sin imponerse, y sin acordarse, aparentemente, de que forma parte de una nacionalidad poderosa y superior.

De este modo, la colonia inglesa, ha logrado extender elconocimiento de su idioma en nuestras clases cultas; ha desarrollado el sport de las carrerras de caballo, a que es tan aficionado el inglés; ha desarrollado el sport del football, en términos que hoy está generalizado en todo el país, y el de las instituciones de los boy-scouts, dentro de su escuela de moralidad y de la práctica de las virtudes individuales y colectivas.

La historia patria ha contribuído, por otra parte, a propiciar el acercamiento chileno-británico.

En sus primeras páginas encontramos el nombre glorioso de O'Higgins, el más grande de los capitanes de la independencia nacional, descendiente inmediato de progenitores británicos; a su lado encontramos el nombre glorioso de Lord Cochrane—el creador de nuestra escuadra—bajo cuyo mando y cuyo ejemplo conquistamos las primeras victorias en los mares; y también de progenitores británicos y franceses, proceden marinos ilustres, que han contribuído eficazmente, hasta hoy día, a mantener las tradiciones de Lord Cochrane en nuestra Armada.

Ya hemos dicho que en el campo de las industrias, el esfuerzo y el capital británicos han valorizado la región salitrera, fuente de la riqueza privada y pública del país; y también registra la historia nacional, en sus páginas de honor, los nombres de industriales ingleses o descendientes de ellos, como North y los hermanos Clarck.

Inició, el primero, la explotación en vasta escala de la industria salitrera y se esforzó con empuje invencible por abrirle mercado mundial al nitrato; e iniciaron y dieron cima, los segundos, a la construcción del

ferrocarril que atraviesa la majestuosa montaña de los Andes, el dorso del continente Sud-Americano, para unir a Chile con la República Argentina.

A la gratitud popular que se guarda a esos propulsores de nuestras instituciones armadas y de nuestro comercio y de nuestras industrias, se une la gratitud nacional, que ha erigido, en virtud de leyes del parlamento, munumentos públicos a O'Higgins, a Lord Cochrane, y a los hermanos Clarck.

En nuestras relaciones políticas no ha ocurrido incidente alguno que perturbara nuestras perfectas relaciones de cordialidad con las naciones contendientes; pero no seríamos relatores fieles si omitiéramos consignar aquí, que se habían producido algunos rozamientos con ciertos representantes diplomáticos de los Estados Unidos de Norte América.

Sabido es que la actitud del Plenipotenciario de ese gran país, en la guerra chileno-perú-boliviana, hirió sensiblemente el espíritu nacional; sabido es que la actitud de otro Plenipotenciario de la misma nacionalidad hirió, durante la revolución de 1891, el sentimiento de una gran parte de la opinión pública; pero sabido es también que el Gobierno de la poderosa República del Norte, no hizo causa común con esos Agentes suyos, y que en el primer caso reprimió a su diplomático.

El alcance, no bien definido, de la doctrina Monroe era fuente de recelos entre los dirigentes del país.

Ocultar estas circunstancias, no sería propio de quien desea justificar la actitud de Chile en la guerra mundial, que termina, revistando todas las incidencias que pudieran tener influencia, o aquellas a que se les pudiera atribuir influencia en el exterior.

En 1914 se inició un movimiento de franca aproximación hacia los Estados Unidos, movimiento que adquirió consistencia, con motivo de las conferencias de Niágara Falls, en las que se reconoció ámpliamente,

dándole personería mundial, al A B C, constituído por la agrupación de Argentina, Brasil y Chile, a cuyos buenos oficios, acudió el Gobierno de los Estados Unidos para dirimir las delicadas y trascendentales cuestiones relacionadas con México.

En 1915, el Presidente Wilson, mandatario de los Estados Unidos que pasará a la historia con el título de «campeón de la humanidad», decía, al inaugurar, en Septiembre, las sesiones del Congreso Norte-americano:

«Hubo un tiempo en que los Estados Unidos se consideraban como tutores de las Repúblicas de la América del Sur; hoy formamos una asociación con ellas, en el interés de toda América, manteniendo vigoroso el espíritu que nos ha inspirado durante todos nuestros gobiernos y que, con tanta franqueza, expuso Monroe. Todos los Estados americanos, en vez de ser rivales, son amigos, que cooperan, y su concurrencia a la comunidad de intereses, tanto en lo político como en lo económico, les da un nuevo significado, como factores en los asuntos internacionales y también en la historia política del mundo, si se presentan en sentido profundo y verdadero, como una unidad de los negocios universales, como asociados espirituales, que se apoyan recíprocamente, porque piensan de un modo uniforme, tienen simpatías comunes e ideales análogos; separados, están expuestos a todas las corrientes encontradas de la política confusa de un mundo de rivalidades hostiles; mientras que unidos, en espíritu y propósitos, no pueden malograr su destino pacífico. Ese es el panamericanismo: no tiene en sí nada de imperialista, sino que es la forma efectiva del espíritu de legalidad, independencia, libertad y ayuda mutua.»

Tales declaraciones produjeron en nuestro país una verdadera sensación de alivio, y muy poco después, con motivo de las nuevas alocuciones dirigidas por el presidente Wilson y por su secretario Lansing, al Congreso Científico Panamericano, celebrado por esos

mismos días, y que, como se recordará, fué presidido por el muy distinguido Plenipotenciario chileno, señor Suárez Mujica, se abrió la más amplia corriente de aproximación hacia los Estados Unidos.

El Presidente Wilson dijo ante ese Congreso Científico: «Se me ha informado de un hecho muy interesante y confío en que sea efectivo, y es el de que este Congreso, a la vez que ha estado tratando cuestiones científicas, ha sido impelido, a pesar de sí mismo, a dar abrigo al sentimiento de que existe, en el fondo de sus relaciones científicas, cierta relación con la política, y que si América ha de unirse en el pensamiento, debe, siquiera en cierto grado, tender a una unidad de acción, fundándola en una simpatía mutua.»

El secretario de Estado Mr. Lansing decía, por su parte: «En estos últimos años, en que las Naciones americanas han adquirido conciencia plena de su nacionalidad y de los derechos y responsabilidades, que les son propios, como estados soberanos e independientes, se ha desenvuelto el sentimiento de que las repúblicas de este hemisferio constituyen un grupo separado de las demás naciones del mundo, un grupo unido por ideales y aspiraciones comunes. Creo que este sentimiento es general en América del Norte y en la del Sur, y que ha ido creciendo de año en año, hasta llegar a ejercer poderosa influencia sobre nuestras relaciones políticas y comerciales. Ese es el mismo sentimiento que, fundado en la simpatía y el interés mutuos, existe entre los miembros de una familia. Este es el vínculo que une a las 21 repúblicas y hace de ellas la familia de las Naciones Americanas.»

«La Doctrina Monroe fué proclamada por los Estados Unidos por su propia autoridad. Constituyó una advertencia; pero no hubo en ella promesa alguna de lo que los Estados Unidos se proponían hacer con el protectorado implícito y parcial que, en apariencia, trataban de establecer en este continente, y yo creo

que me apoyarán ustedes, al afirmar que han sido los recelos y temores sobre este punto, lo que hasta hoy impidió que existiera mayor intimidad y confianza mutua entre las dos Américas. Los Estados de América no han tenido la certeza del uso que los Estados Unidos harían de su poder. Esa incertidumbre debe desaparecer.»

Ante las apreciaciones contenidas en esta alocución, el presidente del Congreso, el diplomático chileno, don Eduardo Suárez Mujica, concluyó el discurso que tuvo oportunidad de pronunciar, diciendo: «Representando sólo una de esas repúblicas, estoy, sin embargo, convencido de que intrepreto el sentimiento y el pensamiento de todas ellas, cuando declaro que el Gobierno de los Estados Unidos concluye hoy de borrar, con mano cariñosa, las huellas de cualesquiera pasadas desinteligencias y de cualesquiera erróneas interpretaciones, que hayan podido, en otras épocas, ensombrecer el horizonte político de Sud-América. Ha habido, sin duda, antes de ahora, en la atmósfera de las cancillerías americanas, incertidumbres y recelos y suspicacias, cuando se esgrimía en Estados Unidos, con intenciones de aplicación práctica, la bien inspirada e indiscutiblemente provechosa declaración Monroe. Faltaba la definición precisa del significado y alcance de aquel documento memorable, y muchas de las Naciones más débiles del Continente, a semejanza de pequeñas aves, que sienten en el aire el ruido de un aleteo amenazador, parecían temerosas y sobrecogidas, cada vez que llegaba hasta ellas el anuncio de una posible aplicación práctica de sus declaraciones. La doctrina Monroe pudo así parecer una amenaza, mientras fué sólo un derecho y una obligación de los Estados Unidos. Generalizada ella como una derivación de la política Panamericana, sostenida ella por todas las Repúblicas del Continente, como una fuerza común y una común defensa, se ha con-

vertido en un sólido vínculo de opinión y en una garantía y en un baluarte para nuestras democracias.»

Lo expuesto, llevará a todo espíritu que quiera analizar el sentimiento popular de Chile, en presencia de la guerra mundial, a la conclusión de que el país simpatizaba francamente con la causa de los aliados; porque si bien era cierto, que algunos militares tenían justificadas razones profesionales para mirar con interés la suerte de las armas germánicas, no ere menos cierto que el espíritu de raza, la filosofía, la literatura y la política, las relaciones comerciales, las tradiciones y fuertes vinculaciones sociales movían a la opinión pública hácia la causa de los aliados.

Estos sentimientos se exteriorizaron ruidosamente en los primeros días de la guerra, cuando el público acudía en grandes masas a las pizarras de anuncios de los diarios locales, para aplaudir, sin reservas, cualesquiera noticias favorables a los Aliados, y para recibir con apagadas, pero evidentes protestas, las noticias desfavorables; y apenas se diseñó el avance triunfal de las armas germánicas, el público se alejó de las pizarras de aviso, hasta hacerlas completamente innecesarias.

Las explosiones de entusiasmo con que fué recibida la noticia del armisticio, en las grandes y pequeñas ciudades de la República y las colosales manifestaciones públicas organizadas en Valparaíso y en Santiago, comprobaron fehaciente e inequívocamente, cuál había sido el sentir nacional.

El pueblo chileno, viril por naturaleza, es apático por temperamento, y exterioriza ruidosamente sus emociones sólo cuando las siente con intensidad y sinceridad.

La misión británica que presidió Sir Maurice de Bunsen y que visitó al país en los momentos en que el ejército germánico, amenazando hasta el corazón mismo de la Francia, barría las trincheras materiales

y las trincheras morales formadas por la decisión de resistir de los ejércitos aliados, fué objeto de la más cordial recepción oficial y social.

Hay constancia en nuestros archivos públicos, en una nota dirigida por el Cónsul de Chile en la Habana, de la declaración de Sir Maurice de Bunsen, estableciendo el hecho de que en ninguna Nación había sido agasajado por el pueblo y la sociabilidad, con mayor efusión y cordialidad que en nuestro país.

¿Cuál fué, entre tanto, la actitud del Gobierno de Chile durante la guerra?

La analizaremos en el capítulo siguiente.



II

La primera notificación oficial, que del estallido del conflicto, recibió el Gobierno, fué la siguiente:

«Legación Imperial Alemana.—Santiago, 3 de Agosto de 1914.

«Señor Ministro:

«Por orden de mi Gobierno, tengo la honra de po-
« ner en conocimiento de V. E. que el Imperio Alemán
« se encuentra en guerra con Rusia desde el primero
« de Agosto de este año. Aprovecho la ocasión para
« reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta con-
« sideración.»

«Firmado.—Von Eckert.

«Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.»

El Ministro contestó, dentro del marco protocolar,

«Santiago, 3 de Agosto de 1914.

«Señor Ministro:

«Tengo la honra de acusar recibo a V. E. de la nota
« de fecha 3 del mes en curso, en la cual se sirve V. E.,
« por encargo de su Gobierno, poner en conocimiento
« de este departamento que el Imperio Alemán se en-
« cuentra en guerra con Rusia desde el primero de
« Agosto de este año.»

«Tomo debida nota de dicho estado de guerra y « manifiesto a V. E. que el Gobierno de Chile guardará « la más estricta neutralidad en la actual contienda.

«Hago votos muy sinceros por el pronto restable- « cimiento de la paz y reitero a V. E. las seguridades « de mi más distinguida consideración.

«Firmado.—E. Villegas E.

«Al Exmo. Señor von Eckert, Enviado Extraordi- « dinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania.»

Las notificaciones posteriores del estado de guerra, creado entre otros países, recibieron análogas respuestas, y así quedó trazada la actitud de la República de un modo preciso.

En la misma forma contestaron los países que no se hallaban directamente afectados por las hostilidades declaradas, o que no se hallaban ligados a las naciones beligerantes, por tratados de alianza.

Muy pocos días después del 7 de Agosto, el Ministerio de Relaciones se dirigía al departamento del Interior, de Guerra y Marina, puntualizando la norma a que el Gobierno decidía ajustarse, para hacer tan efectiva como fuera posible, la neutralidad adoptada.

«El Gobierno de Chile,—decía la nota del Ministerio « de Relaciones,—que suscribió la convención de la « segunda Conferencia de la Paz de la Haya, de 1907, « relativa a los derechos y deberes de las potencias y « personas neutrales en caso de guerra, aceptó las con- « clusiones de esa Convención, que están inspiradas « en los principios de Derecho Internacional univer- « salmente reconocidos y, en consecuencia, aunque esa « Convención no ha sido ratificada, los principios en ella « consignados, constituyen la única norma autorizada a « que debe ajustarse la conducta de las autoridades « y habitantes de la República en la observación de

« la neutralidad. En conformidad a este criterio, agra-
« deceré a U. S. se sirva impartir a los Intendentes y
« Gobernadores, las instrucciones necesarias para que
« se haga saber a los habitantes del territorio nacional
« la neutralidad declarada por el Gobierno de la Re-
« pública y la conducta que, respecto de los beligeran-
« tes, debe observarse, en conformidad a la Convención
« de la Haya, ya citada, de la cual acompaño a U. S.
« copia autorizada.»

No tardó el Ministerio de Relaciones Exteriores en dirigirse al departamento de Marina, para determinar las reglas que debían observarse en las costas, en los puertos y en el mar territorial, respecto de la navegación de los buques neutrales; de la supervigilancia de todas las naves, y del aprovisionamiento y movimiento de ellas, que pudieran importar violación de la neutralidad.

Esa comunicación se dirigía con fecha 14 de Agosto, la misma con que el Presidente de los Estados Unidos de Norte América dictaba un decreto cuyo preámbulo conviene reproducir, para poner de manifiesto la uniformidad de miras que ligaba, procediendo con un mismo criterio, a la gran República del Norte con esta pequeña República del Sur.

«El Presidente de los Estados Unidos, decreta:

«Por cuanto, desgraciadamente, existe un estado
« de guerra entre Francia y Austria Hungría: por
« cuanto los Estados Unidos están en términos de bue-
« nas relaciones y amistad con los poderes contendien-
« tes y con las personas que habitan sus diversos do-
« minios.

«Y, por cuanto hay ciudadanos de los Estados Uni-
« dos, residentes en los territorios o dominios de cada
« uno de los citados beligerantes.

«Y, por cuanto existen súbditos de cada uno de los « citados beligerantes, residentes en territorios bajo « la jurisdicción de los Estados Unidos y que ejercen « el comercio, la industria u otros negocios y profesio- « nes dentro de ellas.

«Y, por cuanto las leyes y tratados de los Estados « Unidos, sin restringir la libre manifestación de opi- « niones o simpatías, ni el comercio o manufacturas « o la venta de armas o provisiones de guerra, impone, « sin embargo a todas las personas, que residen en su « territorio o bajo su jurisdicción, el deber de man- « tener una neutralidad imparcial durante la existencia « de la contienda.

«Y, por cuanto los Gobiernos neutrales tienen el « deber de no aceptar ni tolerar que sus aguas sirvan « a propósitos de guerra.

«Ahora, por estas consideraciones, yo, Woodrow « Wilson, Presidente de los Estados Uindos de Amé- « rica, con el fin de preservar la neutralidad de Es- « tados Unidos y de sus ciudadanos y personas, resi- « dentes en sus territorios o bajo su jurisdicción, y « para dar cumplimiento a sus leyes y tratados, y con « el objeto de que todas las personas a quienes les « afecten las Leyes y Tratados de Estados Unidos en « esta materia y las leyes internacionales, se absten- « gan de cualquiera violación de ellas, declaro y ordeno, « conforme a ciertas disposiciones de la ley aprobada « de 4 de Marzo de 1909, llamada comúnmente: «Código « Penal de los Estados Unidos», que queda prohibido « ejecutar los siguientes actos, bajo severas penas, « dentro del Territorio y de la jurisdicción de los Es- « tados Unidos.»

El preámbulo de la indicada nota del Gobierno de Chile, de fecha 14 de Agosto, decía:

«Con referencia a mi oficio confidencial, núm. 57, « de 8 del mes en curso, en el cual solicitaba que U. S. « se sirviera instruir a las autoridades de su dependencia

« y especialmente a las del orden marítimo, a fin de « que procedan a hacer observar la neutralidad decla- « rada por Chile en el estado de guerra en que se en- « cuentran Alemania, Francia, Bélgica, Gran Bretaña « y Rusia, a los cuales debo agregar ahora Austria; « me permito indicar a U. S. las reglas que, de acuerdo « con los principios de Derecho Internacional, y, « especialmente, sobre la guerra marítima, deben « adoptarse en materia de vigilancia de naves surtas « en aguas nacionales, a fin de que, previa orden de « U. S., las autoridades las pongan en cumplimiento.»

Revelan los documentos preinsertos que Chile no fué, ni más ni menos acucioso que los Estados Unidos; que ambos países, como todos los del Continente Americano, declararon oficialmente la neutralidad estricta en que decidieron mantenerse; que Chile no adoptó reglas especiales relativas a su neutralidad, sino que dió el paso amplio de adoptar los principios últimamente acogidos, puede decirse que universalmente, por Congresos mundiales celebrados poco antes del rompimiento de las hostilidades.

Tal línea de conducta fué adoptada y fué mantenida por las naciones americanas, después de conocer las causas que motivaron la guerra y después de conocer la invasión de la noble Bélgica por las tropas germánicas.

Para salir del temperamento adoptado, necesitaban los países declarados neutrales, que a ello los movieran razones ajenas a las causas de la guerra y a la invasión de Bélgica; porque, variar de actitud, por motivos derivados de esas causas, importaba reaccionar, como pudieran hacerlo sólo las naciones que obraran irreflexiva o impulsivamente.

¿Qué razones se produjeron? ¿afectaban ellas a Chile?

Esta es la cuestión.

Pero, antes de tratarla, debemos examinar si la neutralidad chilena mereció o nó, durante el período anterior a la declaración de guerra de los Estados Unidos, alguna observación seria y si esa neutralidad fué mantenida en forma estricta.

*
* *

Sabido es que la gran mayoría de la Prensa chilena adhería, sin reservas, a la causa de los aliados y que la pequeña minoría que le era hostil, obedecía a inspiraciones de propietarios católicos extremados; los que, en este país, como en todas partes, entendieron que debían abrazar la causa de los Imperios Centrales, considerándola favorable a los intereses generales de la Iglesia, contra la opinión de gran número de Conservadores chilenos, que no consideraban ligada la suerte del catolicismo a la suerte de las armas prusianas.

El Gobierno propendió a que no se confundieran las opiniones emitidas por algunos órganos germanófilos, que aparecían con títulos que podían inducir al error de juzgarlos semi-oficiales, con sus propias opiniones; y, en otras ocasiones, propendió a que ninguna publicación diaria de carácter neta y manifiestamente privado, atacara con violencia a los países contendientes.

En este punto fué, indudablemente, más allá que los Estados Unidos, país en donde, como se ve en el preámbulo preinserto, del decreto gubernativo del 14 de Agosto, se reconocía ámpliamente la libertad en que los ciudadanos quedaban de manifestar libremente sus opiniones individuales.

De los esfuerzos del Gobierno de Chile, dan testimonio los documentos siguientes, que extractamos:

El Ministro de Relaciones se dirigió al de Justicia, diciéndole: «Desde el comienzo de la guerra europea, « nuestro país se ha esforzado en mantener una es- « tricta neutralidad, no sólo porque ésta es la actitud « que le impone el Derecho Internacional, sino tam- « bién porque éste es el camino que le señala la conve- « niencia del país, ya que nos encontramos ligados a « los beligerantes por vínculos de todo orden.

«Desgraciadamente, al amparo de nuestras institu- « ciones, que consagran ámpliamente la libertad de « imprenta, se edita en esta capital, desde principios « de la guerra, una publicación, que, con el título de « *La Gaceta Militar* defiende los intereses de uno de los « beligerantes (los alemanes). Y, lo más grave es que « su título ha inducido a la prensa extranjera a atri- « buirle a esa publicación el carácter de órgano del Mi- « nisterio de Guerra.

«Para evitar en lo futuro tales abusos, vengo en « rogar a U. S. se sirva presentar a la brevedad po- « sible, al Congreso Nacional, un proyecto que modi- « fique, en esta materia, la ley de Imprenta de 17 de « Julio de 1872.

«El proyecto de ley, a que me refiero, sería el com- « plemento de un conjunto de medidas que el Gobier- « no ha dictado y de otras que tiene en preparación, « destinadas a que Chile continúe observando en el « actual conflicto europeo la actitud de neutralidad « y de circunspección, que el derecho y la convenien- « cia nacional, claramente le indican.»

El 17 de Febrero de 1915, el Ministro de Relaciones señor don Alejandro Lira, decía al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipontenciario de Alemania:

«Tengo el honor de acusar recibo a V. E. del oficio « en el cual V. E. llama la atención del Gobierno sobre « los ataques para la persona de S. M. el Emperador de

« Alemania, que envuelven algunas caricaturas y
« artículos publicados por algunos órganos editados
« en Chile. Me expresa V. E. que, aun cuando conoce
« la amplia libertad de prensa que existe en el país,
« abriga la esperanza de que el Gobierno procurará
« evitar estos incidentes, que hieren los sentimientos
« de la Colonia alemana.

«Afortunadamente no es la prensa seria y presti-
« giosa del país, la que refleja las opiniones de la mayoría
« de los habitantes, la que da acogida a las publica-
« ciones hirientes a que V. E. se refiere, sino aquella
« ocasional, nacida de los acontecimientos de la guerra,
« o la que explota los sucesos de actualidad, por medio
« de la caricatura, que alcanza a los hombres de fi-
« guración, tanto del país como del extranjero.»

«El Departamento espera que V. E. concurrirá con
« él en estimar que el apasionamiento natural, produ-
« cido en los países neutrales, por el conflicto europeo,
« hace casi imposible impedir que esas manifestaciones
« se realicen, tanto más cuanto que ellas tienen, se-
« guramente, su origen en súbditos de las Naciones
« beligerantes.»

* * *

En el ramo relacionado con las comunicaciones telegráficas y postales, el Gobierno atendió todas las representaciones que los Plenipotenciarios de los países en guerra le hicieran, hasta donde las Convenciones Internacionales se lo permitían.

Confirmarán esta afirmación, los documentos siguientes, que en extracto reproducimos.

El 8 de Octubre de 1914. S. E. el Ministro de Francia en Chile, decía a nuestro Gobierno:

«Refiriéndome a la conversación que me cupo el honor de tener con V. E. el día primero de este mes, creo deber llevar a su conocimiento algunas nuevas informaciones, que me han llegado, con respecto al empleo de la telegrafía sin hilos, que me parece que funciona en Chile, en provecho de las fuerzas navales alemanas y que constituye una infracción del reglamento de neutralidad, dictado por el Gobierno de V. E.»

«Según dichas informaciones, que pueden ser objeto de una investigación seria, deben funcionar puestos de telegrafía sin hilos en Valparaíso, no solamente entre las naves alemanas ancladas en el puerto, sino también con una estación instalada en Valparaíso y que podría hallarse, sea en el hospital alemán, situado en la parte más elevada de la ciudad, sea en la habitación misma del Gerente de la Compañía alemana Kosmos, cuya casa está ubicada en Playa Ancha, en la cumbre.»

El señor Ministro de Gran Bretaña, formuló en Agosto de 1914 observaciones semejantes y, con ese motivo, el Ministro de Relaciones Exteriores se dirigió al Ministro de Marina, diciéndole:

«Representaciones análogas a las contenidas en las comunicaciones transcritas, ha recibido este Departamento del señor Ministro de Alemania, quien se ha servido expresar que tiene fundadas razones para creer que no se da cumplimiento, por algunos barcos mercantes ingleses, a las restricciones impuestas por la neutralidad de nuestro Gobierno, en cuanto a comunicaciones inalámbricas. En vista de dichas representaciones, cree el infrascrito, conveniente que U. S. imparta instrucciones a la Dirección General de la Armada, a fin de que en lo sucesivo, se proceda a desmontar, en forma que no sea posible utilizarlas,

las instalaciones inalámbricas de los buques mercantes, que, para el resguardo de nuestra neutralidad, habían sido, hasta la fecha, sólo selladas, por nuestras autoridades.»

A poco el Ministro del Interior, dictó el siguiente decreto:

«1.º Los Intendentes y Gobernadores de la República, procederán a desmontar los aparatos telegráficos, radiotelegráficos o telefónicos, destinados, o nó, al servicio público, cuya instalación no haya sido debidamente autorizada.—2.º Las empresas telegráficas, cablegráficas o radiotelegráficas fiscales o particulares, no aceptarán, en lo sucesivo, hasta nueva orden, para su transmisión, las comunicaciones, redactadas en lenguaje convenido o cifrado.—3.º Se exceptúan de esta regla las comunicaciones que dirijan los agentes diplomáticos acreditados en la República, y las que cambien los Bancos entre sus Oficinas, siempre que antes depositen su clave en la dirección general de telégrafos. Sólo se aceptarán las comunicaciones redactadas en lenguaje claro, en los idiomas alemán, castellano, francés, inglés, italiano y portugués, que no contengan noticias sobre la situación, movimientos u operaciones de los buques de las Naciones beligerantes».

El Gobierno se allanó a modificar este decreto, a instancias de los Plenipotenciarios de varias de las naciones en guerra, que encontraron demasiado severas algunas de sus disposiciones.

En obsequio de la conveniente expedición de la correspondencia, se dispuso, desde el comienzo de la guerra, que se remitiera la destinada a los Imperios Centrales, por la vía de los Estados Unidos y sólo en vapores neutrales.

* * *

La vigilancia de las costas por buques de la escuadra nacional, fué también dispuesta con toda oportunidad; pero, no podía ser tan amplia, como el Gobierno lo hubiese deseado, dada la extensión de ellas, la escasez de los elementos navales y los elementos marítimos mercantes y armados, con que contaban los beligerantes.

La nota siguiente, dirigida el 12 de Enero de 1915, por el Ministerio de Relaciones al Ministerio de Marina, da completa idea de los esfuerzos gastados para alcanzar el fin de obtener el respeto de la neutralidad, tanto por las naves de guerra como por los barcos mercantes, bajo las banderas beligerantes.

«A medida que se desarrollan las incidencias ocasionadas por la guerra y relacionadas con el mantenimiento de la neutralidad, queda cada vez más de manifiesto la necesidad de establecer reglas claras y precisas, en conformidad a las cuales ha de apreciarse la conducta y calidad de los barcos que toquen en nuestras costas, y la conveniencia de formar un archivo completo y ordenado en que se conserven todas las resoluciones de las autoridades navales y del Gobierno y los antecedentes que les han servido de base.

«Con este objeto, el infrascrito creería oportuno que V. S. reitere a la Dirección General de la Armada la recomendación de que, en toda ocasión, continúe ajustando sus procedimientos a las instrucciones que con referencia a la neutralidad haya recibido o en adelante recibiere del Supremo Gobierno, aplicándolas con un criterio de igualdad absoluta a todas las naves, como hay que esperarlo del alto espíritu de equidad de nuestras autoridades navales; para lo cual se ha de tener, como norma fundamental de toda resolución a este respecto, que la situación ordinaria de una nave mercante no puede considerarse cambiada por simples denuncios ni por

meras sospechas, sino que para ello es necesaria la prueba, al menos moral, de que la nave de que se trata ha cometido un acto que el derecho considera violatorio de la neutralidad. En caso de sospecha grave y fundada se puede solamente, si fuere indispensable, detener una nave para proceder a una rápida investigación de los hechos.»

«Siendo estos asuntos de suyo graves y complicados y de aquellos que por su naturaleza pueden comprometer el buen nombre de la nación y sus intereses, parecería conveniente que la Dirección General de la Armada, antes de proceder en estos casos, en que se trata de aplicar reglas de derecho nacional o internacional a los barcos de guerra o mercantes que lleguen a nuestras costas o estén en ellas, oiga previamente la opinión de la Auditoría de Marina.»

«También convendría, a juicio del infrascrito, que se recuerde a la misma Dirección que en cada caso y con la oportuna discreción se ha de dar conocimiento al interesado de los cargos y pruebas que existan en su contra y se han de oir sus descargos.»

«Respecto de cada uno de los buques sobre los cuales recaiga algún denuncio, ruego a U. S. encarecidamente que se sirva disponer se instruya un sumario, del cual se deje una copia en la Dirección y cuyo original se envíe al Gobierno; igualmente convendría, según la opinión de este Departamento, que se hiciera, a la mayor brevedad, un expediente informativo con referencia a cada una de las naves actualmente declaradas buques auxiliares, internadas o sospechosas, expediente en que se consignarían todos los cargos a pruebas y descargos que a ellas se refieren. De estos expedientes también se dejaría copia en la Dirección y se enviaría el original al Gobierno.»

«Estas cuestiones que afectan a nuestras relaciones internacionales están expresamente entregadas por la Constitución a S. E. el Presidente de la República;

por eso conviene, en estas materias, que en las resoluciones de la Dirección se deje constancia de que se toman «salvo o mejor resolución del Gobierno», especialmente cuando se trate de medidas que hayan de surtir efectos permanentes.»

«Es necesario, por lo demás, que en todos los casos dudosos, la Dirección consulte préviamente la opinión del Gobierno; y en conformidad a la resolución comunicada por U. S. a este Departamento y a la Dirección General de la Armada, el 11 de Diciembre último, convendría que cuando hubiera urgencia, la Dirección de la Armada, además del telegrama que dirija al Ministro de Marina, envíe un duplicado al Ministro de Relaciones, el cual podría venir con este encabezamiento: «Ministro de Relaciones, copia de telegrama N.º .. a Ministro de Marina.»

«En el oficio a que acabo de hacer referencia (confidencial N.º 358) U. S. decía a este Departamento, refiriéndose a un acuerdo tomado en Consejo de Ministros el día 11 de Diciembre: «en casos urgentes que calificará el Ministro de Relaciones Exteriores, puede éste dirigirse directamente a la Dirección de la Armada, debiendo enviar al Ministerio de Marina una copia de la orden dada.»

«Este Ministerio cree continuar contando con el beneplácito del digno cargo de U. S. para responder directamente, en tales casos de urgencia, a la Dirección General de la Armada, enviando inmediatamente copia de estas respuestas al Ministerio de Marina para la definitiva ratificación de U. S. y para la regularización de los trámites ordinarios.»

«Hay otro punto al cual este Departamento da la mayor importancia: el que se refiere a evitar la publicidad de los antecedentes y de la tramitación de los asuntos relacionados con la neutralidad y demás cuestiones referentes a la navegación, que puedan tener alcance internacional.»

«Este Ministerio cree que el interés del país exige que, ni oficial ni privadamente, se den datos o noticias a particulares, fuera de los mismos interesados, o a la prensa, respecto de estos asuntos, ni aun a pretexto de rectificaciones o de defensas de los propios procedimientos o de los del Gobierno.»

* * *

Materia de disposiciones administrativas, fué también la relacionada con los esfuerzos gastados por ciudadanos beligerantes (austro-alemanes) para obtener cartas de ciudadanía chilena y, por este medio u otro, obtener pasaportes que les permitieran dirigirse a puntos en donde encontrar campo para sus actividades bélicas.

El Gobierno adoptó las medidas conducentes a evitar esos abusos, y da testimonio de ello la nota siguiente:

«Agradeceré a U. S. se sirva impartir instrucciones a las autoridades de su dependencia, a fin de que, en lo sucesivo, no se concedan pasaportes a los chilenos naturalizados, que hubieran obtenido su naturalización después de estallada la guerra europea.

«A juicio de este Departamento conviene adoptar la medida insinuada, para evitar las dificultades que puedan acarrearnos la concesión de pasaportes a súbditos o ciudadanos de países beligerantes, que soliciten su naturalización para el solo objeto de obtener pasaporte como chilenos, y sin ánimo de renunciar a su nacionalidad de origen.»

* * *

El punto relativo al aprovisionamiento de combustible por naves de países beligerantes, constituyó, para todas las naciones americanas, un problema grave, que cada una debió resolver dentro de la elasticidad de las fórmulas establecidas por las Convenciones de la Haya, conforme a su situación geográfica y a las necesidades de su comercio.

El Gobierno dictó, al respecto, el decreto siguiente, cuyo texto reproducimos íntegramente, porque fué materia de las observaciones que luego indicaremos.

Santiago, 15 *de Diciembre de* 1914.

Considerando:

«Que la Convención XIII de La Haya, relativa a los derechos y deberes de las Potencias neutrales en caso de guerra, establece en el artículo 19 que las naves de guerra beligerantes podrán proveerse de combustible en puertos neutrales, en la proporción suficiente para ganar el puerto más próximo de su país, y agrega en el artículo 20, que dichas naves no podrán renovar su provisión de combustible, sino después de tres meses, en un puerto de la misma Potencia»

Que estas y otras disposiciones de la citada Convención manifiestan el propósito fundamental de evitar que las potencias neutrales cooperen directa o indirectamente a la acción de los beligerantes y de alejar de los puertos neutrales a las naves de guerra, facilitándoles tan sólo los elementos necesarios para llegar a las costas del país a que pertenecen;

Que la aplicación de estas reglas en los puertos de la República está produciendo resultados abiertamente contrarios al espíritu que informa las disposiciones todas de la referida Convención; porque, a causa de la gran distancia a que nuestras costas se encuentran de los países beligerantes, la provisión de carbón que debe darse a sus naves de guerra es muy considerable,

y porque éstas han aprovechado tal facilidad, no para dirigirse a las costas de su propio país, sino para continuar sus operaciones bélicas en mares americanos;

Que de esta manera las citadas disposiciones concurren a fomentar, en la práctica, la actividad de la guerra marítima en el Pacífico, contra la voluntad y los intereses de Chile;

Que, por la misma causa, se hacen más graves en nuestro país las consecuencias del conflicto europeo; pues, a las perturbaciones causadas en su comercio internacional y en su vida económica e industrial, se agregan las preocupaciones consiguientes al cumplimiento de los deberes de neutralidad y a la vigilancia de nuestra extensa costa, que absorben la actividad de nuestras autoridades marítimas e imponen desembolsos no despreciables al Erario;

Que la misma Convención XIII, en el 5.º de los considerandos que preceden a sus disposiciones, reserva a los países signatarios la facultad de modificar sus prescripciones en el curso de una guerra, cuando la experiencia adquirida manifieste la necesidad de hacerlo para salvaguardiar sus derechos;

Que los inconvenientes ocasionados por la aplicación del artículo 19 se reducirían en mucho si, a la regla de entregar a las naves de guerra el carbón necesario para llegar a puerto de su nación, se substituyera la de proveerlas tan sólo del combustible suficiente para alcanzar al primer puerto del país neutral más próximo, toda vez que las naves provistas en estas limitadas condiciones no podrían aventurarse a operaciones bélicas sino corriendo el riesgo de quedar paralizadas en alta mar;

Que la circunstancia de ser nuestro país productor de carbón determina a los buques beligerantes a proverse de este combustible en nuestros puertos, con preferencia a los de los países que no se encuentran en el mismo caso, consideración que impone especialmente

al Gobierno de Chile la obligación moral de prevenir el uso indebido que, en lo sucesivo, puede hacerse de las provisiones de carbón en sus puertos;

Que es de necesidad adoptar, para los casos de violación de la neutralidad por los buques mercantes, una sanción que por su gravedad haga interesarse directamente a las Compañías de Vapores en el estricto cumplimiento de las reglas dictadas por el Gobierno; y

Que es también necesario arbitrar alguna medida para aminorar en lo posible los gravámenes que impone al Estado la vigilancia de los buques internados en puertos de la República, por violaciones de neutralidad, o detenidos voluntariamente por sus dueños,

DECRETO:

1.º En lo sucesivo las provisiones de carbón que se hagan a los buques de guerra de las naciones beligerantes en puertos chilenos, se reducirán a completar la cantidad necesaria para llegar al primer puerto carbonero de la nación vecina;

2.º En caso de violación de alguna de las reglas sobre observancia de la neutralidad adoptadas por el Gobierno de la República, por una nave mercante, no se proporcionará combustible en puertos chilenos a ningún buque de la Compañía a que perteneciere la nave infractora:

3.º Los buques internados por resolución del Gobierno, en virtud de violaciones a la neutralidad y aquellos cuyos dueños manifiesten su propósito de mantenerlos en puertos chilenos hasta el final de la guerra, serán concentrados en los puertos chilenos que la autoridad administrativa determine en cada caso;

4.º Limítase la cantidad de carbón que puede suministrarse en los puertos de la República a las naves mercantes, a la capacidad de sus carboneras ordinarias,

salvo que deseen hacer el viaje directamente a puertos europeos; caso en que se les suministrará la cantidad de carbón necesaria para el viaje, siempre que la Compañía a que pertenezca el buque dé suficiente garantía, a juicio del Gobierno, de que el combustible será exclusivamente destinado a realizar el viaje.

Las disposiciones precedentes serán aplicadas en todo el territorio de la República, a contar desde el 1.º de Enero próximo.

Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno.*—BARROS LUCO.—*Manuel Salinas.*»

* * *

Este decreto modificó la regla tercera, establecida en un oficio, dirigido anteriormente por el Ministerio de Relaciones al de Marina y modificó, igualmente, el art. 19 de la Convención XIII de La Haya.

Fué aceptado ampliamente por los Estados Unidos.

El señor Ministro Plenipotenciario de Gran Bretaña objetó el art. 4 y a esas objeciones, respondió nuestro tan discreto como acucioso Ministro de Relaciones, señor Alejandro Lira:

Santiago, 19 *de Enero de* 1915.

Señor Ministro:

«He tenido el honor de recibir el oficio de V. E. fechado el 13 del presente, en el que V. E., por instrucciones de Sir Edward Grey, se sirve comunicarme que el Almirantazgo Británico ha manifestado que el artículo 4.º del Decreto Supremo expedido por mi Gobierno, con fecha 15 de Diciembre último, al permitir a las naves mercantes el embarque de la cantidad de carbón

necesaria para llegar a puertos europeos, frustrará el objeto que se ha tenido en vista al dictarlo, en cuanto dará lugar a que el combustible pueda ser destinado a buques de guerra.

Se aduce como fundamento de esa opinión el hecho de que las naves mercantes acostumbrarán hacer carbón en Montevideo o Panamá o en las Indias Occidentales, de modo que el decreto no beneficiará al comercio legítimo.

Expresa V. E. que el Gobierno de S. M. B. espera que no se dará a ninguna nave esa cantidad de carbón, si hubiere cualquiera duda acerca de sus intenciones.

En respuesta debo manifestar a V. E. que el mismo núm. 4 del referido decreto, materia de la observación del Almirantazgo, establece que se suministrará carbón para el viaje directo hasta puertos europeos, siempre que la compañía a que pertenezca el buque, dé suficiente garantía de que el combustible será destinado exclusivamente a realizar ese viaje.

Esta garantía es apreciada por el Supremo Gobierno, y no se otorga el permiso sin un estudio atento de las circunstancias de cada caso particular.

Para mayor seguridad, se dispone en el artículo 4.º del citado decreto de 15 de Diciembre, la sanción de negar combustible a todos los buques de una compañía, si alguno de ellos llegara a violar la neutralidad.

Al adoptar aquella disposición ha debido tener presente mi Gobierno la inseguridad de la navegación en los diversos océanos, causada por la distribución de las fuerzas navales beligerantes, lo que en determinadas circunstancias puede obligar a las naves mercantes a no hacer las escalas que acostumbran en tiempo de paz para proveerse de combustible.

Ha debido tener en cuenta, además, conjuntamente con las obligaciones que se derivan de su calidad de neutral, las exigencias de su comercio exterior, cuya paralización tan hondos perjuicios causa al país, y

de ahí es que no haya creído conveniente dictar una prescripción más estricta en esta materia, estimando que las garantías exigidas en el mismo decreto bastan para asegurar que los buques de guerra beligerantes no serán aprovisionados por naves mercantes provenientes de puertos chilenos.

Reitero a V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.»

(Firmado).—ALEJANDRO LIRA.

Al Excmo. Sir Francis Stronge, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Gran Bretaña.

Con fecha 4 de Febrero, el señor Ministro de Gran Bretaña, envió una nueva nota a nuestro Departamento de Relaciones, comunicación cuyo texto es el siguiente:

«Señor Ministro:

«Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que he recibido un telegrama de Sir Edward Grey, Secretario de Estado de Negocios Extranjeros de su Majestad, en orden al artículo 4 del Decreto Supremo dictado por el Gobierno Chileno el 15 de Diciembre último, que permite a los buques mercantes embarcar carbón suficiente para ponerlos en situación de llegar a puertos europeos.

No obstante las seguridades y explicaciones contenidas en la nota de Vuestra Excelencia de 19 del pasado, cuya sustancia transmití al Foreign Office, Sir Edward Grey aún espera que el Gobierno Chileno no verá inconveniente para modificar este artículo del Decreto, y me ha dado instrucciones para manifestar

a Vuestra Excelencia que las seguridades dadas por los funcionarios consulares alemanes no son para fiarse de ellas.

En prueba de lo expuesto, menciona el caso del «Seydlitz», que Vuestra Excelencia ya conoce, y también el caso del «Endlavi», que salió de Pernambuco después que el Cónsul Alemán había certificado que no sería usado para fines bélicos, y que en seguida se unió con el crucero alemán «Kronprinz Wilhelm.»

Sir Edward Grey también manifiesta que los buques mercantes alemanes, que no puedan tocar en las estaciones carboneras de costumbre, no se emplean de hecho en el tráfico ordinario, en tanto que los buques británicos no tienen ocasión de embarcar cantidades inusitadas de carbón y perderían comercialmente si así lo hicieran.

Por lo que respecta al poco valor de las seguridades alemanas en materias de esta clase, me permito recordar a Vuestra Excelencia el caso flagrante del «Santa Isabel», que no menciona Sir Edward Grey.

Sé muy bien que la intención del Gobierno Chileno, al consignar el artículo 4 en el Decreto de 15 de Diciembre, era dar facilidades convenientes al tráfico legítimo. Yo creo, sin embargo, que si Vuestra Excelencia se sirviera reconsiderar el asunto teniendo presente los argumentos alegados por Sir Edward, talvez convenga con él en que semejantes facilidades no son en realidad necesarias y que la adopción de una regla tan liberal abre la puerta a muy graves abusos.

Aprovecho esta oportunidad de reiterar a V. E las seguridades de mi más distinguida consideración.»

(Firmado.—FRANCIS STRONGE).

El Ministerio de Relaciones replicó:

Santiago, 10 de Febrero de 1915.

Señor Ministro:

«Dice V. E. que, no obstante las seguridades y explicaciones contenidas en mi comunicación de 19 del mes pasado, Sir Edward Grey aún espera que el Gobierno de Chile modifique el artículo 4.º del decreto núm. 2009, de 15 de Diciembre último, que permite a las naves mercantes el embarque de combustible en la cantidad necesaria para hacer viaje directo a puertos europeos.

Hace notar V. E., en apoyo de esa petición, la poca fé que, a su juicio, deben merecer las seguridades dadas por los funcionarios consulares alemanes, respecto a la destinación de los cargamentos embarcados en naves de su nacionalidad, y cita al efecto, algunos casos. Manifiesta, además, que aquella facilidad no es necesaria para satisfacer la intención de favorecer el comercio legítimo que ha guiado al Gobierno al establecerla, porque los buques alemanes que no puedan tocar en las estaciones carboneras de costumbre no se emplean de hecho en el tráfico ordinario; y por último que esa regla tan liberal abre las puertas a graves abusos.

Sin pronunciarme sobre el primero de estos argumentos, puedo manifestar a V. E. que mi Gobierno, no desea modificar la aludida disposición, fundado en las observaciones que hice valer ante V. E. en mi nota de 19 de Enero próximo pasado, y en la circunstancia de que, no habiendo ocurrido hasta ahora ningún hecho que haga suponer que las garantías exigidas por el Gobierno para asegurar la correcta destinación del combustible son ineficaces, no habría una razón ostensible para fundar esa modificación.

Aunque ésta tendría que ser obligatoria para todos los beligerantes, tal procedimiento podría prestarse a suposiciones equívocas respecto de la imparcialidad de mi Gobierno, por las condiciones especiales en que los acontecimientos de la guerra han colocado a la marina mercante de algunas naciones que toman parte en el conflicto con respecto a las otras.

Esta misma situación a que acabo de referirme hace hasta cierto punto, innecesaria, a mi juicio, la modificación de la disposición de que se trata, puesto que virtualmente puede considerarse desaparecido el peligro que V. E. ve en ella.

Pero debo expresar a V. E. al mismo tiempo que, como el Gobierno de Chile desea vivamente complacer al de Gran Bretaña, estudiará la forma de asegurar, de modo que no pueda prestarse a abusos de ninguna naturaleza, la debida destinación del combustible que se embarque en naves beligerantes y oirá, con agrado, las indicaciones que en este sentido, se sirva V. E. transmitirle.

Reitero a V. E., en esta ocasión, las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado.)—Alejandro Lira.

Por su parte el Ministro de Alemania, con fecha 7 de Septiembre de 1915, dirigía al Ministerio de Relaciones, la siguiente nota:

Señor Ministro:

«Permitiéndome hacer referencia al decreto sobre neutralidad, de 15 de Diciembre del año pasado, que el señor predecesor de V. E. me comunicó con su atenta nota circular de 21 del mismo mes, tengo a honra, de orden de mi Supremo Gobierno, poner en conocimiento de V. E. lo que sigue: Según el núm. 1.º de

dicho decreto, los buques de guerra beligerantes no podrán hacer en los puertos chilenos sino el carbón necesario para llegar al puerto carbonero neutral más próximo. Esa restricción, para hacer carbón, importa una innovación al derecho internacional, que sólo aprovecha a los estados que poseen muchos puntos de apoyo, bien distribuídos sobre todo el orbe; por lo que ella, en las circunstancias actuales, favorece a Inglaterra y Francia exclusivamente y es ocasionada a perjudicar a Alemania.

En los considerandos del citado decreto se expresa, además, el concepto de que Chile puede y debe hacer cuanto tienda a prevenir en lo posible, por ser contraria a los intereses chilenos, toda guerra marítima en el océano Pacífico.

Tal concepto envuelve un desconocimiento del principio del Derecho Internacional, generalmente admitido, de que el mar abierto forma parte del escenario de la guerra marítima.

Las medidas de un Estado neutral, destinadas a estrechar ese escenario, no serían compatibles con la neutralidad.

De consiguiente, el Gobierno Imperial no se halla en situación de reconocer la medida de que se trata.

Sírvase aceptar, señor Ministro, las seguridades renovadas de mi alta consideración.»

(Firmado.)—VON ECKERT.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores contestó esta nota, con la comunicación siguiente, sobre cuyo tenor deberemos hacer algunas consideraciones.

«Señor Ministro:

Si bien los considerandos en que mi Gobierno ha fundado la resolución observada por el de V. E. esta-

blecen con claridad el derecho que asiste a Chile como nación soberana para dictar esa resolución, quiero referirme especialmente a las dos objeciones que contiene la nota de V. E.

A juicio de mi Gobierno, no puede fundadamente decirse que se innova en las reglas del Derecho Internacional cuando, en la aplicación de una medida de orden general, adoptada por un Estado de acuerdo con principios que rigen la neutralidad, resulta un beligerante en condiciones más favorables respecto de otro, por las circunstancias peculiares de cada uno; pues, si se aceptara este criterio, y teniendo en consideración que producida la internación hecha por un estado neutral de un buque de comercio de su bandera que hubiera violado la neutralidad, en atención a que la circunstancia de no poseer marina mercante la nación adversaria, haría imposible el caso de hacer efectiva en alguna oportunidad la misma sanción en un barco de comercio de ésta.

La disposición del Gobierno de Chile cumple, pues, a este respecto estrictamente con las disposiciones de imparcialidad y generalidad que exige la Convención XIII de La Haya.

En cuanto al derecho mismo para adoptar esta medida, cuya aplicación ha de verificarse necesariamente en el territorio nacional, considera mi Gobierno que su ejercicio emana de su soberanía, que no reconoce otras restricciones que aquellas señaladas por el Derecho Internacional.

Las reglas de éste sobre la materia son precisas y se encuentran resumidas en la Convención XIII de La Haya. Esta limitó el amplio derecho que, sin ella, cada país tendría para suministrar carbón a los barcos beligerantes; pero no fué más allá, ni habría podido hacerlo, porque pretender que no sólo limitó ese derecho, sino que impuso la obligación a los países neutrales de proveer de combustible, dentro del margen

que contempla el artículo 19, a esos barcos, equivaldría a declarar que la Conferencia de La Haya, en lugar de restringir las formas de ayuda bélica para la prosecución de las hostilidades, había impuesto a los Estados neutrales el deber de cooperar a ellas, lo que antes no existía sino como facultad de libre ejercicio; interpretación que no se aviene con el espíritu de serena abstención que inspiran las cláusulas de todas sus convenciones, ni con el sentimiento de elevado altruismo con que los Estados concurrentes a ella quisieron circunscribir el teatro de la guerra.

Y en la adoptación de esta medida, que en el hecho daña seriamente su comercio de exportación de carbón, el Gobierno de Chile ha obedecido al sano y natural propósito de alejar las hostilidades navales de las aguas del Pacífico, a fin de disminuir en lo posible los graves perjuicios que éstas han originado y originan al país, y sin pretender con ello limitar el libre uso de la alta mar, principio al cual mi Gobierno adhiere sin reservas.

Estoy firmemente persuadido de que V. E. concuerda conmigo en estimar que si el objetivo que determinó la adopción de esta medida ha sido alcanzado, el Gobierno ha dado cumplimiento a una de sus más elementales obligaciones de previsión.

Por último, debo manifestar a V. E. que mi Gobierno lamenta vivamente que el de Alemania aprecie de distinta manera esas disposisiones, y se inclina a pensar que talvez no hayan sido estimados en su verdadero valor los fundamentos que les han dado origen. Pero, dictadas como están, en ejercicio de sus derechos de soberanía, seguirán aplicándose en el territorio de la República.

Dios guarde a V. E.

(Firmado.)—ALEJANDRO LIRA.

Al Excmo. señor Von Eckert, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania.

El ministro de Relaciones estaba, sin duda, en la razón estricta, pero era también incuestionable que el Ministro de Alemania, pretendía, con razones de conveniencia manifiesta para su causa, que el Gobierno de Chile adoptara resoluciones, en esta materia, que permitieran a los barcos de guerra germánicos proveerse, en nuestras costas, del carbón, que no podían obtener de otro modo, para hostilizar a los barcos de guerra aliados y a sus barcos mercantes. Pretendía el Ministro de Alemania, al propio tiempo, asegurar la libertad de acción a la escuadra de su Imperio y a los submarinos, acaso más tarde, en las costas del Pacífico.

El Ministro, señor Lira, fué, no sólo explícito al defender los intereses de Chile y la eficacia de la neutralidad, acordes, en esta ocasión, con las conveniencias de los aliados, sino que sostuvo sus principios con una energía que, dadas las exigencias del Protocolo diplomático, rayaba en el rechazo terco, de las pretensiones del diplomático teutón.

Dijo nuestro Ministro: «Y en la adopción de esta medida, que en el hecho daña sériamente su exportación de carbón, el gobierno de Chile ha obedecido al sano y natural propósito de alejar las hostilidades navales de las aguas del Pacífico, a fin de disminuir en lo posible los graves perjuicios que éstas han originado y originan al país y sin pretender con esto limitar el libre uso de la alta mar, principio al cual mi gobierno adhiere sin reservas. Estoy firmemente persuadido de que V. E. concuerda conmigo en estimar que si el objetivo que determinó la adopción de esta medida ha sido alcanzado, el gobierno ha dado cumplimiento a una de sus más elementales obligaciones de previsión.»

* * *

Las reglas adoptadas por el gobierno respecto de los buques mercantes auxiliadores de las marinas de guerra y las modificaciones que en ellas se introdujo, favorecieron también los intereses de los aliados, concordantes con los nuestros.

Esas reglas fueron establecidas en la siguiente nota:

Santiago, 15 *de Marzo de* 1915.

Señor Ministro:

Este Departamento ha examinado con especial interés la materia que le ha sometido el Gobierno de S. M. B., por comunicación de V. E. de fecha 4 de Febrero próximo pasado, relativa a la posibilidad de que los buques mercantes ingleses, que han servido hasta ahora como auxiliares de la Armada Británica, puedan recobrar su calidad de mercantes y ser tratados en tal carácter en aguas jurisdiccionales chilenas.

La Segunda Conferencia Internacional de la Paz reunida en La Haya en 1907, autoriza en la Convención VII la transformación de los navíos de comercio en buques de guerra, estableciendo medidas para evitar abusos, sobre todo el establecimiento del corso, abolido por la declaración de París de 1856.

Pero ni esa Conferencia ni la Conferencia Naval de Londres de 1909, pudieron reglamentar todas las materias relativas a la guerra marítima, especialmente la nueva transformación en navíos de comercio de aquellos que antes tenían este carácter, pero habían sido transformados después en buques de guerra o en auxiliares de la Armada.

En conformidad con los principios generales del Derecho Internacional, pueden los neutrales resolver por sí mismos los casos no previstos convencionalmente y aplicar dentro de sus aguas jurisdiccionales la regla-

mentación que adoptaren. El preámbulo de la XIII Convención reconoce expresamente esta facultad.

El Gobierno de Chile desea solucionar la materia, objeto de la citada comunicación de V. E., de acuerdo con la estricta neutralidad que ha sido su norma desde el comienzo de la guerra, y con la conveniencia general del Continente Americano, ya que el gran conflicto europeo le ha manifestado de manera evidente, que la reglamentación internacional debe tomar siempre en consideración las especiales condiciones de existencia de este hemisferio.

Inspirándose en estas ideas, el Gobierno de Chile no tiene inconveniente en admitir en los puertos y aguas jurisdiccionales chilenas, y tratar en todo como buques mercantes a las naves que han sido auxiliares de la marina de guerra de cualesquiera de los Estados beligerantes, siempre que reunan las siguientes condiciones:

1.ª Que la nave auxiliar no haya violado la neutralidad chilena;

2.ª Que la nueva transformación se haya operado en puertos o en aguas jurisdiccionales del país a que pertenece la nave, o en puertos de sus Aliados;

3.ª Que sea efectiva, es decir que la nave, ni en su tripulación ni en instalaciones, revele que puede prestar directamente a la Armada de su país la calidad de auxiliar que antes tenía;

4.ª Que el Gobierno a que pertenece la nave comunique a todos los países interesados, especialmente a los neutrales, el nombre de los buques auxiliares que han perdido esta calidad y recobrado la de mercantes, y

5.ª Que el mismo Gobierno se comprometa a que dichos buques no serán destinados nuevamente a la armada, en calidad de auxiliares.

Reitero a V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado).—ALEJANDRO LIRA.

Al Excmo. Sir Francis Stronge, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Gran Bretaña

Se substituyó el núm. 2, por el siguiente:

«Que haya vencido el contrato de fletamento, que ligaba a la nave con el respectivo beligerante y se haya celebrado un nuévo contrato con alguna firma comercial, con domicilio en Chile», y fué suprimido el número 5, circunstancias ambas que dieron facilidades grandes a los barcos mercantes aliados, auxiliares de su marina de guerra, como eran todos sus vapores, para circular libremente en las costas de Chile, a título de barcos mercantes regulares.

Estas franquicias se extendieron a las naves mercantes armadas, para su propia defensa, como se ve en la siguiente nota:

Santiago, 7 de Julio de 1915.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la atenta nota de esa Legación, de fecha 18 de Julio último, en la que V. E. se sirve comunicar a este Departamento que está próxima a partir con destino a puertos chilenos la primera nave mercante británica, armada para su propia defensa; y que buques en iguales condiciones estan haciendo el comercio regular con Argentina, Brasil, Uruguay, Estados Unidos y España. Agrega V. E.

que, en conformidad a las reglas de Derecho Internacional existentes, todo buque mercante tiene el derecho de defenderse por sí mismo cuando es atacado, sin que los medios de que se haya provisto para este fin modifiquen su «status» de nave de comercio con que realiza sus viajes, y, en consecuencia, no pueden aplicársele las prescripciones que rigen a los buques auxiliares de una armada.

Desde que estalló el conflicto europeo, el Gobierno de Chile se ha preocupado de adoptar todas aquellas medidas que, siendo compatibles con su neutralidad, le permitan continuar su comercio con los países europeos.

De acuerdo con estos propósitos, con fecha 15 de Marzo último, manifesté a V. E. que mi Gobierno no tenía ningún inconveniente para admitir en sus puertos, en calidad de mercantes, a buques que habían sido auxiliares de las fuerzas navales de los beligerantes y que después habrían adquirido nuevamente el carácter de mercantes, siempre que cumplieran con ciertos requisitos que garantizaran la sinceridad de la nueva transformación.

Con igual criterio resuelve hoy mi Gobierno la consulta que V. E. se sirve hacerle en la comunicación que contesto.

Los puertos chilenos recibirán a los navíos mercantes que vengan armados para su defensa, siempre que los Gobiernos respectivos manifiesten previamente al nuestro el nombre del buque que viaja en tales condiciones y siempre que del itinerario, rol de tripulación, pasajeros y mercaderías, así como de la distribución y armamento del vapor, aparezca que se trata en realidad de una nave comercial, no destinada a ejecutar actos hostiles, ni cooperar a las operaciones bélicas de las flotas enemigas.

Si la nave mercante llega armada sin este aviso previo de su Gobierno, será considerada y tratada como sospechosa.

Si faltando a estas declaraciones, esas naves se entregaran a operaciones bélicas, sobre otros buques mercantes indefensos, serán consideradas y tratadas como piratas, ya que el país, cuya bandera llevan, habría declarado, formalmente, su carácter estrictamente comercial, no incluyéndolas en su armada de guerra.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado).—Alejandro Lira.

* * *

Nuestra Cancillería, contestando a una nota del Plenipotenciario alemán, sobre los viajes comerciales de nuestros transportes, viajes que redundaban, manifiestamente, en beneficio de los aliados, porque llevaban a ellos salitre, o sea, pólvora o explosivos, acentúa que estos barcos conservaban, durante su viaje, su condición de naves de guerra chilenas.

Esta declaración envolvía, en los momentos y con el motivo con que se hacían, una especie de reto al Ministro alemán, dadas las circunstancias de que este funcionario contemplaba el caso de que los transportes fueran hostilizados por buques de su nacionalidad.

He aquí el texto de la nota chilena, que lleva fecha 27 de Febrero de 1915.

«Señor Ministro:

Se ha recibido en este Departamento el atento oficio de V. E. núm. 429, del 6 de Febrero en curso, en el cual se refiere V. E. a las informaciones que ha pedido sobre el viaje comercial a Europa del transporte de la Armada Chilena «Rancagua», con el objeto d

precaver eventuales dificultades, para el caso no improbable de que dicha nave encontrara en su camino fuerzas navales alemanas.

Agradeciendo debidamente el interés que ha guiado a V. E. al solicitar esas informaciones, puedo manifestar a V. E. que dicho transporte ha sido fletado por la firma Gibbs y Compañía para conducir carga chilena (salitre) a los consignatarios Elía Rietti, firma italiana de Venecia.

Al mismo tiempo efectúa viaje comercial a Europa el transporte de la Armada nacional «Maipo», fletado por la empresa chilena «Compañía de Salitres de Antofagasta.» Lleva también salitre para la Agencia de la Compañía en Valencia.

Ambos partieron de Punta Arenas directamente a Tenerife, donde tomarán carbón y recibirán órdenes de los fletadores sobre el puerto de descarga, el que podrá ser Valencia o Barcelona para el «Maipo» y Venecia u otro puerto italiano para el «Rancagua.»

Una vez terminada la entrega de la mercadería se dirigirán ambos transportes directamente al puerto inglés de Cardiff, a embarcar carbón para la Armada, comprado para su consumo y consignado a ella, operación que se verificará probablemente entre mediados y fines de Marzo.

Finalmente, debo expresar a V. E. que la oficialidad de los transportes forma parte del personal de la Marina de Guerra de Chile y que estos barcos no abandonan, por el hecho de este viaje comercial, su carácter de buque de guerra chilenos.

Reitero a V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

(Firmado).—ALEJANDRO LIRA.

* * *

Tuvo nuestra Cancillería que resolver otra cuestión delicada, la relativa a los cruceros auxiliares de las escuadras beligerantes.

La Convención de La Haya no había resuelto el problema.

La Cancillería lo afrontó y consideró que, el hecho de que un buque mercante de nacionalidad extranjera se pusiera al servicio de las naves de guerra de los países beligerantes, lo constituía en crucero auxiliar, conforme al art. 2 del pliego de regulación sobre la materia de 14 de Agosto de 1914.

Aplicando esta norma, fueron declarados cruceros de guerra, sucesivamente, los barcos alemanes «Karnak», «Götingen», «Rakotis», «Saís», «Tanis», «Negada», «Luxor», «Radamés», «Menphis» y «Gotha».

De estas doctrinas y actos del Gobierno de Chile, que resultaron también armónicos con los intereses de los Aliados, da testimonio la nota siguiente, de 26 de Junio de 1915.

Señor Ministro:

Con referencia al oficio de V. E. núm. 1387, de 29 de Mayo próximo pasado, en el cual V. E. solicita que se le informe acerca de la resolución que se haya adoptado respecto del vapor alemán «Gotha», tengo el honor de expresar a V. E. que ese buque, a su llegada a Valparaíso, manifestó a la autoridad marítima que permanecería en el puerto voluntariamente hasta la terminación de la guerra.

Con posterioridad llegó a conocimiento de este Departamento que el Gobierno del Uruguay había considerado al «Gotha» como buque auxiliar de la Armada Alemana, en virtud de declaraciones oficiales del representante diplomático de S. M. Imperial en Montevideo.

En vista de estos antecedentes, mi Gobierno resolvió hacer igual declaración y el buque ha sido internado en el expresado carácter.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

(Firmado).—Alejandro Lira.

Y aparece, todavía más acentuada, la neutralidad de Chile y casi benévola para los aliados y más acentuada la disposición del Gobierno de no tolerar que los barcos alemanes ejecutaran actos indebidos, y más acentuada la altivez con que eran calificados y sancionados esos actos, en la nota dirigida al Plenipotenciario de Alemania, que insertamos en seguida.

Santiago, 16 de Enero de 1915.

Señor Ministro:

Oportunamente recibí la nota verbal de V. E. de fecha de Diciembre próximo pasado en la cual me expresa el deseo de que los vapores «Tanis», «Negada» y «Saís» de la Compañía Kosmos, no sean considerados buques auxiliares de la Escuadra Alemana, como se les ha declarado, en atención a que, según lo manifiesta V. E., la violación de la neutralidad que se les atribuye no sería tal por haber sido realizado el acto que la constituiría con el consentimiento de la autoridad marítima correspondiente.

El Departamento de mi cargo querría aprovechar esta oportunidad para dejar testimonio de la actitud que, desde el principio de la guerra europea, viene observando la Compañía Kosmos en sus relaciones con las autoridades de la República, actitud que ha dado

origen a las medidas tomadas por nuestro Gobierno, en cumplimiento de los penosos deberes que le impone la neutralidad y en el ejercicio de los derechos inalienables de su soberanía en los puertos y aguas de su litoral.

En repetidas ocasiones los representantes de la Compañía Kosmos y los vapores de ésta han abusado de los permisos otorgados por nuestras autoridades navales, sin importarles el ponerse en contradicción abierta con las declaraciones que en diversas oportunidades les han hecho sobre el destino de los buques y de los efectos embarcados en puertos chilenos, y, no contentos con burlar las disposiciones de esas autoridades, han terminado por desconocer en absoluto sus órdenes, incitando a los capitanes a una franca desobediencia a ellas.

Todos estos cargos, unidos a declaraciones de los agentes de la Compañía, que han aparecido publicadas en los diarios, sin que dichos agentes las hayan desmentido, así como las declaraciones hechas en juicio por los mismos agentes, en escritos que, según nuestras leyes procesales, adquieren el mérito de instrumentos públicos, justifican ampliamente la vigilancia que el Gobierno ha debido tener con las naves de esta Compañía y las medidas que se ha visto obligado a tomar.

Quiero recordar a este respecto a V. E., desde luego, dos casos concretos: el del vapor «Santa Isabel» y el del vapor «Rakotis.»

Al primero de los buques nombrados, mi Gobierno lo declaró buque auxiliar de la Flota Alemana, en razón de una serie de actos bélicos realizados por dicho vapor.

Es de advertir que poco antes, en la República Argentina, se le habían cancelado sus privilegios de paquete, por haber salido de Buenos Aires sin despachos y sin permiso de la autoridad marítima.

Su llegada a Valparaíso fué en condiciones por demás irregulares; se le había borrado el nombre, y sus

chimeneas y palos parecían pintados de color distinto al ordinario, hechos que habrían bastado para considerar que se había cambiado su «status» y que quedaba convertido en crucero auxiliar.

Declarado por mi Gobierno buque auxiliar de la Escuadra Alemana, por haber sido acusado de infracciones a las leyes de la neutralidad, y pendiente el plazo de veinticuatro horas dentro del cual, a virtud de esa declaración, debía abandonar el puerto de Valparaíso, V. E. pidió se suspendieran los efectos de dicha declaración, mientras la Compañía propietaria de la nave presentaba antecedentes que desvirtuaran los cargos que habían servido de fundamento a la resolución gubernativa.

La presentación hecha por la Compañía Kosmos fué enviada para su estudio a la Dirección General de la Armada, y antes de terminado éste, V. E. solicitó del Gobierno que se dejara partir el buque con la provisión necesaria de carbón para llegar a puertos alemanes, ratificando V. E. reiteradamente las declaraciones de la Compañía acerca de que el combustible sería usado única y exclusivamente para alcanzar los puertos referidos.

En vista de estos antecedentes, se permitió la salida del buque, dándosele el zarpe de estilo.

La exactitud de las declaraciones que se hicieron valer ante V. E. puede apreciarse considerando que el «Santa Isabel», figuraba pocos días después entre los transportes auxiliares, proveedores de carbón, en las islas de Juan Fernández, de la flota de guerra alemana.

Estos procedimientos de la Compañía han impuesto al Gobierno mayor cautela para apreciar las declaraciones de ella.

El vapor «Rakotis» zarpó de Valparaíso el 12 de Noviembre último, declarando que su destino era el puerto

de Hamburgo, declaración ratificada por el Cónsul General de Alemania en Valparaíso.

Después de 31 días de navegación, ese buque fondeó en el Callao, llevando a su bordo prisioneros de guerra del «North Wales», donde permanecía hasta el 12 del presente, sometido a especial vigilancia.

Otro buque de esa misma Compañía, el «Ramses», salió de Punta Arenas con destino a Corral, demoró 35 días en su viaje, arribó con señales de haber hecho faenas de transbordo de carbón y dió de éstas y de su demora y estadía en Caleta Hernández, explicaciones que no son absolutamente satisfactorias.

El «Luxor» y el «Menmphis» salieron casi al mismo tiempo, el primero de Coronel y el otro de Punta Arenas, sorpresivamente, sin despachos, y burlando a nuestras autoridades.

El caso del «Luxor» tiene, a juicio del infrascrito, especial importancia. Producida, a consecuencia de la declaración de guerra, la espontánea paralización de los buques de la Compañía Kosmos que se encontraban en nuestras costas, se solicitaron de parte de ella especiales facilidades a fin de hacer el aprovisionamiento de carbón para sus naves.

El gerente de esa Compañía en una solicitud fechada el 29 de Septiembre, decía: «Confiamos, señor Ministro, en que la palabra de la Compañía, conocida ventajosamente en este país, desde más de cuarenta años, ha de merecer la confianza del Supremo Gobierno.»

Pedía en esa solicitud que, para evitar el viaje de todos los vapores de su flota a los puertos carboneros, se permitiera al «Luxor» embarcar hasta doce mil toneladas, para repartirlas, por iguales partes, entre los buques de la Compañía. Comenzó el embarque solicitado, pero, antes de terminarlo, se hizo necesario suspender la autorización de completar este cargamento.

Pues bien, veinte días después el «Luxor» se fugaba intempestivamente de Coronel a media noche, llevando a su bordo 3600 toneladas de carbón, sin los despachos reglamentarios y sin permiso de la autoridad marítima.

Después de mes y medio de navegación, este barco llegó al Callao; y el Gobierno peruano lo ha declarado también buque auxiliar, y lo ha internado.

Bastaría este hecho para demostrar la justicia que asiste a mi Gobierno para poner en dudas las declaraciones de la Compañía Kosmos, y para haber tratado al «Luxor» como nave de guerra.

El «Menphis» venía, a su vez, preparando la partida sorpresiva de Punta Arenas con expedientes incorrectos.

Será suficiente, a este respecto, citar el hecho de que víveres pedidos para el «Tucumán», fueron llevados a viva fuerza al «Menphis», faltándose así a las ordenanzas marítimas y haciéndose violencia a los encargados de darles cumplimiento.

Otro vapor de la misma Compañía, el «Amasis», acompañó en calidad de ténder a la Escuadra Alemana, durante su permanencia en Juan Fernández, haciendo con esto un acto de beligerancia y cometiendo una violación de la neutralidad.

El «Karnak», por su parte, salió de Iquique para el Callao, el 2 de Octubre, llevando carbón y víveres y volvió vacío a Antofagasta el 28 del mismo mes.

El capitán del «Karnak», notificado de la resolución de mi Gobierno de declararlo buque auxiliar, protestó, con fecha 15 de Noviembre, diciendo: «Hago responsable al Supremo Gobierno de Chile o a quien corresponda.»

No contento con esto, desconoció la facultad del Gobierno para hacer esa declaración y sostuvo que no era tal auxiliar «porque si así fuese, debía haber recibido el aviso correspondiente del Gobierno Alemán.»

El propio gerente de esa Compañía faltó abiertamente a las reglas de policía marítima y a la neutralidad declarada por mi Gobierno, manteniendo comunicaciones desde los vapores «Santa Isabel» y «Göttingen», con buques de guerra alemanes.

Este último vapor recibió a bordo una embarcación del «Prinz Eitel Friedrich.»

Sorprendido por la autoridad marítima, fué puesto en incomunicación; pero desobedeció esta orden.

El gerente de la Compañía Kosmos fué detenido a bordo del mismo vapor «Göttingen», y tampoco esta disposición fué respetada, y, a pesar de ella, se vino a tierra burlando la autoridad de la Gobernación Marítima.

Y no es ésta, como lo acabo de manifestar, la primera vez que el representante de la Compañía Kosmos ha violado las disposiciones de policía marítima y la neutralidad de la República: anteriormente había salido en forma sorpresiva y a deshora, de la bahía en una embarcación de la Compañía para comunicarse con un buque, fuera del puerto.

El 19 de Noviembre se publicó en Valparaíso la noticia de la partida del «Luxor» y del «Menphis» y el 20 apareció en «El Mercurio» una información en que se atribuían al gerente de la Compañía Kosmos, entre otras, las siguientes declaraciones:

«Todo vapor alemán, aunque pertenezca a compañías particulares, en caso de guerra, queda de hecho subordinado a las órdenes que imparta el Almirantazgo Alemán.»

«Los capitanes de vapores deben, ante todo, acatar las órdenes que reciban de los buques de guerra, y en este caso proceden con entera independencia y aún sin dar aviso ninguno a esta Gerencia.»

«Estas gravísimas declaraciones, con las cuales se pretendía justificar la violación de nuestras leyes, no fueron desmentidas ni rectificadas en aquella oportu-

nidad, y se ha dado lugar, de ese modo, a la creencia de que ellas realmente expresaban el pensamiento de la Compañía y la verdad de las cosas. Agréguese a esto que, con anterioridad, en un juicio seguido ante nuestros Tribunales de Justicia, por cargadores o dueños de mercaderías contra la Compañía Kosmos, presentó ésta, con fecha 4 de Septiembre del año próximo pasado, un escrito de declinatoria de jurisdicción, en que no sólo expresaba que los únicos Tribunales competentes para conocer de la demanda eran los del Imperio Alemán, sino que hacía la perentoria declaración que sigue: «Esta declinatoria de jurisdicción es tanto más apremiante, cuanto que la Compañía Kosmos está notificada, oficialmente, por el Gobierno Alemán para no poder disponer, sin autorización de éste, ni de las naves ni de su cargamento.»

Con razón sobrada, pues, se ha generalizado en el país la creencia de que las naves de la Compañía Kosmos obedecían en sus procedimientos a instrucciones superiores, mal interpretadas sin duda, del Gobierno Alemán, tanto más cuanto que hasta hoy no se ha dado explicación satisfactoria de la partida sorpresiva del «Luxor »y del «Menphis», ni de los actos de los otros buques mercantes que en Punta Arenas y en Iquique, en Valparaíso y en Juan Fernández, y en muchos otros puntos, han proporcionado víveres y carbón a los buques de guerra, se han puesto clandestinamente en comunicación con ellos, les han servido de transportes y han violado en diversas formas y en repetidas ocasiones, la neutralidad de la República, desconociendo persistentemente los derechos de nuestra soberanía.

No será preciso citar otros actos de violación de nuestra neutralidad, de desprecio de nuestras leyes y de desobediencia a nuestras autoridades, cometidos por los agentes y capitanes de la Compañía Kosmos, para dejar sentado, en forma inapelable, que la conducta de esa Compañía y de esos barcos se ha hecho

acreedora a la más enérgica censura y a las más rigurosas medidas de vigilancia y represión.

Pero la Compañía Kosmos ha ido aún más allá: ha presentado protestas en términos inaceptables, ha hecho publicaciones inconvenientes y ha llegado hasta dar órdenes a sus subalternos, que envuelven una verdadera rebelión contra las autoridades marítimas de la República.

En efecto, no hace muchos días el gerente de la Compañía ha ordenado a su agente en Punta Arenas que diga al capitán del «Radames» que no permita a la autoridad marítima la remoción de parte alguna de esa nave, y declara el mismo gerente que es ilegal la disposición de dicha autoridad.

V. E. comprenderá cuán irregular es este procedimiento y cuán severamente se ha de reprobar la comisión de actos semejantes, que están severamente penados por la legislación de todos los países.

En ninguna nación del mundo se permitiría a un particular un lenguaje y una actitud análoga, y mi Gobierno se reserva el derecho de hacer pesar sobre estos actos la sanción de nuestras leyes.

La medida, que ha provocado esta resistencia de parte de la Compañía, fué insinuada por V. E. a mi Departamento el 5 de Noviembre, para que fuese aplicada a una nave inglesa, acerca de la cual se había comunicado a V. E. un denuncio que, después de las investigaciones practicadas, no resultó efectivo.

V. E. dirigió a este Departamento, desde Valparaíso, un telegrama, fechado el 4 de Noviembre, denunciando que un vapor inglés, surto en Talcahuano, había desembarcado todos sus pasajeros y estaba pintándose de negro. V. E. agregaba: «Como el cambio de color de un buque es un acto que implica presunción de que pretende cambiar su «status», ruego a V. E. se sirva ordenar telegráficamente que se compruebe esta circunstancia y todas las demás que puedan servir

para verificar si la nave va a ser convertida en crucero auxiliar.»

El día siguiente V. E. daba el nombre del vapor «Orcoma», y añadía: «Confirmada su sospecha en este sentido, el buque según las leyes internacionales, tendría que salir inmediatamente, habiendo estado ya más de 24 horas, o tendría que ser inmovilizado para el resto de la guerra, desmontando su maquinaria.»

Sin embargo, como el 11 de Diciembre se había revocado, en forma general, la disposición de retirar alguna pieza de la maquinaria a los vapores detenidos, se ha dado orden de devolver las piezas que se hubieren retirado de los vapores «Radames», «Amasis» o de cualquiera otro que se encuentre en situación análoga,

Y como los agentes y capitanes de la Compañía Kosmos han puesto en duda el derecho que tiene nuestro Gobierno para calificar la conducta y calidad de los barcos que lleguen a los puertos de la República, parece oportuno recordar también que V. E. ha pedido, desde el mes de Octubre, que se consideren por mi Gobierno, como naves de guerra, a vapores mercantes ingleses, por el hecho de haber navegado con buques de guerra de esa nación y por haber zarpado sin que las autoridades del puerto les dieran los despachos y autorizaciones correspondientes.

En efecto V. E., en oficio de 27 de Octubre, hacía presente a este Departamento el denuncio de que el vapor mercante «Bonbroock», anclado en Punta Arenas, zarpó para reunirse con el buque de guerra (una nave inglesa) sin que las autoridades del puerto intervinieran. Y pedía, en consecuencia, que ese buque y el «Langke», que había navegado con el mismo buque de guerra ,«fueran tratados también como naves de guerra en el caso de que tocaran otra vez puertos chilenos.»

En el caso del «Luxor», y en otros a que me he referido en esta comunicación, no se ha hecho otra cosa sino aplicar este mismo criterio.

Poco antes V. E. en telegrama de 1.º de Octubre transmitía algunos denuncios, relacionados con el vapor inglés «Victoria», que «está cargado con cantidad excesiva de carbón, tomado recientemente en Lota», y en consecuencia, pedía la detención del vapor «Victoria» hasta que el asunto se hubiera aclarado satisfactoriamente.

Bastan, a juicio del infrascrito, estas citas y los hechos que llevo relatados para dejar establecido palmariamente que, al aplicar las medidas que se han tomado en los vapores de la Compañía Kosmos, mi Gobierno no ha hecho más que ajustarse a los principios y a las prácticas universalmente establecidas.

Si no se han aplicado en los casos indicados por V. E., es porque las investigaciones hechas no han llegado a comprobar la infracción o infracciones denunciadas, o porque las naves a que ellas se refieren, declaradas buques auxiliares, como lo pedía V. E. por actos posteriores a la estadía en nuestras costas, no han vuelto a tocar en puertos chilenos.

Deseoso, sin embargo, mi Gobierno de no tomar sino las medidas que sean indispensables para el resguardo de nuestra neutralidad y de nuestra soberanía, ha suspendido, por haber variado las circunstancias, la prohibición general de zarpar que tenían todos los buques de esa Compañía, sin perjuicio de las medidas necesarias para llevar a cabo las investigaciones exigidas por las consideraciones a que me he referido anteriormente, como en el caso del «Abisinia», sobre cuyos procedimientos se siguen activamente las investigaciones del caso. Asimismo, como es natural, se mantiene esa prohibición para las naves que han sido declaradas buques auxiliares y que han sido internadas, en conformidad a las disposiciones internacionales vigentes.

Cree mi Gobierno que en las presentes circunstancias no son ya necesarias las medidas que ha ordenado

suspender: porque es ahora menos probable que los buques de esta Compañía puedan violar nuevamente la neutralidad.

Y estima, por otra parte, que para no dar ni siquiera las apariencias de efecto retroactivo al decreto de 15 de Diciembre que dispone que «no se proporcionará combustible en puertos chilenos a ningún buque de la Compañía a que perteneciere la nave infractora» conviene que la Compañía Kosmos quede en igual situación a las demás que tienen establecido el tráfico marítimo en Chile, de modo que la sanción referida se aplique a todas ellas, igualmente, desde el primer día de este año, en conformidad al decreto citado.

Por lo demás, debe tenerse presente que la prohibición de zarpar, así como la internación, no ha modificado la situación de hecho de los buques de la Compañía Kosmos. En efecto, por las contingencias de la guerra, ninguno de estos buques está al presente ni ha estado en el último tiempo, en condiciones de llegar al puerto de su destino. Tanto es así, que exagerando, sin duda, la situación a que me refiero, se han declarado ellos mismos, espontáneamente, imposibilitados para moverse de un puerto a otro, dentro de nuestras propias costas, aun en los días en que una poderosa Escuadra Alemana navegaba en estas aguas.

Este mismo hecho se ha producido en el Perú, donde no se les ha prohibido la salida. Y lo que a este respecto pasa en las costas del Pacífico, sucede también en las del Atlántico.

Precisamente, en este hecho se han basado esos mismos buques para exigir el pago de la avería gruesa a los dueños de la carga que traen embarcada, a pesar de que mi Gobierno les ha ofrecido hacerlos acompañar en nuestros mares por navíos de guerra chilenos para tenerlos al amparo de todo riesgo y facilitar así su arribo a los puertos en que han de desembarcar las mercaderías que traen a su bordo.

Nadie tiene, por otra parte, señor Ministro, más interés que Chile, en que esos buques puedan llegar a los puertos de nuestra costa y salir de ellos.

Muchos de esos vapores, en efecto, tienen a su bordo, desde hace varios meses, mercaderías destinadas a nuestro país y efectos pertenecientes al Gobierno de la República. Ni es desconocido para nadie el hecho de que la paralización del tráfico marítimo ha afectado hondamente la vida económica de nuestro país.

Si la Compañía Kosmos se siente perjudicada con las estadías de sus buques en nuestros puertos, más gravemente perjudicado se encuentra con esta obligada detención nuestro propio país.

La paralización del tráfico marítimo, que no es algo especial a nuestras costas sino un hecho universal, es la consecuencia necesaria e inevitable de la guerra europea.

La actitud de los representantes de la Compañía Kosmos y de los capitanes de sus vapores, que han prestado declaraciones engañosas, que han burlado las autorizaciones recibidas, que han desconocido las órdenes de nuestro Gobierno y que han cometido numerosos actos violatorios de la neutralidad, han colocado al Gobierno en el caso de convertir la situación de hecho de imposibilidad para llegar al puerto de su destino en que algunos de esos barcos se encontraban, en situación de derecho.

Al elevado espíritu de V. E. no puede ocultarse que Chile ha sido uno de los países más perjudicados con la suspensión del movimiento marítimo; nadie podrá pensar, por consiguiente, que nosotros tratemos de agravar este mal, que tan hondamente nos perjudica, con medidas injustificadas.

Nuestro deseo y nuestro interés sería que todas las naves, hoy detenidas, se pusieran de nuevo en movimiento.

Pero fuerzas superiores a nuestra voluntad lo impiden: la guerra y las obligaciones que ella impone a los neutrales.

Suspendida ya, en razón de las nuevas circunstancias, la orden general de detención en los puertos de la República, que afectaba a todas las naves de la Compañía Kosmos, sólo queda limitada la prohibición de zarpar a las naves sobre cuyo procedimiento se siguen actualmente las investigaciones del caso y a aquellas sobre las cuales ha recaído la declaración de internación, en conformidad a lo acordado en la Conferencia de La Haya.

Sin embargo, aun respecto de una o más de estas naves internadas, si hubiera nuevos antecedentes que presentar, el Gobierno estaría dispuesto a reconsiderar en cada caso esos nuevos antecedentes, si así se le pidiera, para resolver lo que sea de justicia.

Y con referencia a la petición concreta de V. E., relativa a los vapores «Tanis», «Negada» y «Saís», me es grato comunicar a V. E. que mi Gobierno, en vista de los nuevos antecedentes que le han sido suministrados, ha resuelto revocar la declaración que se había hecho considerándolos buques auxiliares de guerra.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado).—ALEJANDRO LIRA.

Nótese que aparte del tono inusitado de esta comunicación, inusitado por su energía casi violenta, lleva, en el fondo, una especie de amarga ironía.

En efecto, el señor Ministro comunica al Plenipotenciario alemán, que algunos de sus barcos quedan en libertad de hacerse a la mar.

¿En qué circunstancias? Cuando ya no existían sobre la superficie de las aguas los buques de guerra alemanes

y cuando la insignia británica se enseñoreaba en todo el Pacífico.

¿Se aventurarían esos barcos alemanes, dejados en libertad de acción, a hacer uso de la libertad que recobraban?

La suspensión de las medidas que se habían adoptado y que importaban restricciones para todos los barcos beligerantes, favorecía únicamente a los aliados.

Y, ¿fué germanófila la neutralidad de Chile?

* * *

Veamos los casos de violación de la neutralidad chilena y la actitud observada por nuestro Gobierno.

Los primeros incidentes, motivaron los cablegramas que siguen, dirigidos al Plenipotenciario de Chile en Alemania.

«*Santiago,* 12 *de Diciembre de* 1914.

Núm. 53. Una división naval alemana compuesta de 12 unidades: 4 buques de guerra y 8 carboneros, permaneció en el puerto de Angarroa, de la isla chilena de Pascua, durante 5 días, y tomó allí una provisión de víveres superior a la normal en tiempo de paz.

La prolongación por más de 24 horas de la estadía de esos buques en nuestras aguas territoriales, la presencia simultánea de más de tres buques de guerra en el puerto mencionado y la provisión de víveres excesiva, hecha por los buques referidos, constituyen, en conformidad a los artículos 12, 15 y 19 de la Convención XIII de La Haya, una violación de nuestra neutralidad, que autoriza al Gobierno de Chile para formular una protesta por intermedio de U.S. ante el Gobierno Alemán.

U.S. se servirá enviar al Ministro de Relaciones Exteriores de Alemania una nota de protesta y declinar en él todas las responsabilidades que directa o indirectamente puedan derivarse de estos actos.

Por correo envío a U.S. los antecedentes de esta cuestión.—SALINAS.

Al señor Ministro de Chile en Alemania.»

Santiago, 13 *de Diciembre de* 1914.

«N.º 56.—De las investigaciones practicadas por las autoridades marítimas de Chile aparece comprobado que una división naval alemana compuesta de las siguientes unidades: «Scharnhost», «Gneisenau», «Nürnberg», «Dresden», «Leipzig», «Titania» y «Prinz Eitel Friedrich», permaneció en la bahía noroeste de la isla de Juan Fernández, durante siete días, transbordando carbón y víveres de los buques «Valentine» (francés), «Helicón» (noruego) y «Sacramento» (americano), que habían sido conducidos allí por la expresada división en calidad de presas, y mantenidos en tal carácter varios días.

Estos actos importan flagrantes violaciones de la neutralidad de Chile, tanto más censurable, cuanto que han sido consumados en una isla a donde no pudo alcanzar la acción inmediata de las autoridades centrales, por su lejanía del continente y su falta de comunicaciones telegráficas.

Ellos han determinado al Gobierno de Chile a formular una enérgica protesta, fundada en los capítulos siguientes:

1.º Haberse encontrado al mismo tiempo en la rada noroeste de Más Afuera, más de tres buques de la escuadra alemana, en contravención a lo dispuesto en el artículo 15 de la Convención XIII de La Haya.

2.º Haber permanecido los buques de guerra alemanes, en esa rada, durante más de 24 horas, contraviniendo a lo dispuesto en el artículo 12 de la misma Convención;

3.º Haber conducido a las naves mercantes «Valentine», «Sacramento» y «Helicón» a una rada neutral, para objeto distinto del secuestro, constituyendo en aguas territoriales un depósito de presas y una base de operaciones navales, con violación de los artículos 5.º y 23 de la Convención;

4.º Haberse aprovisionado en la misma rada de combustible y víveres, tomándolos de las presas mencionadas, en contravención a lo dispuesto en el artículo 19.

En consecuencia, U. S. se servirá formular la protesta en nota dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de ese país, fundándose en las causales indicadas y agregando que el Gobierno de Chile hace responsable al Gobierno de Alemania por todas las consecuencias que se deriven de aquellos actos y por todas las indemnizaciones a que haya lugar, a virtud de sentencia de la Corte de Presas, ya sea en razón de daños sufridos por las naves, ya por el valor de los cargamentos capturados en condiciones irregulares.—SALINAS.»

«Señor Ministro:

El 6 de Diciembre próximo pasado, a las 10 de la mañana, entró al puerto menor de Papudo el transporte de guerra alemán «Prinz Eitel Friedrich.»

Sin someterse a las prescripciones de reglamento de puertos, ni mediar la menor muestra de cortesía hacia nuestras autoridades, el transporte alemán envió sus botes y realizó el desembarque de 58 tripulantes, incluso el capitán del vapor inglés «Charcas», que el mismo «Prinz Eitel Friedrich» echó a pique entre Corral y Valparaíso a ocho millas de la costa.

Verificado este acto en las condiciones expuestas, el «Prinz Eitel Friedrich» abandonó el puerto con rumbo a alta mar. Sírvase U.S. dirigir a ese Gobierno una nota de protesta por la falta de respeto hacia las autoridades del país, cometida por el indicado buque de la Armada Alemana.—LIRA.

Al señor Ministro de Chile en Alemania.»

Santiago, 23 de Marzo de 1915.

«N.º 28.—Informaciones recibidas por nuestro Gobierno de la autoridad marítima de la isla chilena Más a Tierra del grupo de Juan Fernández, manifiestan que el 9 del presente fondeó en la Bahía de Cumberland el crucero alemán «Dresden», cuyo comandante solicitó de esa autoridad marítima el término de ocho días para permanecer en ese puerto, con el objeto de hacer reparaciones en su nave. Denegada esta solicitud por el Gobernador marítimo, por no encontrarla fundada, pues el barco había entrado con un andar bastante apreciable, haciéndole sospechar que sus máquinas estaban en perfecto estado y solamente carecía de carbón para hacerse a la mar, ese funcionario, producida por el «Dresden» la violación de nuestra neutralidad por no haber abandonado la bahía dentro del plazo de 24 horas, notificó al comandante del «Dresden» que éste quedaba internado. Esta violación, no obstante la sanción indicada, unida a las violaciones que este mismo barco había hecho ya de la neutralidad de Chile, tomando en otras ocasiones las islas de Juan Fernández e isla de Pascua como centro de operaciones bélicas, lo que había motivado representaciones anteriores de nuestro Gobierno, obligan a protestar, por intermedio de U.S. ante el Gobierno Alemán, de este nuevo acto atentatorio de su soberanía, exigiendo una satisfacción.—LIRA.

Al señor Ministro de Chile en Alemania.»

«Agosto, 6 de 1915.—Ministro de Chile.—Berlín.—La investigación practicada por el buque de guerra chileno «Baquedano» comprueba que el crucero auxiliar de la Armada Alemana «Prinz Eitel Friedrich» permaneció fondeado en la rada Angarroa de la isla chilena de Pascua durante ocho días, transbordando carbón del velero francés «Jean» conducido allí en calidad de presa. Mantuvo, asimismo, el crucero mencionado, durante ese tiempo, una estación de observación en el monte La Perousse de esa isla, con tropa armada, al mando de un oficial. Todos estos actos fueron realizados con desprecio absoluto de la autoridad marítima residente, que no tuvo, naturalmente, los medios coercitivos para oponerse a ellos. La grave violación de nuestra neutralidad que importan los hechos indicados y el serio agravio inferido con ellos a la soberanía de la República, inducen al Gobierno de Chile a formular por intermedio de U.S ante el Gobierno Alemán, una enérgica protesta fundada en los siguientes capítulos:

A) Haber permanecido el «Prinz Eitel Friederich» en la aludida rada más de 24 horas, en contravención a lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención XIII de la Haya;

B) Haber mantenido, en calidad de presa, a la nave mercante «Jean», en contravención a lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Convención;

C) Haberse aprovisionado de combustible, tomándolo de la presa mencionada, con violación del artículo 19 de la misma Convención;

D) Haber desembarcado tropas, en la rada de Angarroa haciéndola base de operaciones contra sus adversarios, en contravención a lo dispuesto en los artículos 1.° y 3.° de la Convención V de La Haya y 1.° y 5.° de la Convención XIII ya citada.—Lira.»

El Gobierno de Alemania dió explicaciones por la violación de nuestra neutralidad cometida por el «Prinz Eitel Friedrich» en Papudo y también presentó sus excusas por los inauditos atropellos perpetrados por el mismo barco en la isla chilena de Pascua.

La nota siguiente contiene la respuesta del Gobierno Alemán respecto de los demás casos a que se refieren los cablegramas transcritos:

«*Berlín*, 23 *de Junio de* 1915.

Señor Ministro:

Tengo el honor de comunicar a V. E. el resultado de la encuesta hecha por las autoridades de la Marina Imperial, sobre la permanencia del crucero alemán «Dresden» en la bahía chilena de Cumberland, pudiendo V. E. considerar esta nota como continuación de nuestra anterior del 19 de Mayo. El resultado es tal que nuestro Gobierno no puede considerar justificado el reproche formulado por el Gobierno Chileno, sobre la base de haber sido violada la neutralidad por el crucero imperial.

En primer lugar, observamos que el relato del comandante del «Dresden» no está de acuerdo con las exposiciones de las autoridades de la Marina Chilena. Según éstas, fué rechazada la petición del comandante para tener un plazo de 8 días, a fin de atender a las reparaciones de su nave, fundándose el rechazo en la falta de fundamento suficiente de la petición; el comandante había sido invitado a dejar la bahía en el término de 24 horas, para lo cual se le había notificado la internación.

El comandante del crucero afirma, contrariando lo anterior, que entró en la bahía obligado por las averías de su máquina. En cuanto el gobernador marítimo llegó a bordo, le pidió que inspeccionara las máquinas

para convencerse de la existencia de las averías. El gobernador respondió que no lo estimaba necesario, pues, confiaba en la declaración del comandante.

La internación del crucero, notificada en el término de 24 horas por la autoridad marítima de Más a Tierra, fué rechazada verbalmente y por escrito por el comandante como injustificada.

Es de creer que estas ideas fueron aceptadas por el gobernador, quien replicó había pedido nuevas instrucciones a su Gobierno y que se podía contar con que ellas serían traídas próximamente por una nave chilena de guerra.

Según la versión de nuestro comandante, el crucero «Dresden» no ha violado por su permanencia en el puerto de Más a Tierra ninguna regla del Derecho de Gentes.

El comandante podía permanecer en la bahía el tiempo suficiente para reparar sus máquinas, tiempo cuya duración no podía determinarse de antemano. (Véase art. 14 de la XIII Convención de La Haya, 18 de Octubre de 1907, concerniente a los derechos y deberes de las potencias neutrales en caso de guerra marítima.)

Por consiguiente, no se justificaba la internación notificada al término de las 24 horas; al contrario, la cuestión misma de saber si el buque debía ser internado en conformidad al Derecho de Gentes, (véase art. 24 de la Convención citada) no estaba suficientemente esclarecida ni aún ante los ojos de la Autoridad Chilena de Más Afuera.

La comparación de ambos relatos deja ver que ha habido en las discusiones entre el comandante alemán y el gobernador del puerto una lamentable desinteligencia.

Mientras el comandante tomó la respuesta del gobernador como la expresión del convencimiento que éste tenía de la existencia de averías, lo que hacía

innecesaria la inspección, el gobernador por su lado pensó probablemente que las averías no eran reales aún sin examinar las máquinas.

Por su parte, el comandante ha podido deducir de la respuesta de su protesta por la internación que el gobernador se desistía de su acto; mientras tanto el funcionario chileno, verosímilmente, ha pensado mantener la internación hasta la llegada de la resolución definitiva de su Gobierno.

El Gobierno Alemán lamenta que el Gobierno Chileno a causa de esta desinteligencia, haya dado a la actitud del comandante del «Dresden» una interpretación que no corresponde a sus intenciones. Sin embargo, es preciso observar que del relato de las autoridades locales no se desprende consideración alguna que haga ver al Gobierno de Chile una violación de la neutralidad por el sólo hecho de no haber abandonado el puerto en las 24 horas. El Departamento Imperial estima que el exceso del término reglamentario no constituye una infracción de la neutralidad y que esta falta de observación sólo acarrea las consecuencias previstas por el Derecho de Gentes (artículo 24 de la Convención indicada).

Por lo que hace a otras quejas del Gobierno Chileno sobre estadías en sus aguas territoriales de navíos de guerra alemanes, el Gobierno Imperial hubiera deseado conocer los datos de las autoridades de la Marina Chilena, tanto más cuanto no posee referencia alguna del jefe de la escuadra alemana hasta este momento y que, en las circunstancias actuales, no puede contar con su llegada. El jefe de la escuadra tenía órdenes superiores para ceñirse estrictamente al Derecho de Gentes.

Para establecer los hechos, el Gobierno Alemán ha pedido una Memoria al comandante del «Dresden», pero es difícil que esta orden llegue al comandante internado en Chile y que su respuesta sea recibida

en Berlín, ya que las fuerzas navales británicas interceptan los correos, lo que se prueba por numerosos extravíos de envíos postales alemanes.

Por el momento las quejas del Gobierno de Chile parecen ser las siguientes:

1.ª Por la estadía en Más Afuera y en Hangar Roa de más de tres buques de la escuadra alemana.

2.ª Por la permanencia de los buques alemanes en los puertos nombrados más allá del plazo de 24 horas.

3.ª Por el remolque de los barcos mercantes «Valentine», «Helicón» y «Sacramento» hasta una bahía neutral, estableciendo en sus aguas territoriales una base de operaciones navales y un depósito de presas.

4.ª Por tomar en Hangar Roa. provisiones excesivas y transbordar en Más Afuera carbón y provisiones de las naves «Valentine». «Helicón» y «Sacramento» sobre navíos de la división alemana.

Al, número 1.—Vista la orden dada al jefe de la escuadra de ceñirse al Derecho de Gentes, el Gobierno Imperial no puede explicarse que haya olvidado las estipulaciones del artículo 15 de la mencionada Convención. El Gobierno Imperial tiene interés en tener datos precisos para informarse sobre los hechos que pueden servir de prueba a las Autoridades Chilenas.

Al número 2.—Por lo que hace a la falta de observancia del plazo de 24 horas fijado por el artículo 12, Alemania no ha reconocido esta disposición como ajustada al Derecho de Gentes en vigencia, la considera como novedad contraria a los principios y ha hecho las reservas del caso sobre este artículo de la Convención citada. El Gobierno Chileno, en cuanto conoce el Gobierno Alemán, ha aceptado las disposiciones citadas como regla de su neutralidad y de ahí deriva la violación de la neutralidad chilena por haber excedido el plazo de 24 horas en los puertos indicados. Es preciso observar que nuestro jefe de escuadra ha procedido en la completa ignorancia de esta interpre-

tación, ignorancia de la que no puede ser responsable, ya que la disposición especial de la neutralidad chilena no llegó, probablemente a su conocimiento.

Al número 3.—El Gobierno Imperial estima que el transbordo de carbón que sólo se hace una vez en una plaza, no la convierte en base de operaciones. No se puede, en este caso, hablar de depósito de presas, pues de los tres barcos «Valentine», «Helicón» y «Sacramento», el primero sólo era una presa que, por otra parte, poco después de su llegada fué conducida más allá de las aguas territoriales. El «Helicón» no ha sido capturado, sino retenido para ser visitado, dándole luego toda libertad de acción. En cuanto al «Sacramento» es preciso decir que siguió voluntariamente a la escuadra alemana, agregando que, según comunicación del Ministro alemán en Chile, este barco ha sido internado por orden del Gobierno Chileno como barco auxiliar de la marina alemana, lo que no puede concordarse con su pretendida calidad de presa.

Por otra parte, el artículo 23 de la Convención no prohibe llevar presas a un puerto neutral. El Gobierno Imperial no está así en situación de reconocer que los datos de las autoridades marítimas chilenas justifiquen el reproche de violación de la neutralidad.

Al número 4.—Por lo que hace a la última queja, al aprovisionamiento excesivo en aguas territoriales, sobrepasando las necesidades normales, en contravención del artículo 19 de la Convención, el Gobierno Imperial lamenta no poder pronunciarse por falta de datos precisos.

El Gobierno Imperial espera que le será posible un esclarecimiento que haga desaparecer estas desinteligencias. Mientras obtiene las pruebas que ha creído de su deber pedir, asegura que la Alemania no tardará en presentar sus excusas al Gobierno Chileno por las violaciones de la neutralidad de Chile cuyas pruebas le sean suministradas.

En una comunicación ulterior me ocuparé de la internación de las tripulaciones del «Dresden», aprovechando esta ocasión para reiterar al señor Ministro las seguridades de mi alta consideración.

(Firmado).—ZIMMERMANN.

El Gobierno rechazó los principios fundamentales de la respuesta alemana y dirigió a nuestro Plenipotenciario en Berlín, en 30 de Noviembre de 1915, un memorandum, destinado a instruirle, respecto de la forma en que el Gobierno apreciaba esta respuesta.

He aquí ese memorandum, cuyo fondo, no demuestra ni deseos de agradar al Gobierno alemán, ni mucho menos, el de abatir nuestra soberanía o el de quebrantar nuestra neutralidad en su obsequio.

Ese memorandum, demuestra, bien al contrario, que el Gobierno encaró, resueltamente, los problemas a que dieron origen las violaciones de la neutralidad chilena, materia de las reclamaciones interpuestas.

MEMORANDUM

Separadamente, examinaré los descargos alegados por la Cancillería Alemana sobre cada una de nuestras protestas.

I

Como observación de orden general, quiero llamar la atención de V. S. al hecho de que el Gobierno Alemán pretende en sus notas de contestación a nuestras protestas, desconocer al Gobierno de Chile la facultad de alegar las Reglas de Derecho Internacional consignadas en las Convenciones de La Haya y puestas en vigor por nuestro Gobierno al principio de la guerra europea, basándose en la circunstancia de no haber

ratificado Chile esas Convenciones. Y llama tanto más la atención este hecho, cuanto que, al propio tiempo que el Gobierno Alemán niega al de Chile el derecho de invocar en su favor esas Convenciones, él acude constantemente a sus reglas para fundar las peticiones que ha formulado ante la Cancillería Chilena.

Considera el Gobierno de Chile anómala la situación en que se coloca el Gobierno Alemán al desconocer, por una parte, esas reglas, y al invocarlas, por la otra.

Las comunicaciones del Gobierno Alemán a que ahora me refiero y las transcripciones de diversas notas del Ministro de Alemania en Chile, transmitidas anteriormente por este Departamento a esa Legación, manifestarán a V. S. la efectividad de este aserto.

Como V. S. sabe, apenas declarada la guerra europea, mi Gobierno notificó oficialmente a todas las potencias beligerantes la adopción que hacía de esas reglas como principios de Derecho Internacional, y ninguna protestó de ello.

Ni habría podido formularse protesta alguna, desde que todo Estado, en razón de su propia soberanía, tiene la atribución privativa de dictar reglas destinadas a regir en el territorio nacional, sin más restricciones que los principios fundamentales del Derecho Internacional.

Quizás podría observarse que el Gobierno de Chile, sin haber ratificado aún las Convenciones de La Haya, cita determinados artículos de ellas en apoyo de sus resoluciones, como si este cuerpo de leyes estuviera en vigor para regir sus relaciones con los demás Estados signatarios que ya han tenido a bien ratificarlas. Pero si se hiciera tal observación, ciertamente no se tendría en cuenta que el Gobierno de Chile no cita los artículos de las Convenciones de La Haya como disposiciones concretas de un Tratado que lo liga con otras naciones, sino como puntos o pasajes determi-

nados de un cuerpo de doctrinas de Derecho Internacional al que ha ajustado sus actos, en presencia del actual conflicto europeo; debiendo tomarse la cita de los artículos como provechosas indicaciones para facilitar la consulta de los principios de que se hace mérito.

II

Por medio de la nota verbal de 11 de Enero del presente año, V. S. se dirigió al Departamento Imperial de Relaciones Exteriores para protestar de los actos violatorios de nuestra neutralidad, realizados por fuerzas de la Escuadra Alemana en la isla de Más Afuera y en la de Pascua, cumpliendo así con instrucciones que este Departamento creyó de su deber impartirle, según telegramas de fechas 12 y 13 de Diciembre de 1914.

Nuestra protesta está fundada en las consideraciones siguientes:

1.º Encontrarse surtos a la vez, tanto en la bahía de Más Afuera, como en el puerto de Angarroa de la isla de Pascua, más de tres buques de la Escuadra Alemana, lo que es contrario al artículo 15 de la XIII Convención de La Haya.

2.º Haber permanecido en los puntos indicados esos mismos buques más de 24 horas, contrariando la disposición del artículo 12 de la misma Convención.

3.º Haber conducido esos mismos buques, hasta una bahía chilena, con un fin diferente del secuestro, los barcos mercantes «Valentine», «Helicón» y «Sacramento», constituyendo en aguas territoriales, al mismo tiempo que un depósito de presas, una base de operaciones navales, en contravención a los artículos 5 y 23 de la Convención XIII.

4.º Haber tomado barcos de guerra una cantidad excesiva de provisiones en el puerto de Angarroa y

haber procedido una división naval, en Más Afuera, al transbordo de carbón y provisiones de los barcos mercantes «Valentine», «Helicón» y «Sacramento», contraviniendo así al artículo 19 de la Convención referida.

El Gobierno Alemán dió respuesta a la nota de V. S. en comunicación de 23 de Junio del presente año, en la cual también se hace referencia a la violación llevada a cabo por el «Dresden» en la bahía de Cumberland, de que se hablará más adelante.

Las excepciones opuestas a los cargos enumerados anteriormente pueden resumirse como sigue:

Con relación al primero, se observa que el jefe de la Escuadra Alemana recibió orden de observar estrictamente las prescripciones del Derecho de Gentes, de modo que el Gobierno Imperial no se explica que aquél haya descuidado la disposición del artículo 15 de la XIII Convención de La Haya. Tiene, pues, un interés particular en ser informado más especialmente sobre los hechos que servirían de prueba a las alegaciones de las autoridades chilenas sobre el particular.

El Gobierno de Chile ha investigado en debida forma, por medio de las autoridades navales enviadas especialmente, los hechos ocurridos en ambos lugares. Las declaraciones circunstanciadas y contestes de los funcionarios públicos y de los habitantes de las islas, testigos de los sucesos, que merecen entera fe, le han hecho formarse conciencia clara de lo ocurrido. No puede, pues, nuestro Gobierno aceptar que se le impute falta de sinceridad o de convencimiento cuando formula el cargo que queda indicado; máxime si, como ocurre en el caso actual, ni siquiera se alega ningún hecho positivo ni circunstancia que tienda a desvirtuarlo.

Adjunto remito a V. S. copia de las diversas investigaciones practicadas por el Gobierno a este respecto, que servirán a V. S. de fuente estrictamente confiden-

cial y personal para suministrar al Gobierno Alemán las comprobaciones que V. S. juzgue convenientes.

En cuanto al segundo cargo, se expresa por el Gobierno Alemán que la disposición del artículo 12 de la XIII Convención, que fija el plazo de 24 horas, no ha sido reconocido por él, pues ha formulado reservas al respecto.

Se agrega que, conocida como era del Gobierno Alemán la disposición del Gobierno Chileno de adoptar las reglas de la Convención de La Haya como reglas de su neutralidad, las fuerzas navales alemanas, habrían en consecuencia violado la neutralidad chilena por haber permanecido más de 24 horas en los puntos arriba indicados; pero se observa que el jefe de la Escuadra habría procedido con completa ignorancia de la adopción de estas reglas, ignorancia de la cual no se le puede juzgar responsable, en atención a que probablemente esta disposición especial de la neutralidad chilena no obraba en su conocimiento.

El hecho de que el Gobierno Alemán no haya adoptado la regla que se consigna en el artículo 12 de la XIII Convención de La Haya, nada significa en el caso actual, en que no se trata de buques de guerra beligerantes que toquen en sus puertos. Habría sido del caso tenerlo presente si en puertos alemanes hubieran permanecido más de 24 horas buques de guerra de una nación beligerante. Pero Chile ha adoptado esa regla, y el Gobierno Alemán reconoce el hecho de la adopción al mismo tiempo que la facultad de hacerlo.

Por otra parte no podía ignorar que los representantes de Chile habían suscrito en 1907 sin reservas el artículo 12 de la Convención citada.

La excusa del Gobierno Alemán se funda únicamente en la conjetura que hace de que el jefe de la Escuadra probablemente ignoraba la adopción de esa regla y en la irresponsabilidad de éste, la que hace derivar de esa supuesta ignorancia.

Pero no es admisible alegar la ignorancia en que éste pudo encontrarse, después de más de dos meses de estallada la guerra europea.

La más elemental precaución le imponía la necesidad o conveniencia de conocer las reglas que el país a cuyas aguas territoriales iba a dirigirse con la escuadra de su mando había adoptado para mantener su condición de país neutral en presencia de ese conflicto.

Tampoco es aceptable que un Gobierno, en cuyo conocimiento obraba desde hacía tiempo la adopción de esas reglas por Chile, no hubiera impuesto de ellas al jefe de la Escuadra Alemana que se dirigía a aguas territoriales de ese mismo país neutral. Ni mucho menos puede excusarse un Gobierno de dar satisfacciones alegando ignorancia probable o cierta de uno de sus funcionarios principales.

En todo caso, si no se ve la intención manifiesta de inferir un agravio a la soberanía de Chile, hay una serie de actos que revelan desidia o negligencia inexcusables de parte del Gobierno Alemán o sus empleados navales, para no violar la neutralidad chilena.

Y eso basta para que se nos deba la satisfacción pedida.

Con respecto al tercer cargo, el Gobierno Alemán estima: 1) que el transbordo de carbón que no se efectúa sino una vez en un lugar, no convierte a éste en base de operaciones; y 2) que no puede decirse que, en este caso, se ha establecido un depósito de presas, porque de los tres barcos mercantes, «Helicón», «Sacramento» y «Valentine», únicamente este último era una presa; el primero sólo fué detenido por cierto tiempo para ser visitado y puesto luego en libertad, y el «Sacramento» siguió voluntariamente la divisióu naval. Respecto de este último, el «Sacramento», se observa, además, que ha sido internado por el Gobierno de Chile, estimándolo como auxiliar de la Escuadra Alemana, lo que está en oposición con la calidad de

presa que se le atribuye. Por lo demás, advierte que el artículo 33 de la citada Convención no prohibe conducir presas a un puerto neutral.

Es verdad que el acto de transbordar carbón una sóla vez en un punto dado, no basta para calificar este punto de base de operaciones; pero no es menos cierto que, en el caso de Juan Fernández, la Escuadra Alemana permaneció mucho tiempo haciendo el transbordo de carbón, y de varios buques, algunos mantenidos allí en calidad de presas, todo lo cual constituye una serie de operaciones que importan el aprovisionamiento en grande escala con un fin bélico. Debe, pues, entenderse rigurosamente que, durante todo el plazo de tiempo que duraron las faenas del transbordo del carbón de unos buques a otros, Juan Fernández fué base de operaciones futuras de la Escuadra Alemana del Pacífico; aparte de que esos buques de guerra, permaneciendo en aguas territoriales más de las 24 horas reglamentarias, violaron abiertamente los principios de la neutralidad adoptados por el Gobierno de Chile.

Reconoce el Gobierno Alemán que el barco francés «Valentine» fué conducido a un puerto chileno, en calidad de presa, por sus fuerzas navales, y sacado luego de las aguas territoriales para ser echado a pique; así es que, con relación a lo ocurrido, con motivo de la captura de este barco, está reconocida la violación de nuestra neutralidad; y llama la atención que no venga este reconocimiento aparejado de la satisfacción debida a nuestro Gobierno, pues no puede estimarse sériamente como excusa de la violación de nuestra neutralidad y como excusa de la consiguiente satisfacción, el hecho de que la letra de la Convención no prohiba a los beligerantes conducir presas a puertos neutrales para objetos distintos del secuestro, limitándose a establecer la obligación de los neutrales de no permitir el acceso de una presa en esas condiciones.

Pero, al hacerse ese argumento, no se repara en que si los neutrales tienen la obligación de no permitir la conducción de presas a sus puertos, es porque precisamente el beligerante no tiene el derecho de llevarlas. Si tuviera el derecho de conducir presas a puertos neutrales con otro objeto que el secuestro, no podría haberse establecido en la Convención de La Haya la obligación, de parte de los neutrales, de estorbar ese derecho. Ni tampoco puede hacerse depender la licitud o ilicitud de ese acto, de la circunstancia de que disponga o no el Estado neutral de los medios necesarios para impedirlo con la fuerza de las armas.

Por lo que se refiere al barco noruego «Helicón» que, según el Gobierno Alemán, sólo fué detenido y visitado, las conclusiones de la investigación practicada por nuestro Gobierno, según puede V. S. comprobar con las copias a que me he referido anteriormente, nos permiten asegurar que fué amenazado con disparos a bala y forzado a hacer rumbo a Juan Fernández, donde se le extrajo el carbón que conducía desde Gran Bretaña a un puerto chileno, para una firma inglesa. Sólo después de esto fué dejado en libertad.

Y, en cuanto al «Sacramento», puede V. S. manifestar que este barco fué conducido a aguas territoriales chilenas y mantenido allí para requisicionar su combustible y provisiones, según consta de la explícita declaración consignada al respecto en documento por el jefe de la Escuadrilla Alemana que tocó en Juan Fernández y cuya copia encontrará V. S. entre los anexos a esta comunicación.

Desde este punto de vista, procedía perfectamente la protesta que mi Gobierno hizo al de Alemania.

Pero nuevos elementos de investigación vinieron más tarde a inducir al Gobierno de Chile, a declarar que este barco era auxiliar de la Escuadra Alemana, en vista de la actitud observada después por el capitán del «Sacramento», que revelaba su complicidad

en el supuesto apresamiento, según quedó de manifiesto en el sumario levantado al efecto, como aparece de la copia adjunta; y en tal carácter ha sido tratado hasta hoy por las autoridades marítimas de Valparaíso.

Como V. S. puede observarlo, no existe contradicción alguna entre ambas declaraciones del Gobierno de Chile, toda vez que corresponden a puntos de vista diversos, en que sucesivamente apareció colocado el «Sacramento.» Excusado es agregar que prima la segunda declaración sobre la anterior.

Finalmente, y con referencia al cuarto cargo, la respuesta alemana manifiesta que el Gobierno Imperial no está, a su pesar, en aptitud de pronunciarse sobre el aprovisionamiento excesivo de sus naves de guerra en Pascua y Juan Fernández, a menos de informaciones más precisas.

De los antecedentes que en copia envío a V. S. aparece comprobado el hecho del aprovisionamiento excesivo.

Debemos, pues, insistir en este cargo.

Nuestro Gobierno toma nota especial de la declaración que se hace en la nota contestación, relativa al hundimiento de la «Valentine», según la cual el barco fué sacado por la Escuadra Alemana fuera de las aguas territoriales y echado a pique y, en consecuencia, declina en el Gobierno Imperial la responsabilidad que el de Francia cree ver que se deriva de tal acto, responsabilidad que ha pretendido ya sin razón alguna hacer pesar sobre el Gobierno de Chile.

III

En la ya mencionada nota del 23 de Junio, esa Cancillería contesta también la protesta formulada por V. S. en comunicación de 7 de Abril del presente año, por la violación de la neutralidad verificada por el crucero «Dresden», el 9 de Marzo del mismo año, en la bahía de Cumberland, de la isla Más a Tierra, al

permanecer allí por más de 24 horas, no obstante la notificación de la autoridad local para que abandonara el puerto.

Manifiesta el Gobierno Alemán que del estudio comparado de nuestra protesta y del informe del comandante del «Dresden», se deduce que ha habido una mala inteligencia lamentable entre la autoridad marítima del puerto y dicho comandante, respecto de la orden de internación. Mientras la primera ha estimado que el buque no necesitaba reparar averías y que éste debía continuar internado hasta recibir nuevas instrucciones del Gobierno, el comandante pensó que, al no inspeccionarse las averías, la autoridad no dudaba de ellas, y que, por consiguiente, la permanencia del buque era justificada, a lo menos hasta la llegada de las instrucciones pedidas.

El Gobierno Imperial lamenta que, con motivo de esta mala inteligencia, se haya dado a la actitud del comandante del «Dresden» una interpretación que no responde a sus intenciones. Termina la nota de respuesta sobre este punto manifestando que, si el plazo reglamentario es sobrepasado por un navío de guerra de un Estado beligerante, ello no constituye una infracción a la neutralidad sino que la inobservancia del plazo sólo trae consigo las consecuencias previstas por el Derecho de Gentes.

La excusa alegada por el comandante del «Dresden», de que no acató la orden de internación de la Autoridad Chilena correspondiente, por haber entendido que ella quedaba sin aplicación mientras llegaban instrucciones del Gobierno, no puede conciliarse con los documentos que en copias acompaño, uno de los cuales es la orden del gobernador marítimo de Juan Fernández en que manifiesta al comandante del «Dresden» que este buque quedaba notificado de internación y que, en consecuencia, debía cambiar de fondeadero, designando a la vez los ingenieros que debían

sacarle piezas vitales a la máquina, y el otro es la contestación del expresado comandante, en la cual manifiesta su deliberado e inquebrantable propósito de no cumplir la orden del gobernador marítimo. Acompaño también a V. S. copia del último informe pasado al Gobierno por el indicado gobernador.—Y llamo muy especialmente la atención de V. S. hacia el hecho siguiente que manifiesta cuán lejos está de lo cierto la aquiescencia que se supone en el gobernador marítimo para que las cosas quedaran en «statu quo» mientras llegaban nuevas instrucciones del Gobierno.—De la nota del gobernador marítimo, que en copia acompaño, aparece que cuando mandó al ingeniero y al piloto de la goleta argentina con el objeto de inspeccionar si el «Dresden» tenía averías que reparar, esos pilotos fueron rechazados de la cubierta del buque y amenazados con ser retenidos en calidad de presos si insistían en cumplir las órdenes del gobernador.

De manera que el comandante de este buque, que alegaba una excepción a la regla de las veinticuatro horas, en vez de tomar por sí mismo las medidas conducentes a probar que estaba en el caso de excepción, se presentaba en rebelión contra la autoridad constituída.

Por lo demás, y sin considerar el fondo de la opinión manifestada por esa Cancillería, de que las infracciones de la neutralidad no traen otra consecuencia que la sanción prevista por las disposiciones que rigen esa misma neutralidad, puede V. S. manifestar a este respecto que, precisamente, es por la resistencia opuesta a la aplicación de la sanción, por lo que nuestro Gobierno se ha visto en la necesidad de reclamar.

Debemos agregar todavía que si el comandante del «Dresden» hubiera acatado la orden del gobernador marítimo, no habría habido que lamentar los desgraciados sucesos de la bahía de Cumberland.

IV

El 21 de Agosto último presentó V. S. a ese Gobierno la reclamación a que se refieren los telegramas del Ministerio, de fechas 6 y 17 del mismo mes, por los actos violatorios de nuestra neutralidad, cometidos en la isla de Pascua por el crucero «Prinz Eitel Friedrich» al conducir a dicha isla, en calidad de presa, al velero francés «Jean»; haber permanecido allí más de 24 horas, aprovisionándose de combustible extraído de dicha presa; y haber desembarcado tropas, estableciendo una base de operaciones.

En la respuesta alemana, de 31 del citado mes de Agosto, se arguye que la Convención de La Haya, cuyas disposiciones han sido violadas por el buque mencionado, no es aplicable en la presente guerra por no haber sido ratificada por varios estados beligerantes, ni por Chile mismo. Tampoco admite que ella sea la expresión de principios del Derecho de Gentes, generalmente reconocidos, en especial el art. 12 que establece el plazo de 24 horas.

Pero como se ha reconocido ya en la nota del 23 de Junio, y se reconoce más adelante en la misma citada nota del 31 de Agosto, que estas reglas han sido adoptadas por Chile por acto autónomo, para la observancia de su neutralidad en el conflicto europeo, es innecesario rebatir este punto, tanto más cuanto que el Ministro Alemán en esta capital, como ya se ha expresado más arriba, no ha hecho otra cosa durante el curso de la guerra que reclamar, por instrucciones expresas de su Gobierno, el estricto cumplimiento de aquellas disposiciones.

Finalmente, nuestro Gobierno acepta las excusas que por estos actos le presenta el de ese Imperio y declina en él la responsabilidad que pudiera surgir de los procedimientos empleados respecto del velero «Jean.»

V

También acepta nuestro Gobierno las excusas que le presenta el de Alemania, en nota de 16 de Julio, por la falta de respeto a las autoridades del puerto de Papudo, de parte del mismo crucero «Prinz Eitel Friedrich.»

Dios guarde a V. S.

(Firmado).—ALEJANDRO LIRA.

El Gobierno Alemán no dió contestación a las representaciones que nuestro Ministro en Berlín hiciera, conforme a las instrucciones generales y terminantes contenidas en el memorandum preinserto.

* * *

Veamos las cuestiones de este mismo orden producidas con los Gobiernos Aliados.

En Noviembre de 1914, fué echada a pique la barca francesa «Valentine» por buques de guerra alemanes.

La Legación de Francia denunció este vejámen inferido a sus barcos en las costas de Chile.

El Plenipotenciario Excmo. señor Delvincourt, puso en manos de nuestra Cancillería, el 10 de Agosto de 1914, un memorandum del Gobierno de la República Francesa, que concluía así:

«Anclada a media milla de la costa, en las aguas territoriales chilenas, la «Valentine» fué detenida allí durante 13 días consecutivos, esto es, hasta el 17 de Noviembre de 1914.

Durante esta detención una Escuadra Alemana anclada en las mismas aguas y compuesta de los cruceros «Dresden», «Leipzig», «Scharnhorst», «Gneisenau»,

«Titania», «Nürnberg» y «Prinz Eitel Friedrich», procedió a su abastecimiento, transbordando y apropiándose del cargamento de la referida «Valentine.»

Habiéndose efectuado, de esta manera, el abastecimiento de dicha escuadra, las autoridades navales alemanas hicieron que se procediese, siempre en las mismas aguas, al desarme de la «Valentine», que en seguida se echó a pique.

El Gobierno de la República estima que el Gobierno de Chile, al tolerar los hechos más arriba recordados en los lugares colocados bajo su soberanía y jurisdicción, al abstenerse de intervenir en momento alguno para impedir una violación de su neutralidad y al permitir, de esta suerte, a la Marina Imperial Alemana preparar actos hostiles en perjuicio del velero francés «Valentine», ha contravenido a sus obligaciones y ha asumido, por lo mismo, la responsabilidad de dichos actos con respecto a los intereses franceses lesionados, cualquiera que pueda ser, por otra parte, su recurso contra el Gobierno Imperial Alemán.

En consecuencia, el Gobierno de la República tiene el honor de presentar al Gobierno de la República de Chile la cuenta de pérdidas y gastos ocasionados a dichos señores Ant. & Dom. Bordes et Fils, y de pedirle se sirva proveer a su indemnización.»

Hemos de transcribir íntegramente la respuesta dada por nuestra Cancillería, porque ella refleja, claramente, el espíritu de que estaba animada y relaciona los esfuerzos gastados para mantener la neutralidad y hacerla respetar hasta donde se lo permitieran los escasos medios de que disponía el país.

Esa relación, desapasionada y detallada, dirigida a un funcionario que, actuando en nuestro país, podía apreciar el grado de sinceridad y de veracidad que contuviera, tiene, sin duda, una importancia histórica de grandes proporciones.

«Señor Ministro:

El Gobierno de Francia ha solicitado del Gobierno de Chile una indemnización por las pérdidas y gastos provenientes de los actos ejecutados por la escuadra alemana con el velero francés «Valentine», en la bahía Noreste de la isla Más Afuera del grupo de Juan Fernández, y funda su petición en el cumplimiento por parte de Chile de los artículos 21, 22 y 25 de la Convención XIII, firmada en la 2.ª Conferencia de la Paz.

Las disposiciones invocadas establecen tres obligaciones, de las cuales la prescrita en el artículo 25 es la fundamental:

«Una Potencia neutral estará obligada a ejecutar la vigilancia *que le permitan los medios de que disponga* para impedir en sus puertos o radas y en sus aguas toda violación de la neutralidad.»

Los artículos 21 y 22 citados son simples aplicaciones de este principio general.

La forma escrupulosa en que el Gobierno de Chile ha cumplido con esta primordial obligación ha sido dada a conocer al Congreso Nacional por S. E. el Presidente de la República en el Mensaje de Apertura de las Sesiones Ordinarias de esta alta Asamblea, el 1.º de Junio del año en curso, en los siguientes términos:

«Motivo de seria preocupación ha sido para el Gobierno el cumplimiento de los deberes impuestos a la República por el estado de guerra en que se encuentra el continente europeo.

«La dilatada extensión de nuestro litoral marítimo ha hecho en extremo penosa la vigilancia que hemos necesitado ejercer en resguardo de nuestra situación de país neutral; y es para mí honroso declararos que, a pesar de la actividad que durante algún tiempo llegaron a tener las operaciones de las escuadras beligerantes en el Pacífico, no ha sido posible cumplir satis-

factoriamente nuestras obligaciones y hacer respetar nuestros derechos, mediante el celo y diligencia de la Armada Nacional.»

Esta solemne declaración se funda en hechos y antecedentes que serán brevemente expuestos por el Gobierno de Chile en el presente Memorandum.

Tan pronto como el Gobierno de Chile fué notificado oficialmente del estado de guerra en que se encontraban algunos países europeos, ordenó poner en vigencia, en el territorio nacional y aguas jurisdiccionales, las prescripciones de la 2.ª Conferencia de la Paz y de la Declaración de Londres. Para cumplimiento de esta resolución, los buques de la Escuadra fueron distribuídos en la enorme extensión de 4230 kilómetros a que alcanza el litoral marítimo de Chile, formado en gran parte, como se sabe, por una inmensa red de canales navegables y numerosísimas islas. La vigilancia condensóse, naturalmente, en las rutas habituales seguidas por las naves mercantes, en especial la del Estrecho de Magallanes, en las regiones próximas al cual fueron apostadas a firme dos de las unidades navales de mayor velocidad.

Aunque penoso, por la excesiva extensión ya aludida, de la zona de vigilancia, el servicio de seguridad se verificó durante los tres primeros meses de la guerra en inmejorables condiciones de eficacia, evitando en varias oportunidades la persecución y apresamiento de naves mercantes en aguas territoriales.

Pero cuando las contadas naves beligerantes que hacían sus correrías en las costas del Pacífico fueron de improviso aumentadas, con la llegada de nuevas unidades, hasta constituir verdaderas escuadrillas, cuya actividad se desplegó del Ecuador al sur en un enorme escenario, fué ya imposible prevenir todas las sorpresas. Y ello no es extraño; éstas se han verificado en las propias posesiones coloniales de las grandes naciones

hoy en guerra; más aún, en las costas mismas de éstas, en medio de las escuadras más poderosas concentradas en una zona relativamente reducida.

No bastaron, por cierto, las escasas naves que formaban la Escuadra Nacional para cumplir programa tan vasto y tan extraño al objetivo que tuvo en vista el Gobierno de la República al trazar, en armonía con las exigencias de la evolución natural del país, el plan de reorganización de su armada, cuyo desenvolvimiento el conflicto europeo hubo de suspender; y mucho menos, privado como estaba el Gobierno de poderosas unidades navales que integraban ese plan y que, a virtud del derecho de requisición, habían pasado, desde los astilleros ingleses en que se construían, a formar parte de la escuadra británica.

Dos factores contribuyeron a agravar esta anormal situación, jamás considerada en cálculo humano alguno: las frecuentes visitas hechas por las naves beligerantes a los diversos puertos chilenos, especialmente a aquellos de escala obligada, como Coronel, entre los carboneros, y Valparaíso, entre los comerciales, que determinaron una mayor atención en las aguas vecinas a éstos, o mejor dicho, en todo el litoral comprendido entre Arica y Coronel, que, salvo cortos trayectos, es navegable dentro de las tres millas territoriales; y, como consecuencia de esta constante proximidad de esas naves, tan alejadas de sus centros de aprovisionamiento, las reiteradas tentativas de algunos buques mercantes surtos en dichos puertos para prestarles auxilios o darles noticias, que exigieron una más estricta vigilancia.

El Gobierno de Chile reprimió con severidad todo acto de ayuda bélica de esta naturaleza, internando a aquellos buques mercantes que, considerados como auxiliares de la escuadra en cuyo favor los habían realizado, no abandonaban el puerto dentro de las 24 horas fijadas por las leyes internacionales. La adopción

de esta medida causó al país graves perjuicios. En manos de dos grandes compañías extranjeras de navegación casi todo el movimiento marítimo de Chile con el exterior, la detención de tantas naves mercantes de una de ellas fué un rudo golpe para las industrias y el comercio de la República. No hizo vacilar, sin embargo, al Gobierno de Chile esta seria consideración para aplicar con rigor la medida indicada.

Como potencia neutral, toda operación bélica practicada en sus aguas territoriales, la consideró como atentado a su soberanía; como tal, dedicó todas sus energías a prevenirlas; con este criterio ha juzgado toda violación de su neutralidad.

Si la propia República se hubiera encontrado en estado de guerra, no habría sido posible mayor celo.

Esta prolongada labor trajo consigo, durante ese período de actividad bélica, la intensa extenuación de la oficialidad y tripulación de los barcos chilenos y el consumo de enormes cantidades de carbón, consiguiente al extraordinario movimiento de éstos, con serio gravamen para el Erario Nacional; pero el Gobierno de Chile comprendió que no hay sacrificio que pueda omitirse cuando se trata de salvaguardiar los derechos soberanos de la República.

Tan graves trastornos determinaron al Gobierno a estudiar un medio rápido de alejar de las costas americanas las operaciones navales que amenazaban radicarse a firme en ellas. La solución fué sencilla: fundada en las atribuciones que la Convención XIII de la 2.ª Conferencia de la Paz reserva a las Potencias neutrales, restringió la cantidad de carbón, que esa Convención autoriza para tomar a los navíos de guerra en puertos neutrales, a la necesaria para alcanzar el puerto carbonero de la nación próxima, Montevideo y el Callao, invitando al mismo tiempo a los demás Gobiernos del Continente a proceder en igual forma.

Complemento de esta importante resolución restrictiva, que significaba una innovación trascendental en el Derecho Internacional consagrado en La Haya, fué una serie de disposiciones de control sobre el uso del carbón embarcado por naves mercantes en los puertos chilenos, destinadas a evitar el aprovisionamiento ilegal de los barcos de guerra.

El poderoso esfuerzo desplegado por el Gobierno de Chile benefició especialmente al comercio marítimo británico, en razón de que el movimiento de éste ha sido cien veces superior al de cualquiera otra bandera beligerante o neutral, inclusive la francesa. De inmenso valor es, por consiguiente, el juicio que ha merecido al Gobierno más afectado en los intereses de sus nacionales la actitud del Gobierno de Chile en el actual conflicto europeo.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Gran Bretaña, Sir Edward Grey, entregaba a la prensa de Londres, en el mes de Noviembre último, el siguiente comunicado oficial relativo a los actos ejecutados por la escuadra alemana en Juan Fernández:

«*Han aparecido recientemente en la prensa británica declaraciones en el sentido de que Chile ha faltado a la observancia* DE LAS LEYES DE LA NEUTRALIDAD. *Estas declaraciones no están de acuerdo con los hechos y no representan en forma alguna la opinión del Gobierno de Su Majestad Británica.*»

Tan prestigiosa opinión confirma en forma explícita las siguientes declaraciones hechas, en nombre de su Gobierno, al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile por el Ministro de Gran Bretaña en Santiago, Sir Francis Stronge, quien desde el principio de la guerra, ha seguido con vivo interés el desarrollo de las operaciones navales de estos mares y la atención que el Gobierno de Chile ha prestado a la observancia de la neutralidad:

«Tengo el honor de acusar recibo a Vuestra Excelencia de su nota de fecha de ayer, acompañada de una copia de las instrucciones que ha impartido el Ministro de Marina con el fin de hacer efectiva la observancia de la neutralidad en los puertos y aguas territoriales chilenas durante la presente guerra.

Me permito agradecer a Vuestra Excelencia la prontitud que ha desplegado el Gobierno Chileno al tratar este asunto, de lo cual he informado ya al Gobierno de Su Majestad.»

(Nota de fecha 15 de Agosto de 1914.)

«*Reconozco plenamente que el Gobierno y las autoridades chilenas han demostrado gran celo y actividad en sus esfuerzos por resguardar la neutralidad de Chile*, pero he estimado de mi deber poner lo anterior en conocimiento de Vuestra Excelencia para que tome las medidas que juzgue convenientes para asegurar el mantenimiento de una vigilancia cuidadosa y para que las normas dictadas por el Gobierno sean debidamente observadas.»

(Nota de fecha 6 de Octubre de 1914.)

«Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que he recibido informaciones oficiales en el sentido de que el vapor británico «Colusa», que estaba destinado a San Francisco, fué cazado ayer por el crucero alemán «Prinz Eitel Friedrich» a la altura de Valparaíso y dentro del límite de las tres millas.

«Intervino un cañonero chileno y entonces el «Prinz Eitel Friedrich» se retiró. Tanto el vapor británico como el crucero alemán, se hallan ahora en Valparaíso.

«*Anhelo poner en conocimiento de V. E. mi aprecio por la actitud del cañonero chileno al proteger en esta forma a un barco británico contra un ataque en aguas chilenas.*»

(Nota de fecha 1.º de Noviembre de 1914.)

«El Amirantazgo confía en que las antiguas tradiciones de camaradería que unen a las armadas británica y chilena, moverán al Gobierno de Chile a hacer cuanto pueda dentro de los límites de la neutralidad para buscar y salvar a los oficiales y marineros náufragos, en la costa e islas chilenas.

«Apenas necesito decir que cuando se despacharon estas instrucciones *Sir Edward Grey no había recibido todavía un telegrama mío, en que le informaba de la acción rápida y generosa emprendida por el Gobierno de Chile,* enviando un transporte al sitio de los recientes combates e impartiendo adecuadas instrucciones a las autoridades del litoral.» (Nota de fecha 7 de Noviembre de 1914).

«Tengo el honor de expresar a Vuestra Excelencia *mis sinceros agradecimientos por las rápidas medidas que ha tomado el Gobierno Chileno, despachando un buque de guerra, con el objeto de evitar que el buque británico «Oronsa» fuese atacado en aguas territoriales,* mientras se hallaba en viaje de Coquimbo a Valparaíso.—(Nota de fecha 6 de Noviembre de 1914.)

«Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que he recibido un telegrama de Sir Edward Grey en que me dice que se abrigan fuertes sospechas de que los alemanes estén usando el Golfo de Penas u otra ensenada como estación carbonera, y que esta sospecha se ha robustecido con la reciente salida de Valparaíso del vapor «Rakotis» con una gran provisión de artículos para departamentos de máquinas.

Agradecería a Vuestra Excelencia si le fuera dable, disponer que se investigue este asunto y que, en caso de confirmarse los temores de Su Majestad, tomara las medidas que fueran necesarias para impedir esta secreta violación de la neutralidad chilena.

Debido a la configuración irregular de la costa chilena, que en algunas partes está inhabitada, es posible,

a mi juicio, que puedan ocurrir abusos, a pesar de la vigilancia de las autoridades navales y locales.» (Nota de fecha 18 de Noviembre de 1914.)

«De conformidad a instrucciones telegráficas que he recibido del Gobierno de Su Majestad, tengo el honor de transmitir a Vuestra Excelencia la expresión de sus más *cordiales agradecimientos por la acción del Gobierno Chileno, relacionada con la busca de sobrevivientes del combate naval recién habido en la costa chilena.»*)—(Nota de fecha 20 de Noviembre de 1914.)

«Tengo el honor de referirme a mi nota de 21 del presente, relativa al abastecimiento de carbón de buques de guerra alemanes por el vapor «Sacramento», hecho que, se dice, tuvo lugar en Más Afuera, y de insinuar que sería conveniente enviar un buque de guerra chileno a aquel paraje a fin de establecer qué es lo que ha acontecido y de asegurar que Más Afuera y las islas vecinas, no sirven de estación carbonera a la flota alemana.

«*Sé demasiado bien que la aplicación de la neutralidad chilena ha impuesto una tarea muy pesada a las fuerzas navales chilenas, y me siento algo cohibido al formular una petición que recargará sus labores.*—Con todo, creo que los recientes sucesos en Más Afuera debieran investigarse si ello fuera posible.»—(Nota de fecha 23 de Noviembre de 1914.)

Tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia que he recibido un telegrama de Sir Edward Grey en que me encarga manifestar al Gobierno Chileno *la satisfacción que el de Su Majestad experimenta por las medidas que ha tomado Chile para mantener su neutralidad,* deteniendo provisionalmente los buques pertenecientes a la Compañía «Kosmos» y prohibiéndoles hacer carbón. Además se me recomienda expresar la esperanza de que no se pondrá en libertad a los buques de dicha Compañía.»—(Nota de fecha 3 de Diciembre de 1914.)

«No he dejado de imponer al Gobierno de Su Majestad de las circunstancias en que el Gobierno Chileno despachó un buque de guerra para acompañar al vapor británico «Oronsa», en su viaje por aguas territoriales de Coquimbo a Valparaíso, en Noviembre, y ahora cumplo el grato deber de comunicar a Vuestra Excelencia que he recibido instrucciones para *transmitir al Gobierno Chileno la expresión de los agradecimientos del Gobierno de Su Majestad* por su actuación en aquel asunto. —(Nota de fecha 20 de Marzo de 1915.)

Tal es, descrita a grandes rasgos, la actitud de serena imparcialidad con que el Gobierno de Chile ha atendido sus deberes de Potencia Neutral.

El análisis del caso especial del velero francés «Valentine» demostrará que el Gobierno de Chile no se ha apartado en esta ocasión del criterio general con que ha juzgado los actos violatorios de su neutralidad realizados por los beligerantes.

El 20 de Noviembre de 1914, el capitán del vapor «Sacramento» puso en conocimiento de la Dirección General de la Armada en Valparaíso, diversos actos ejecutados por una escuadra alemana en la bahía Noreste de la isla chilena Más Afuera del grupo de Juan Fernández.

Para una correcta inteligencia de los sucesos ocurridos en esta pequeña isla alejada de las rutas ordinarias de navegación, es preciso mencionar algunos antecedentes que explicarán el tardío conocimiento que de ellos tuvo el Gobierno de Chile.

Dista del continente 830 kilómetros y se encuentra desde hace unos pocos años enteramente deshabitada a causa del fracaso industrial de una Sociedad que inició su explotación. Sólo de tarde en tarde recalan los buques de instrucción de la Escuadra Nacional en el desabrigado fondeadero que allí existe, y los pescadores

de la isla vecina Más a Tierra, la principal del grupo y asiento de las autoridades, suelen en sus incursiones de pesca, en raras ocasiones visitarla.

Inmediatamente de conocer el denuncio hecho a la superioridad naval, el Gobierno de Chile envió a la isla mencionada un buque de guerra encargado de hacer las escasas investigaciones que, en razón de estar deshabitada, permitieran completar las declaraciones prestadas por las tripulaciones del «Sacramento», «Valentine» y «Helicón.»

Casi ninguna nueva información agregó el viaje a esas declaraciones, que comprobaron que una división naval alemana, compuesta del «Scharnhorst», «Gneisenau», «Dresden», «Leipzig», «Titania» y «Prinz Eitel», procedente de los mares de la China, después de bombardear las islas francesas de Tahití, estuvo fondeada en la bahía Noreste de la isla durante más de 7 días, transbordando víveres y carbón de los buques «Valentine» (francés) y «Helicón» (noruego), conducidos allí por ella en calidad de presas y mantenidos en tal carácter durante varios días. El «Sacramento» había servido de auxiliar de la misma escuadra.

Quedaba, sin embargo, una cuestión importante por esclarecer: si la «Valentine» había sido hundida, como lo afirmaba en un denuncio el Cónsul de Francia en Valparaíso a la Dirección General de la Armada, y si el hundimiento habíase verificado o nó en aguas territoriales chilenas.

Para apreciar este punto, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile envió a la Legación de Francia en Santiago, el 10 de Diciembre de 1914, la siguiente nota:

«Señor Ministro:—Con referencia a mi nota de fecha 26 de Noviembre último, tengo el honor de comunicar a V. E. que las investigaciones practicadas acerca de la pérdida del velero francés «Valentine» comprueban suficientemente el hecho de que fuerzas navales ale-

manas se apoderaron del cargamento de dicha nave en aguas territoriales chilenas. Por consiguiente mi Gobierno, ajustándose a los principios del Derecho de Gentes, formulará ante el Gobierno Imperial una protesta por este acto que importa una violación de nuestra neutralidad.

Al propio tiempo debo expresar a V. E. que esas mismas investigaciones no corroboran el denuncio fundamental de que el velero fuera echado a pique en aguas neutrales.

Los únicos testigos de los sucesos de Juan Fernández son los tripulantes del vapor americano «Sacramento», que arribó a Valparaíso el 20 del corriente, los del mismo velero «Valentine», traídos a bordo de aquél, y los del buque noruego «Helicón», que actualmente se encuentra en Caleta Coloso.

Ahora bien, de las declaraciones prestadas por el capitán y el primer oficial del «Sacramento» ante el Gobernador Marítimo de Valparaíso el 21 de Noviembre, así como del libro de bitácora de la nave, consta que ésta zarpó de la isla de Más Afuera el 18 del mismo mes y que en esa fecha el «Valentine» continuaba en su fondeadero.

Por su parte el capitán y el piloto del «Valentine» expusieron ante el mismo funcionario todos los hechos relativos a la captura de la nave y al transbordo de su carga; pero nada han dicho acerca del hundimiento de este buque.

En vista de las informaciones suministradas al señor Director General de la Armada por el señor Cónsul de Francia en Valparaíso el 23 del mes próximo pasado, en el sentido de que el «Valentine» había sido echado a pique en su mismo fondeadero, por medio de cartuchos de dinamita, a media milla de la costa, la Superioridad Naval ordenó tomar nuevas declaraciones a los capitanes de los vapores «Sacramento» y «Helicón»,

y ambos han confirmado el hecho de que, a su partida, el velero quedó fondeado en Más Afuera en unión de varios vapores alemanes.

La investigación practicada por la corbeta «Baquedano» no ha agregado antecedente alguno que confirme el denuncio en este punto.

En el deseo de adelantar las investigaciones, ruego a V. E. se sirva darme a conocer los datos que le permiten creer que el hundimiento de esta nave se ha efectuado en aguas territoriales.

Reitero a V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.—(Firmado).—Manuel Salinas.»

Deseoso el Gobierno de Chile de dejar claramente establecidos los hechos que debían de servirle de fundamento a la solución que adoptara en resguardo de sus derechos de soberanía, y en cumplimiento de sus deberes de neutralidad, acordó con el señor Ministro de Francia en Santiago el envío, por segunda vez, de un buque de guerra a Más Afuera, asociando a esta nueva investigación al propio comandante de la «Valentine» señor Félix Guillon.

Los resultados de este segundo viaje fueron dados a conocer al señor Ministro de Francia en Santiago por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, el 21 de Enero de 1915, en los siguientes términos:

«Señor Ministro:—Por orden del Gobierno, la corbeta «General Baquedano» practicó una prolija investigación sobre el denuncio formulado por V. E., en nombre del Gobierno de Francia, de haber sido hundida en las aguas territoriales de la isla chilena Más Afuera la barca francesa «Valentine.»

Por deferencia especial al Gobierno de V. E., y acogiendo una insinuación que verbalmente hizo a mi antecesor V. E., mi Gobierno asoció a las investigaciones que la «Baquedano» debía realizar al propio capitán de la «Valentine» señor Guillon, cuya declaración había servido de fundamento al denuncio for-

mulado por V. E. El señor Guillon ha sido, pues, testigo presencial de las investigaciones mencionadas, que no han dado ninguna luz sobre el punto preciso en que, caso de ser efectivo, se habría verificado el hundimiento de la «Valentine».

Adjunta remito a V. E. copia del sumario levantado sobre el particular.

Como puede V. E. verificarlo en el acta que en él se inserta, firmada por la Comisión investigadora y por el capitán de la «Valentine», señor Guillon, después de cuatro días de incesante labor de investigación, se dió ésta por terminada, de común acuerdo entre el jefe de la «Baquedano» y el capitán de la «Valentine», dejándose testimonio de no haberse encontrado indicio alguno del hundimiento de la barca y declarando el capitán de ésta que ignora el sitio y forma cómo fué echado a pique su buque por la escuadra alemana y que él sólo puede afirmar que, al zarpar de Más Afuera, a bordo del vapor «Sacramento», quedó la barca «Valentine» a flote y con sólo el palo mesana, habiendo sido los otros tres derribados dentro del fondeadero.

El buque se encontraba fondeado con el ancla de babor en cuarenta y tres metros de agua y más o menos, en la situación que ocupaba la «Baquedano» el primer día que fondeó en Más Afuera.

El resultado de esta investigación viene a confirmar ampliamente lo que expresé a V. E. en mi oficio confidencial N.º 312, o sea, que no hay antecedentes que permitan establecer que la «Valentine» haya sido hundida en aguas territoriales y que, por el contrario, los testigos de que se ha podido echar mano en las investigaciones, pertenecientes a las oficialidades y tripulaciones de los buques «Sacramento», «Helicón» y «Valentine», están contestes en afirmar que cuando los dos primeros de estos barcos abandonaron la rada de Juan Fernández dejaron al «Valentine» anclado en ella; a lo que se agrega ahora que el propio capitán de

la «Valentine», llevado ex-profeso al sitio que se indica como el punto en que se echó a pique la barca, declara que ignora el sitio y forma en que tal hundimiento ha ocurrido.

Reitero a V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.—(Firmado).—ALEJANDRO LIRA.»

El alcance de la nota anteriormente transcrita fué precisado más tarde, en oficio N.º 5, de 10 de Febrero del mismo año:

«Señor Ministro:—He recibido la comunicación de V. E. fechada el 25 de Enero próximo pasado, en la cual, después de acusar recibo de mi oficio confidencial N.º 2, de 21 del mismo mes, hace diversas consideraciones sobre los incidentes relacionados con la pérdida del velero francés «Valentine». V. E. observa en esta nota que, en ninguna de sus comunicaciones, ha afirmado que el «Valentine» haya sido hundido en aguas territoriales de Chile y que el capitán Guillon jamás se ha pronunciado formalmente a este respecto.

En realidad, en ninguna de las notas de V. E., recibidas en este Departamento, se dice expresamente que el velero francés «Valentine» fué hundido en aguas territoriales de Chile por las fuerzas navales alemanas, pero no es menos cierto que se podría pensar que V. E. se refería al hundimiento de la nave en aguas territoriales, al hablar de su pérdida, porque en otra forma no tendría fundamento el cargo que se hace, en la nota de V. E. de fecha 25 de Noviembre de 1914, sobre el valor del navío. Esta afirmación fué hecha, por otra parte, expresamente por el Cónsul de Francia en Valparaíso al Director General de la Armada, en comunicación de 22 de Noviembre de 1914, en la cual, después de manifestar que sus afirmaciones eran el resultado de las declaraciones hechas por el capitán y tripulación del velero francés «Valentine», agrega que «éste fué

echado a pique por medio de cartuchos de dinamita en la citada bahía y en el mismo lugar en que estaba fondeado.»

No sólo en la nota del 21 del mes próximo pasado, a que V. E. se refiere, sino también en la que este Departamento dirigió a V. E. el 10 de Diciembre de 1914, bajo el número 25, se ha hablado del denuncio del hundimiento del «Valentine» en aguas chilenas, denuncio que en esta segunda nota se examina extensamente y se califica de «denuncio fundamental.» Termina esa misma nota diciendo a V. E.:

«En el deseo de adelantar las investigaciones, ruego a V. E. se sirva darme a conocer los datos que le permitan creer que el hundimiento de esta nave se ha efectuado en aguas territoriales.»

Por eso, en mi nota del 21, vuelve a hacerse referencia a estos denuncios relativos al hundimiento del «Valentine» en aguas chilenas.

No podía pensar este Departamento que esto causara alguna extrañeza a V. E., desde el momento en que esas mismas expresiones aparecen en la nota del 10 de Diciembre, recibida el 11 de ese mes por V. E., y que por haber quedado hasta ahora sin respuesta, ha permitido a este Departamento estimar que no ha merecido observación de parte de V. E.

Todavía debo agregar que mi Gobierno entendió que precisamente era para adelantar las investigaciones en orden a establecer si el «Valentine» había sido hundido en aguas territoriales, para lo que V. E. facilitó, con suma deferencia para este Departamento, el regreso del capitán Guillon, y le dejó a las órdenes del Gobierno de Chile para suministrar cualquiera información o aclaración en las averiguaciones referidas, embarcándose al efecto a bordo de la «Baquedano» en su último viaje de investigación.

No creo del caso insistir en que el «Valentine», en el momento de la partida del «Sacramento», si bien estaba

privado de gran parte de su arboladura, no quedaba a la deriva o a merced de las olas, puesto que se hallaba anclado en el fondeadero, según la propia declaración del capitán Guillon y, por consiguiente, no se encontraba en tal situación expuesto a ser desviado por los vientos o las olas, y para su pérdida se necesitaron nuevos actos de parte de los que lo habían capturado: el de levar las anclas, arrastrarlo fuera del fondeadero y abrirle las vías de agua necesaria para producir el hundimiento.

Pero, como muy bien lo expresa V. E., todo esto no tiene sino una importancia secundaria y por eso, antes de estas investigaciones, mi Gobierno ordenó a nuestro Ministro en Berlín que presentara al Gobierno de Alemania sus protestas por la presencia de este barco capturado, en nuestras aguas territoriales.

El 15 de Diciembre, puso este Ministerio en conocimiento de V. E. esta protesta, y V. E. en su comunicación del 24 del mismo mes, presentó por este acto sus agradecimientos a este Departamento.

En cuanto al capitán Guillon, se comprende perfectamente el estado de ánimo en que ha podido hallarse, y, por tanto, me limito a lamentar que con una más cuidadosa precisión en sus expresiones, no haya evitado al Gobierno de Chile las molestias de las investigaciones que, por deferencia hacia el Gobierno francés, ha practicado.

Reitero a V. E. en esta oportunidad las seguridades de mi consideración más distinguida.—(Firmado).—Alejandro Lira.»

Terminada la prolija investigación llevada a cabo, y en presencia del desconocimiento de sus derechos de soberanía que los actos referidos importaban, el Gobierno de Chile instruyó a su Ministro en Berlín, para formular ante el Gobierno alemán una enérgica protesta, declinando en él toda responsabilidad que

de ellos pudiera derivarse en conformidad a los artículos 5, 12, 15, 19 y 23 de la Convención XIII, firmada en la Segunda Conferencia de la Paz. Respecto al «Sacramento», el Gobierno de Chile procedió a internarlo después de notificarle el abandono del puerto chileno en que se encontraba, dentro de las 24 horas fijadas por la ley internacional mencionada.

La protesta contra el Gobierno de Alemania fué dada a conocer por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile al señor Ministro de Francia en Santiago en oficio N.º 26, de 15 de Diciembre de 1914. Correspondía ella a la petición que este diplomático hacía al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile en nota de 25 de Noviembre del mismo año:

«En el caso especial de la pérdida de la «Valentine», mi Gobierno abriga la más firme confianza de que el Gobierno de Chile, convencido de la ilegalidad del acto cometido por la escuadra alemana, tendrá a bien dirigir al Gabinete de Berlín una *formal protesta* y un emplazamiento para restituir, bajo reserva de toda otra indemnización, el valor del navío y de su carga».

La misma Legación de Francia en Santiago, en nota enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile el 25 de Enero último, examinaba la responsabilidad del Gobierno alemán en esta cuestión, en los siguientes términos:

«Además, me parece que desde el punto de vista jurídico, el hecho de que la «Valentine» haya o nó sido hundida en aguas chilenas no tiene ya sino una importancia secundaria; la presencia del navío francés en las aguas territoriales de una Potencia neutral lo hacía inviolable, y en estas condiciones el *Gobierno debe responder del valor entero del navío.*»

Reconocida así la responsabilidad única del Gobierno alemán por los actos ejecutados por naves de su escua-

dra, parece natural que el Gobierno de Francia la haga efectiva, ya directamente, ya ante la Corte de Presas competente.

Fundado en estos antecedentes, el Gobierno de Chile rechaza con energía la injusta apreciación que el Gobierno de Francia consigna en su Memorandum, de haber tolerado los actos ejecutados en el velero «Valentine» por la escuadra alemana y de haberse abstenido de intervenir para impedirlos, y tiene la firme convicción de que el Gobierno de Francia, después de considerar los hechos aquí expuestos, reconocerá lealmente la ninguna responsabilidad que a Chile afecta en esta cuestión.

Santiago, 17 de Julio de 1915.

(Firmado).—ALEJANDRO LIRA.

El incidente quedó cerrado con esta nota, y, ni el distinguido representante de la República francesa en Chile, ni el Gobierno de esa Nación, insistieron en el reclamo que habían iniciado.

Se notará que en estas comunicaciones insertó nuestro Canciller algunos conceptos emitidos por escrito y oficialmente por el tan caballeroso como distinguido Plenipotencario de Gran Bretaña en Chile, Sir Francis Stronge, conceptos que por sí solos, bastan para determinar el carácter de nuestra neutralidad, tan levantada como amistosa hacia los aliados.

Figuran entre esos conceptos, los siguientes:

«Reconozco ampliamente que el Gobierno chileno y las autoridades chilenas, han demostrado gran celo y actividad en sus esfuerzos por resguardar la neutralidad de Chile.»

«Anhelo poner en conocimiento de V. E. mi aprecio

por la actitud del cañonero chileno, al proteger en esta forma un barco británico contra un ataque en aguas chilenas.»

«Apenas necesito decir que, cuando se despacharon estas instrucciones, Sir Edward Grey no había recibido todavía un telegrama mío, en que le informaba de la acción rápida y generosa emprendida por el Gobierno de Chile.»

* * *

El hundimiento del crucero alemán «Dresden», por navíos de guerra británicos en aguas territoriales, motivó una presentación hecha el 26 de Marzo de 1915, por nuestro activo, hábil y discreto Ministro en Londres, Excmo. señor Agustín Edwards, algunos de cuyos párrafos reproducimos:

«El jefe de esa división procedió a priori sin parar mientes en que infería una grave ofensa a la soberanía del país, en cuyas aguas territoriales se encontraba en esos momentos.

Las tradiciones de la marina inglesa me hacen abrigar la convicción de que si el jefe que comandaba la división naval mencionada hubiera recibido al Gobernador Marítimo, que se dirigió a bordo en el cumplimiento de sus deberes, y hubiera conocido la condición de buque internado en que se encontraba el «Dresden», no habría roto los fuegos sobre él y provocado la situación que ahora obliga a mi Gobierno, en resguardo de sus derechos soberanos, a formular ante el Gobierno de Su Majestad Británica, la más viva protesta por el acto cometido.

No extrañará V. E. que la actitud de la división naval aludida haya despertado en Chile tan hondo sentimiento, si tiene en cuenta que las naves inglesas que la formaban habían recibido poco antes, y en reiteradas oportunidades, pruebas fehacientes de la

cordial amistad que nos liga a Gran Bretaña y que encuentra, precisamente en nuestras respectivas marinas de guerra, sus manifestaciones más claras y calurosas; en los puertos de la República, se les había proporcionado cuanto elemento nos era dado suministrarles, dentro de nuestra condición de neutrales, en el actual conflicto europeo.

Nada podía, pues, sorprendernos más dolorosamente que ver correspondida esta actitud en extremo cordial y amistosa, con un acto que aparece, por desgracia, con todos los caracteres del menosprecio por nuestros derechos soberanos, aun cuando es lo probable que nada fuese más ajeno a la mente de los que lo ejecutaron impremeditadamente.

También no extrañará V. E. que mi Gobierno se manifieste en extremo celoso de los fueros y prerrogativas inherentes al ejercicio de la soberanía.

Las naciones que carecen de medios materiales poderosos para hacer respetar sus derechos, no tienen otra garantía y amparo de vida y prosperidad, que la comprensión clara y perfecta, y el cumplimiento escrupuloso y exacto de las obligaciones que les incumben para con las demás naciones, exigiéndole a la vez a las demás, que cumplan para con ellas, con las suyas.

Pocas naciones han dado pruebas más fehacientes que Gran Bretaña, del deseo de cumplir las obligaciones internacionales, y pocas han demostrado con más elocuencia su respeto por los fueros y prerrogativas así de las naciones grandes como de las pequeñas.»

No se hizo esperar la respuesta del Gobierno británico, que la dió pocos días después, el 30 de Marzo, satisfactoria, amplia, deferente y gentil.

«Señor:

El Gobierno de Su Majestad, después de recibir la comunicación del Gobierno de Chile de 26 de Marzo,

lamenta profundamente que haya surgido cualquier desinteligencia que pudiera ser motivo de quehaceres para el Gobierno de Chile, y, basado en los hechos, tales como aparecen expuestos en la comunicación que se le ha dirigido, está dispuesto a ofrecerle una satisfacción amplia y completa al Gobierno de Chile.

El Gobierno de Su Majestad, antes de recibir la comunicación del Gobierno de Chile, sólo podía conjeturar los hechos efectivos al tiempo de ser descubierto el «Dresden» por la escuadra inglesa y, aún ahora, no está en posesión de una relación completa de su acción emanada del comandante del «Glasgow.»

La información de que dispone indica que el «Dresden» no había aceptado la internación y tenía todavía izados sus colores y apuntados sus cañones.

Si esto era así, y si no había medios disponibles en el lugar y en el momento para imponer la resolución de las autoridades chilenas de internar el «Dresden», es obvio que hubiera podido, si los buques ingleses no hubiesen entrado en acción, escaparse otra vez para atacar el comercio inglés.

Se cree que la isla en que el «Dresden» se refugió no está comunicada por cable con el continente.

En estas circunstancias, si el «Dresden» tenía todavía izados sus colores y apuntados sus cañones, el capitán del «Glasgow» probablemente supuso, especialmente en vista de las acciones anteriores del «Dresden», que éste estaba desafiando a las autoridades chilenas y atropellando la neutralidad chilena y que sólo esperaba una oportunidad favorable para salir afuera y atacar otra vez al comercio inglés.

Si éstas fueron realmente las circunstancias, el Gobierno de Su Majestad no puede menos de pensar que esas circunstancias explican el acto del capitán del buque inglés; pero, en vista de la extensión de tiempo que puede tomar la aclaración de todas las cir-

cunstancias y en vista de la comunicación que el Gobierno de Chile ha dirigido, expresando la apreciación que con arreglo a la información que posee le merecen las circunstancias, el Gobierno de Su Majestad no desea restringir la satisfacción que ahora le da al Gobierno de Chile.

Tengo el honor de quedar, etc.

(Firmado).—E. GREY.

Con esta nota de explicaciones anticipadas al esclarecimiento definitivo de los sucesos, podía darse por terminado el conflicto con Gran Bretaña, sin agravio para nuestros intereses y para la dignidad nacional.

* * *

El Gobierno se vió obligado a seguir tramitando el incidente con Alemania, con motivo de los tripulantes del «Dresden», y conviene reproducir los documentos destinados a demostrar si Chile fué complaciente con el Gobierno alemán o si mantuvo sus derechos, haciendo caso omiso de sus representaciones.

La primera nota de nuestra Cancillería lleva fecha 30 de Marzo de 1915, y dice:

«Señor Ministro:

Se ha recibido en este Departamento la comunicación de V. E. de 25 del presente, en la que manifiesta que tiene instrucciones del Gobierno Imperial Alemán de pedir que sean inmediatamente puestos en libertad los oficiales y tripulantes del crucero «Dresden», hundido en aguas de Juan Fernández. Agrega V. E. que el Gobierno de Su Majestad Imperial motiva esta petición en el hecho de que el ataque de los buques ingleses, contra el crucero «Dresden», se ha producido

en aguas neutrales, infringiendo así el Derecho Internacional, y que habiéndose obligado al equipaje del crucero a desembarcar en territorio chileno a consecuencia de ese hecho, su internación en nuestro país es inadmisible.

Sin entrar a considerar en toda su amplitud la tesis jurídica sostenida por V. E., cúmpleme observar que los derechos y deberes que derivan de la neutralidad, los tiene un Estado sin tomar en consideración si han sido o nó violados por el otro beligerante. Lo único que corresponde al neutral en tal caso, es reclamar contra el infractor la satisfacción debida o ejercitar los derechos que le confiere la ley de las naciones.

Reitero a V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

(Firmado).—ALEJANDRO LIRA.

Al Excmo. señor Von Erckert, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania.

A esta nota siguió la de 21 de Julio, a la que el Plenipotenciario alemán dió la respuesta que va a continuación de aquella.

«Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir el atento oficio de V. E., de fecha 12 de Junio último, en el cual V. E. formula diversas consideraciones en apoyo de una petición de libertad incondicional de la tripulación internada del «Dresden.»

En respuesta, debo exponer a V. E. que mi Gobierno espera conocer las observaciones que al Gobierno de V. E. merezcan las notas de este Departamento de 30 de Marzo y 14 de Mayo último para pronunciarse sobre esta cuestión.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

(Firmado).—ALEJANDRO LIRA.

Al Excmo señor von Erckert, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania.

Santiago, 5 *de Septiembre de* 1915.

Señor Ministro:

Permitiéndome hacer referencia a mis notas del 25 de Marzo y 12 de Junio del presente año, como asimismo a las atentas notas de Vuestra Excelencia Nos. 55, 67 y 87, de 30 de Marzo, 14 de Mayo y 21 de Julio, y con motivo de instrucciones que acabo de recibir de mi Supremo Gobierno, tengo la honra de comunicar a Vuestra Excelencia lo que sigue:

Mi Supremo Gobierno no me ha autorizado para aceptar la proposición contenida en la nota de Vuestra Excelencia N.º 67, de 14 de Mayo. Al contrario, continúa sustentando el concepto de que la internación de la tripulación del buque de Su Majestad «Dresden» es inadmisible, porque dicha tripulación fué compelida a pisar territorio chileno contra el Derecho Internacional. En consecuencia, mi Supremo Gobierno me ha encargado pida nuevamente con instancia al Gobierno chileno, ponga en libertad incondicional a la indicada tripulación.

Al dejar cumplido este encargo, ruego a Vuestra Excelencia me favorezca, a la mayor brevedad posible, con una respuesta sobre el particular, la que mi Supremo Gobierno me ha ordenado le transmita por la vía telegráfica.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, las seguridades renovadas de mi alta consideración.

(Firmado).—VON ERCKERT.

A Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores, señor don Alejandro Lira.

La tripulación del «Dresden» ha quedado en calidad de internada hasta hoy, de modo que el Gobierno dió por concluída la tramitación referente a ella; pero queda pendiente aún el asunto relacionado con la nota siguiente y con las demás, del mismo tenor, que se han formulado mensualmente.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir a V. E. las cuentas de los gastos hechos hasta el 30 de Junio último para atender a las necesidades de los tripulantes del «Dresden», internados en la Quiriquina.

A fin de evitar en la liquidación futura, desacuerdos sobre la naturaleza de los gastos efectuados, agradeceré a V. E. se sirva manifestarme si su Gobierno tiene algunas observaciones que hacer a ellos, para ajustar en lo sucesivo al criterio económico del Gobierno de V. E. el tratamiento que debe darse a los tripulantes del «Dresden.»

* * *

No mayor éxito obtuvieron las gestiones y protestas del Gobierno alemán, en el caso del «Sacramento», como lo comprueban los documentos que siguen:

Señor Ministro:

De repetidos asertos de la prensa y de otras noticias que me han llegado, creo poder inferir que el Gobierno chileno ha declarado auxiliar de la Armada alemana

al vapor «Sacramento» e internándolo en Valparaíso por el tiempo que siga durando la guerra. Quedaría agradecido a Vuestra Excelencia de que me comunicara si es efectiva esta suposición, a fin de que sea dable informar al respecto a mi Supremo Gobierno. Si el Gobierno chileno reputase efectivamente dicho buque como parte de las fuerzas de mar alemanas, el reproche formulado en la nota confidencial de Vuestra Excelencia N.º 41, de 16 de Diciembre último, de que el buque había sido conducido por naves de guerra alemanas como presa a Más Afuera y detenido allá en este carácter, no podría, a mi juicio, mantenerse ya en pie.

Creo que Vuestra Excelencia convendrá conmigo en que el carácter del «Sacramento» como presa no es compatible con el de buque auxiliar de la Armada alemana y que, si el buque era presa cuando estaba en Más Afuera, no ha podido convertirse por el hecho de su liberación posterior, en buque auxiliar.

Acepte, señor Ministro, las seguridades renovadas de mi alta consideración.

(Firmado).—Von Erckert.

Nuestra Cancillería puso término a este incidente con la siguiente nota:

«Señor Ministro:

Se ha recibido en este Departamento la comunicación de V. E. de 3 de Febrero próximo pasado en la que con motivo del incidente del vapor «Sacramento», V. E. solicita que este Gobierno declare si considera dicho vapor como auxiliar de la Escuadra Alemana o como presa hecha por ésta en mar libre y conducida a aguas jurisdiccionales chilenas. V. E. agrega que ambas condiciones no pueden coincidir al mismo

tiempo en el citado buque, y que si el «Sacramento» es considerado en la primera de aquellas calidades, la protesta de este Gobierno por su apresamiento formulada ante la Cancillería Alemana por nuestro Ministro en Berlín, y transcrita a V. E. el 16 de Diciembre próximo pasado, carece de fundamento.

En respuesta, debo manifestar a V. E. que el vapor «Sacramento» fué conducido a aguas territoriales chilenas y mantenido allí para requisicionar su combustible y provisiones. Desde este punto de vista, que fué explícitamente consignado en un documento por el Jefe de la Escuadrilla Alemana que tocó en Juan Fernández, procedía perfectamente la protesta que mi Gobierno hizo al de V. E., entre otros, por este hecho. Pero, al mismo tiempo, la investigación practicada con respecto a la actitud observada por el capitán del «Sacramento» en presencia de la coacción ejercida sobre su buque y otros elementos del sumario instruído al efecto, indujeron a mi Gobierno a declarar a este barco auxiliar de la Escuadra Alemana, y en tal carácter se ordenó fuera tratado por las autoridades marítimas de Valparaíso.

Como puede observarlo V. E., no existe contradicción alguna entre ambas declaraciones del Gobierno de Chile, toda vez que corresponde a puntos de vista diferentes, si bien en cuanto a sus efectos materiales prima la segunda declaración sobre la primera.

Reitero a V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

(Firmado).—ALEJANDRO LIRA.»

Al Excmo. señor von Erckert, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania.

Llega aqui el momento de preguntarse de nuevo ¿fué germanófila la neutralidad de Chile?

¿Se había efectuado algún acto que justificara el rompimiento de las relaciones entre nuestro país y los Imperios Centrales?

Los documentos producidos, casi sin ningún comentario, porque, por sí mismos revelan, con claridad la actitud y los propósitos de Chile, así como las doctrinas jurídicas e internacionales que sustentó, están manifestando que si hubo deferencias, éstas se gastaron para con los Aliados, y están manifestando que si existió en ciertos casos terquedad en la actitud de Alemania hacia Chile, no alcanzaba a constituir ofensa ni elemento que, en Derecho, pudieran dar margen a un "casus belli".

En estas circunstancias se produjo la notificación hecha por Alemania al mundo, respecto a la guerra submarina sin restricciones, que motivó la participación de los Estados Unidos y algún otro país sud-americano, en la guerra efectiva, que incendiaba al universo.

Es necesario contemplar las cuestiones que durante el período a que corresponden las actuaciones chilenas examinadas se habían suscitado entre los Estados Unidos y Alemania, para resolver si debía ser una misma la actitud que correspondía seguir a ambos países en presencia de la guerra submarina sin restricciones.

Será ésta la materia del capítulo siguiente; pero, antes de entrar en ella, resumiremos las incidencias producidas en Chile para poner su resumen frente al que hagamos relativamente a las incidencias ocurridas durante el período de neutralidad de los Estados Unidos de Norte América.

* * *

Chile, al notificársele el estado de guerra de las naciones europeas, se declaró neutral, como lo hicieron todas las naciones independientes y soberanas del

continente americano y esta circunstancia hace innecesaria toda disertación destinada a demostrar que era ésa la actitud que le correspondía asumir.

La neutralidad adoptada como norma por todas las naciones soberanas e independientes del Continente americano, y el mantenimiento de esa actitud durante los primeros años, demuestra que ninguna de estas naciones consideró que la causa original de la guerra, que la invasión de Bélgica, que las crueldades cometidas por las tropas invasoras y que el régimen autocrático alemán eran motivos suficientes para quebrantar esa neutralidad.

Chile se mantuvo dentro de ella, en forma estricta, dando lugar su neutralidad a incidentes con los Imperios Centrales, no siempre satisfactoriamente concluídos, y a incidentes con los países aliados, siempre satisfactoriamente resueltos.

He aquí, en resumen, las medidas adoptadas por el Gobierno de Chile, definiendo su neutralidad, vigorizándola y defendiéndola ante los beligerantes.

Para ponerse a cubierto de las cuestiones que pudieran surgir relativamente a las reglas que el país adoptara, el Gobierno decidió poner en vigencia las prescripciones generales acordadas en el 2.º Congreso de la Haya, en el año 1907, respecto de los derechos y deberes de las Potencias y personas neutrales en caso de guerra, y esto, a pesar de que los acuerdos de esta Convención no habían sido aún ratificados.

Trató el Gobierno de impedir que la Prensa hiciera publicaciones ofensivas para los países en guerra y sus gobernantes y, al efecto, propendió a que el Congreso modificara la actual ley, que consagra la más completa libertad de imprenta.

Adoptó las más estrictas providencias destinadas a que no se hiciera uso del telégrafo para suministrar

datos útiles a los beligerantes y adoptó temperamentos severos para evitar la comunicación entre ellos por medio de la telegrafía inalámbrica.

Se esforzó por custodiar las costas chilenas en la forma más eficiente compatible con los escasos elementos navales de que disponía la República.

Reglamentó la concesión de pasaportes, persiguiendo el propósito de que los beligerantes no se sirvieran de los acordados por nuestras autoridades para ocultar sus verdaderas nacionalidades y para utilizar su salida del país, en beneficio de los fines bélicos de sus connacionales.

Reglamentó el aprovisionamiento de combustible por naves de países en guerra, en forma severísima, aceptada de lleno por los Estados Unidos y rechazada sin éxito, por los Imperios Centrales.

Se dictaron disposiciones relativas a los buques mercantes auxiliares de las marinas extranjeras, permitiendo que recuperaran, en ciertas condiciones, su estatuto primitivo, determinación que aprovechaba a los barcos aliados.

Se protestó de las violaciones de nuestra neutralidad y, no obstante las vivas reclamaciones de los Imperios Centrales, fueron internados los barcos alemanes «Karnak», «Luxor», «Göttingen», «Amasis», «Rakotis», «Saís», «Tanis», «Negada», «Santa Isabel», «Ramses», «Menphis», «Gotha», «Sacramento», etc.

El Gobierno representó enérgicamente, ante el de Alemania, la violación de la neutralidad cometida por los barcos de guerra de esa nacionalidad, «Sharnhorst», «Gneisenau», «Nürenberg», etc., y protestó, ante el mismo Gobierno, por violaciones cometidas por el crucero auxiliar «Prinz Eitel Friedrich.»

La tramitación de estas reclamaciones, así como las motivadas por la internación de los tripulantes del crucero alemán «Dresden», fueron enojosas y no se llegó a acuerdo entre Chile y Alemania.

La república francesa reclamó, por el hecho de haber sido hundido en nuestras costas un barco de esa nacionalidad por buques alemanes, pero las explicaciones de nuestro Gobierno pusieron término al incidente.

Algunos transportes nacionales hicieron viajes comerciales a Europa y el Gobierno de Chile declaró, previendo que pudieran ser interceptados en su ruta por naves de guerra alemanas, que pertenecían a la Armada Nacional, arriesgando, con tal declaración, un conflicto insolucionable, en el caso de que hubieran sido apresados o vejados.

III.

Las restricciones impuestas a la libertad del comercio, ya fuera por la acción de las naves de guerra de los beligerantes, ya por los submarinos, ya por los bloqueos o por las minas colocadas en las distintas zonas y los daños causados a las personas de nacionalidad norte-americana y a los intereses de éstos; los esfuerzos de los Estados Unidos por mantener estrictamente su neutralidad y por humanizar la guerra, son los antecedentes que necesitamos conocer para apreciar más acabadamente la actitud de Chile, antes y después de la participación de los Estados Unidos en la guerra.

Van en seguida estas distintas materias en acápites separados.

Zonas marítimas peligrosas y áreas minadas.

«En 11 de Agosto de 1918, el encargado de Negocios de Gran Bretaña en Washington comunicó al

Gobierno de los Estados Unidos que los alemanes estaban colocando minas de contacto en el Mar del Norte, sin consideración a las consecuencias para el comercio marítimo; que esa zona debía ser considerada como peligrosa para la navegación y que, en vista de esta criminal acción alemana, el Almirantazgo Británico, se reservaba el derecho de tomar medidas similares, lo que haría mayores los peligros de la navegación en el Mar del Norte.

El 13 de Agosto se dió respuesta a esa comunicación y, en ella, el Ministro de los Estados Unidos de Norte América, decía que, a pesar de que el memorandum del Encargado de Negocios de Gran Bretaña, no establecía si las minas eran flotantes o ancladas, parecía desprenderse que eran flotantes; que la limitación de las minas flotantes consagrada en el art. 10 de la Convención de la Haya del año 1907, hacía lícito sólo el uso de aquellas que se convirtieran en inofensivas una hora después de ser arrojadas al mar; que era duro suponer que un país adherente a esa Convención se desentendiera de la obligación contraída en beneficio del comercio marítimo neutral; que los beligerantes están autorizados para imponer algunas restricciones al comercio neutral en alta mar; pero, todo esto, a trueque de no aumentar los azares de los barcos neutrales en los mares abiertos, más allá de donde lo hicieran indispensable las exigencias de la guerra.

Y concluía, diciendo: «Si un enemigo del Gobierno de Su Majestad pone en peligro el comercio neutral por medio de un acto violatorio de la Convención de la Haya, que no puede justificarse en el terreno de las necesidades militares, el Secretario de Estado no divisa razones para que el Gobierno de Su Majestad adopte procedimientos similares, que agregarían nuevos peligros a la tranquila navegación de los mares abiertos por barcos de potencias neutrales. El Secretario de Estado expresa, en consecuencia, la calurosa

y confiada esperanza de que el Gobierno de Su Majestad no se sentirá impulsado a acudir, como medida defensiva, a un método de guerra naval que aparecería contrariando los términos de la Haya y que impone, a los barcos y a las vidas de los neutrales, una amenaza innecesaria, al navegar pacíficamente por los mares abiertos.»

El 19 de Agosto el Gobierno Británico decía al de los Estados Unidos que también le repugnaba que se extendiera el método puesto en práctica por Alemania y se extendiera así el peligro para el comercio marítimo neutral, y que le correspondía hacer notar que si Gran Bretaña se abstuviera de adoptar los métodos de Alemania el resultado sería el de que este país quedara impune, salvo que las potencias neutrales pudieran encontrar medios de hacerle sentir, que no podrían seguir disfrutando de facilidades para recibir mercaderías y provisiones de los buques neutrales, mientras impidiera el comercio británico, empleando métodos que el Gobierno de los Estados Unidos trataba de obtener de Gran Bretaña, que no pusiera a su vez en práctica.

El 26 de Septiembre formuló el Gobierno Británico una protesta ante el de los Estados Unidos, en la que condenaba el procedimiento adoptado por las autoridades navales alemanas, consistentes en colocar minas en alta mar, en rutas comerciales que conducen, no solamente a puertos británicos, sino que también a puertos neutrales. El Gobierno de Su Majestad, decía el Embajador de Gran Bretaña, tiene conocimiento de que barcos pescadores, que aparentan ser neutrales, son empleados en esos propósitos, y que éstos colocan esas minas valiéndose del ardid de que están entregados a las tareas ordinarias de la pesca. Este sistema ha causado ya la destrucción de 8 barcos neutrales y la pérdida de la vida de sesenta neutrales y personas no combatientes. El Gobierno de Su Majestad,

desea protestar enérgicamente contra los ilegítimos procedimientos adoptados por sus adversarios y cree que tales inhumanos actos deben atraer, sobre sus autores, la censura y la reprobación de todos los pueblos civilizados.

El 19 de Febrero de 1917 el Gobierno de los Estados Unidos decía, en nota dirigida al Gobierno Británico: «durante la presente guerra, el Gobierno de S. M. Británica ha comunicado, en distintas ocasiones, que quedan convertidas en «áreas militares o zonas peligrosas» ciertas regiones de los mares abiertos, dentro de las cuales correrían graves peligros, debido a minas colocadas por orden del Gobierno de S. M., todos los barcos que las surcaran. Como la cuestión relativa a destinar ciertas porciones de los mares abiertos a teatro de operaciones militares excluye, en esas regiones, la navegación comercial neutral, y no ha llegado a ser un principio aceptado por la ley internacional y por la familia de las naciones, debe reconocerse que los Estados Unidos tienen el deber, que en esta ocasión ejercitan en protección de los intereses americanos, de reservarse todos los derechos en esta materia, incluyendo, no sólo el de discutir la validez de estas medidas, sino que también el de reclamar indemnizaciones con motivo de los daños que sufrieran los intereses americanos, que fueran indebidamente afectados, directa o indirectamente, por las dichas medidas.

La declaración de Londres.

Gran Bretaña y Francia adoptaron como reglas generales de las hostilidades navales, las contenidas en la declaración de Londres del 26 de Febrero de 1909; pero en Junio de 1916 los Gobiernos aliados declararon sin efecto aquella resolución y establecieron entre los nuevos principios que debían aplicarse a las hostilidades marítimas, los siguientes:

«Los barcos que transportan contrabando no están sujetos a confiscación a menos que la mercadería constituya más de las tres cuartas partes del valor total de la carga; pero esta restricción queda subordinada a que el enemigo adopte igual procedimiento. Los Gobiernos de Alemania y Austria Hungría prescriben la confiscación cuando las mercaderías de contrabando forman más de la mitad de la carga. Es por lo tanto razonable seguir una regla análoga a la que se proponen seguir nuestros enemigos. Si los documentos relativos a la carga que, por su naturaleza, constituye contrabando de guerra y que se encontrara a bordo de un buque destinado a un país limítrofe con los enemigos, o a un país ocupado por éste, no especificaren el destino final y definitivo de esa carga a un país neutral, o si la importación a ese país neutral fuera desproporcionada a la importación normal de los artículos que compongan tal cargamento, éste quedará sujeto a captura, a no ser que las partes interesadas pudieran acreditar que el destino de la carga fuera realmente inocente.»

El Gobierno de Washington ordenó a su Ministro en Londres, con fecha 18 de Septiembre de 1916, que expusiera a Lord Grey, que los Estados Unidos consideraban que las nuevas reglas establecidas por los Gobiernos aliados, estaban en desacuerdo con la ley y la práctica de las naciones, y que el Gobierno de los Estados Unidos se reservaba todos sus derechos en la materia, incluso el de pedir indemnizaciones por las lesiones que sufrieran los intereses americanos con motivo de la aplicación de esas reglas.

Tropas Británicas en territorio americano.

En Diciembre de 1916, el Embajador Británico solicitó del Gobierno de los Estados Unidos que au-

torizara el paso por su territorio, en circunstancias y condiciones especiales, a los individuos pertenecientes al ejército del Canadá. El Gobierno de los Estados Unidos respondió que no sería autorizado el paso por territorio americano ni aún a los soldados licenciados que cargaran uniforme, aunque no formaran parte ya de ninguna unidad militar, ni a los soldados inválidos, aún cuando viajaran como individuos.

Restricciones del comercio.

En Julio de 1916 el Gobierno de los Estados Unidos dió instrucciones a su Ministro en Londres de entregar al Gobierno Británico una nota relativa a las disposiciones adoptadas en la «ley sobre el comercio enemigo.»

Esa nota contenía los siguientes conceptos:

«El pueblo y el Gobierno de los Estados Unidos han recibido con la más penosa sorpresa, el anuncio de que el Gobierno de Su Majestad Británica ha puesto en la lista negra a personas, firmas y corporaciones, establecidas en los Estados Unidos y considera el Gobierno de este país, que la prohibición impuesta a éstos de comerciar con ciudadanos británicos, constituye una política de intromisión arbitraria en el comercio neutral, contra la que se debe protestar en los más decididos términos.»

«Los efectos de esta política son extraordinarios. Los barcos británicos no aceptarán carga procedente de las firmas o personas proscritas, ni les transportarán mercaderías a ningún puerto, y las compañías de vapores neutrales entienden que si aceptaren carga de ellos se les negaría carbón en los puertos británicos y serían incluídos, a su vez, en las listas negras.

Los banqueros neutrales rehusan préstamos a aquellos que aparecen en las listas negras y los comerciantes neutrales se resisten a entregarles sus mercaderías, temiendo igual proscripción.»

«Se pueden encontrar en las listas de esos proscriptos que se hallan, en realidad, excluídos del comercio general del mundo, algunos comerciantes americanos que están comprometidos en grandes operaciones, como importadores de productos estranjeros y como distribuidores de productos y manufacturas americanas a países extranjeros, los que constituyen importantes canales a través de los que el comercio americano, alcanza al mundo exterior.

«El Gobierno de los Estados Unidos, recuerda al de Su Majestad Británica, que los ciudadanos de los Estados Unidos están enteramente dentro de sus dorechos al intentar comerciar con el pueblo o el Gobierno de cualesquiera de las naciones actualmente en guerra, sujetos, solamente, a bien conocidas prácticas internacionales que el Gobierno de Gran Bretaña ha tomado en cuenta muy ligeramente y de las que se ha desentendido frecuentemente.»

«Existen muchos remedios y penas para las transgresiones de los bloqueos, cuando los bloqueos son reales y efectivos. El Gobierno de los Estados Unidos no puede consentir en que se alteren esos remedios o penas, o que se extiendan a voluntad de una sola potencia o grupo de potencias, en detrimento de sus propios ciudadanos, en contravención de sus propios derechos.»

«Uno de los principales principios, aceptados por las naciones civilizadas del mundo, es el de que los neutrales no pueden ser condenados ni sus mercaderías confiscadas, sino previa una justa adjudicación y después de darles oportunidad para ser oídos y defenderse. Las listas negras barren con estas salvaguardias.»

«Es evidente, que el Gobierno de los Estados Uni-

dos debe hacer causa común con sus ciudadanos en su rechazo de semejantes métodos de aplicaciones de castigos.»

«El espíritu de recíproco comercio entre los Estados Unidos y Gran Bretaña, el privilegio acordado desde antiguos tiempos a los hijos de ambos países, de ir y venir con sus barcos y cargamentos, de usar los unos el trabajo de los otros, y de servirse recíprocamente los comerciantes de una y otra nacionalidad, han sido muy seriamente contrariados por las arbitrarias y barredoras medidas adoptadas.»

«El Gobierno de S. M. Británica no puede esperar que el de los Estados Unidos pueda permitir que sus ciudadanos sean colocados en listas negras, ex parte, sin llamarle la atención, en explícitos términos, hacia las muchas serias consecuencias que esos actos traerán, necesariamente, a los derechos y a las relaciones de los neutrales.»

El Ministro de Relaciones Exteriores de Gran Bretaña respondió, en nota de 10 de Octubre de 1916, y de esa respuesta tomaremos los acápites de mayor significación y que concurren a puntualizar mejor la dificultad suscitada entre los dos Gobiernos.

«Se trata de un acto de legislación, meramente municipal, que autoriza a Su Majestad, para prohibir a personas, residentes en el Reino Unido, que comercien con cualquiera persona residente en país extranjero. Consulta penas para las personas residentes en el Reino Unido, para el caso de que violen las disposiciones del estatuto.»

«Eso es todo. El Gobierno de S. M. no se propone dictar apercibimientos, ni imponer penas a individuos neutrales o al comercio neutral. Las medidas afectan, solamente, a los que deben obediencia a Gran Bretaña y que mantengan relaciones comerciales con personas que prestan asistencia o servicios al enemigo.»

«No creo que los Estados Unidos pretendan negar a Gran Bretaña el derecho que tiene, como Estado soberano, para prohibir, a quienes le deben obediencia, que comercien con determinadas personas, cuando juzgue que esta medida es conveniente a los intereses públicos.

«El Gobierno de S. M. admite, sin vacilar, que los ciudadanos de todo país neutral tienen libertad para comerciar con los países beligerantes, pero los Estados Unidos deben también admitir que el país afectado por las consecuencias de este comercio, tiene el derecho de impedirlo, por todos los medios a su alcance que estén reconocidos por el Derecho Internacional.»

«Las medidas adoptadas no vulneran los derechos ni afectan a las propiedades de determinados individuos, ni a ellos, ni sus propiedades son condenadas o confiscadas; quedan libres, como antes, para hacer sus negocios. La única limitación que sufren es la de que los súbditos británicos no pueden prestarles la ayuda y asistencia del crédito británico o de las propiedades británicas.»

«Las medidas adoptadas por Gran Bretaña no se limitan a los Estados Unidos; son extensivas a todos los países neutrales; aún más, con el consentimiento de los Gobiernos Aliados, se están incluyendo en las listas negras a firmas o personas residentes en los países aliados.»

«Estas consideraciones servirán para convencer a los Estados Unidos de que el temperamento que se está adoptando no va dirigido contra el comercio neutral.»

«Entiendo que el móvil a que obedece la nota que contesto es el temor de que las medidas que nos hemos visto obligados a adoptar se extiendan, en forma tal, que lleguen a inmiscuirse en el genuino comercio neutral y, probablemente, el temor de que esas medidas no respondan solamente a propósitos de guerra

sino que tiendan a expandir los intereses de nuestro propio comercio a expensas del comercio neutral, y, por último, ha podido creer el Gobierno de los Estados Unidos que esas medidas son innecesarias bajo el punto de vista militar.»

«Los Estados Unidos pueden estar ciertos de que se procederá a incluir en las listas negras sólo a aquellas personas o firmas que sea absolutamente indispensable incluir, porque las ventajas derivadas de una transacción comercial entre un súbdito británico y un extranjero son mutuas, y la prohibición de comerciar con un extranjero impuesta a un súbdito británico importa alguna disminución de las utilidades que pudiera obtener el súbdito británico; por lo tanto, alguna pérdida para sí y para su país.»

«Gran Bretaña resultaría afectada por su propia obra si incluyera en las listas negras a personas que comercian con súbditos británicos, en condiciones verdaderamente neutrales.»

«Respecto al segundo punto, parece que existen individuos en los Estados Unidos y en otros países a quienes es casi imposible convencer de que las medidas adoptadas contra nuestros enemigos no van dirigidas en beneficio de nuestro comercio, a expensas del comercio neutral, pero, lo repito, no perseguimos semejantes propósitos.»

«Quiero ahora examinar si esas medidas son justificadas por las circunstancias de la presente guerra.»

«Tiempo atrás, los Estados Unidos sostenían la tesis de que el domicilio imprimía el carácter de enemigo, en oposición a la tesis del Continente que ha mirado siempre la nacionalidad como fuente para determinar ese carácter. La regla de los Estados Unidos cristalizó cuando los medios de transporte y de comunicación estaban menos extendidos que ahora y cuando, por consiguiente, los actos de una persona establecida en un país distante no podían tener sino

pequeñísima influencia en una guerra. La situación hoy es muy diferente. Las actividades de los súbditos enemigos, donde quiera que residan, pueden dar como resultado el de remitir dinero a cualquier lugar donde su Gobierno lo requiera, o, para obrar de otros modos calculados, para secundar su propósito y para dañar los intereses de las potencias con que se está en guerra. Es, precisamente, lo que ha estado sucediendo.»

«Los Estados Unidos admitirán, sin duda, que la experiencia de la guerra ha demostrado que muchos alemanes residentes en países neutrales han ayudado a su propia causa y han tratado de dañar a los aliados. No habría exageración en afirmar que un gran número de firmas alemanas en el extranjero han sido utilizadas como partes integrantes de una organización deliberadamente concebida y planeada como instrumento para secundar la política alemana y sus ambiciones militares, y que han servido de agentes activos a la política germánica, a la influencia social y al espionaje. En ocasiones han sido utilizados como bases para aprovisionar cruceros alemanes y, en otros casos, como organizadores de cuerpos de miserables empleados, para destruir, por medios ilícitos, las empresas comprometidas a construir buques destinados al aprovisionamiento a los Aliados. Estas contravenciones han sido efectuadas, aun en los propios territorios de los Estados Unidos.»

«La opinión pública de mi país no habría tolerado que la guerra se hubiese prolongado por la libertad que difrutaban los súbditos británicos para comerciar, y de esta manera enriquecer a las firmas enemigas en países extranjeros para que esas riquezas y las influencias consiguientes fueran puestas al servicio del enemigo.»

«Permítame repetirle, que el Gobierno de S. M. no pretende indicar a los ciudadanos de los Estados Uni-

dos o a los de otros países neutrales, con qué personas deben o con qué personas no deben comerciar.»

«Aún cuando la posición militar de los Aliados ha mejorado grandemente, queda todavía una prolongada y cruda lucha que sostener y se hace necesario adoptar todos los temperamentos que puedan ser legítimamente usados para vencer a los enemigos. Es difícil para aquéllos que no están inmediatos al teatro de la guerra, darse cuenta de con cuanta penosa ansiedad miran los hombres y las mujeres de este país el más insignificante acto que pueda prolongar la guerra, siquiera por un minuto, y el período durante el cual estén expuestos nuestros súbditos a los peligros que ella encierra. Cualesquiera que sean los inconvenientes causados a las naciones neutrales por el ejercicio de los derechos de los beligerantes, no pueden compararse, ni por un instante, con los sufrimientos y las pérdidas ocasionadas a la humanidad por la prolongación de la guerra, siquiera por una semana.»

«Hay otro punto de que debo ocuparme y es el relativo a la provisión de carbón británico, a los buques que transporten mercaderías pertenecientes a comerciantes incluídos en las listas negras. ¿Por qué se habría de tolerar el uso del carbón británico para transportar mercaderías pertenecientes a los que están prestando activo auxilio a nuestros enemigos? Recuérdese que el Gobierno alemán, por medio de la guerra submarina, trata de disminuir el tonelaje mundial. Ha hundido ilegalmente y sin aviso previo a centenares de pacíficos buques mercantes, en parte neutrales. Los medios de transporte de que dispone una Nación en guerra deben servir al comercio que beneficie a los intereses de su Nación.

Ventas de municiones de guerra a los beligerantes.

El 24 de Septiembre de 1915, el Gobierno Austro-Húngaro protestó ante el de los Estados Unidos por el aprovisionamiento de municiones que este país hacía a los Aliados, y rebatió las razones que el Gobierno de Washington había producido para mantener ese comercio.

En esta controversia el Gobierno Austro-Húngaro emitió los siguientes conceptos:

«El Gobierno Imperial y Real no ha objetado el comercio de municiones, basado en el principio de igualdad, movido por la consideración de que no pueden recibir municiones de los Estados Unidos de América. Ha sostenido la opinión de que la exportación excesiva de elementos de guerra no sería tolerable, aun cuando se hiciera a las dos partes beligerantes. Ha objetado que el poder económico de los Estados Unidos se haya puesto al servicio, en grande escala, delos establecimientos destinados a la manufactura y exportación de elementos de guerra, los que, de este modo, se hayan militarizado; y esta concentración de tantas fuerzas destinadas a aprovisionar de municiones de guerra a uno de los beligerantes resulta una ayuda efectiva a ese qeligerante, procedimiento que importa un hecho nuevo, que debilita la paridad con otras guerras. El paralelo con cualquiera otra conflagración es inadmisible, porque las guerras anteriores se habían trabado entre dos distintas potencias o entre grupos de pocas naciones. En esas condiciones era posible que si un país exportaba su producción militar a uno sólo de los beligerantes, los otros pudieran proveerse en distintas fuentes neutrales.»

«La exportación de elementos de guerra, en la forma en que se está haciendo desde Estados Unidos, tiene caracteres completamente distintos de los que

tuvieron las exportaciones de contrabando en las guerras anteriores. Como el punto decisivo en discusión ha adquirido su mayor importancia, con motivo de la presente guerra, el Gobierno Austro-Húngaro considera justificadas sus reclamaciones en vista de que, según la mente del último párrafo del preámbulo de la XIII Convención de la Haya, el punto discutido contiene fundamentos suficientes para alterar la práctica seguida hasta aquí por los Estados Unidos.»

«La referencia que el Gobierno Austro-Húngaro hizo al citado preámbulo de la Convención de la Haya, tenía relación con la cuestión sobre la legítima exclusión de este país del mercado americano y fué producida, para demostrar que, por esta razón, el Gobierno de los Estados Unidos se encontraba justificado para decretar un embargo sobre las municiones de guerra, por medio de alguna disposición legislativa. El Gobierno Austro-Húngaro considera indiscutible que un estado neutral no debe decretar un embargo semejante, con el objeto de dañar a una de las partes beligerantes; pero, por la misma razón, es indiscutible que no podría entenderse que un embargo, decretado por un país para mantener debidamente su neutralidad, había sido decretado con la mira de dañar a alguno de los beligerantes.

Cuestiones relacionadas con la guerra Marítima.

El 10 de Diciembre de 1915, el Secretario de Estado de Norte-América dirigió una comunicación al Embajador Alemán, en la que le decía: «S. E., por orden de su Gobierno, ha solicitado que los Estados Unidos ordenen a sus buques de guerra estacionados en el Mediterráneo que desplieguen su bandera de modo que pueda ser claramente distinguida en el día, y que esos barcos se iluminen convenientemente en la noche,

con el mismo propósito, de modo que no sean tomados como enemigos por los navíos de los Imperios Centrales. Tengo el honor de incluir una resolución del secretario de la armada en la que consigna las razones por las cuales no accede a la petición de S. E.»

El Ministro de Relaciones Exteriores de Alemania, contestó: «El Gobierno Imperial hizo su petición al de los Estados Unidos, como una simple amistosa insinuación, como evidentemente se desprende de la propia naturaleza del asunto. No pretendió el Gobierno Imperial dar instrucciones al Gobierno Americano. La insinuación tuvo como objeto servir los intereses del Gobierno Americano; pero, de ninguna manera, inmiscuirse en los derechos de la Marina Americana, como parecen haberlo entendido erróneamente sus autoridades.»

«El Gobierno Imperial no acepta el punto de vista que contemplan esas autoridades, esto es, el de que ningún Estado tiene el derecho de hacer a otros amigables advertencias. Según los conceptos del Gobierno Imperial, un beligerante tiene, no solamente el derecho, sino que el deber de poner en conocimiento de un neutral los peligros que puedan, posiblemente, amenazarlo, en el caso de que se haya colocado inopinadamente en peligro de ser dañado en las operaciones de guerra que estén próximas a desarrollarse.

La Campaña submarina y el torpedeamiento de barcos beligerantes y neutrales

El 21 de Agosto de 1916, los Gobiernos Aliados presentaron ante los Estados Unidos un memorandum encaminado a proteger sus derechos de beligerantes y la libertad de la navegación comercial que concluía a sí: «Los submarinos deben ser excluídos

de los beneficios que la ley internacional ha acordado hasta ahora a los buques de guerra y mercantes en aguas neutrales, y debe acordarse que cualquier submarino beligerante que entre en una rada neutral debe ser detenido en ella. Los Gobiernos Aliados aprovechan esta oportunidad para prevenir a las potencias neutrales del gran peligro que corren los submarinos neutrales que naveguen en aguas recorridas por los submarinos beligerantes.»

El Gobierno de los Estados Unidos, con fecha 31 de Agosto de 1916, contestó: «Las Potencias Aliadas, no han producido ninguna razón, ni el Gobierno de los Estados Unidos tiene, hasta ahora, conocimiento de ninguna que se refiera al uso de los submarinos de guerra o mercantes, que puedan hacer inaplicables a ellos las reglas internacionales vigentes. En vista de esta circunstancia, el Gobierno de los Estados Unidos notifica a los de Francia, Gran Bretaña, Rusia y Japón, que, por lo que se refiere al tratamiento que se dará en aguas americanas a los submarinos mercantes o de guerra, el Gobierno se reserva su completa libertad de acción y que tratará a esos barcos como en su opinión corresponda a una Nación que ha tomado, puede decirse, las primeras medidas tendientes a establecer los principios de la neutralidad; país que ha mantenido esos principios dentro del espíritu tradicional y de las más altas miras de imparcialidad con que fueron concebidos. Para que se interprete correctamente la actitud de los Estados Unidos, su Gobierno comunica a las Potencias Aliadas que los beligerantes tienen el deber de distinguir a los submarinos de nacionalidad neutral, de aquellos que sean de nacionalidad beligerante, y que las responsabilidades que se deriven de cualquier conflicto producido entre barcos beligerantes y submarinos neutrales, a causa de la negligencia del beligerante

para distinguir la calidad del submarino, debe afectar a la Potencia negligente.»

En la época en que los Estados Unidos adoptaban la actitud que refleja el memorandum que acabamos de extractar, habían sido sériamente dañados o hundidos dieciocho buques británicos, cinco holandeses, dos noruegos, dos belgas, un ruso y un italiano, y, aunque estos efectos de la campaña submarina no podían considerarse alarmantes, juzgamos del caso dejar establecido, desde luego, que ya habían sido sacrificados algunos barcos neutrales y consideramos también oportuno dejar establecido, desde luego, que 27 de esos barcos llevaban a su bordo súbditos norteamericanos y que de éstos habían resultado 6 muertos y un herido.

Las comunicaciones que, en extracto, van en seguida, revelarán la actitud asumida por los Estados Unidos, en presencia de los efectos producidos por la guerra submarina hasta Agosto de 1916. Estas comunicaciones fueron dirigidas a las Potencias bajo cuyas banderas obraban los submarinos.

El 2 de Febrero de 1916, ordenaba a su Encargado de Negocios en Turquía, con motivo de haber sido hundido el vapor «Persia», a cuyo bordo viajaban americanos, llamar formalmente la atención del Gobierno Otomano, a este asunto y de pedirle informaciones acerca de si el hundimiento del «Persia» había sido producido por un submarino bajo la bandera de Turquía o si obraba bajo las instrucciones de ese Gobierno.

El 6 de Diciembre de 1915, el Gobierno de los Estados Unidos había dicho al de Austria Hungría, con motivo del hundimiento del vapor «Ancona»:

«Informaciones obtenidas de sobrevivientes Americanos que viajaban en el vapor «Ancona», demuestran que un submarino que enarbolaba la bandera Austro-Húngara hizo fuego a ese vapor; que el «Ancona»

trató de escapar pero que fué alcanzado por el submarino; que, después de un momento, y antes de que la tripulación y pasajeros pudieran embarcarse en los botes, el submarino le disparó granadas al barco, y finalmente, lo torpedeó, echándolo a pique, cuando todavía había muchas personas a bordo, y que aún abrió fuego de fusilería, matando e hiriendo a un gran número de personas, y, entre éstos, a algunos ciudadanos de los Estados Unidos.»

«El Gobierno de Austria Hungría ha sido prevenido, por la correspondencia cambiada entrel os Estados Unidos y Alemania de la actitud del Gobierno de los Estados Unidos respecto de los ataques a barcos mercantes por submarinos y de la aceptación de Alemania de esta actitud, y, no obstante, el comandante del submarino que atacó al «Ancona» omitió poner a salvo la tripulación y pasajeros del barco que se propuso destruir, a causa, probablemente, de hallarse imposibilitado para conducirlo a puerto en calidad de presa de guerra.»

«El Gobierno de los Estados Unidos considera que ese comandante violó los principios de la ley internacional y de la humanidad, al torpedear y disparar sobre el «Ancona» antes de que las personas que se encontraban a bordo se pusieran en salvo, o antes de que tuvieran tiempo para desembarcar. La conducta de ese comandante, no puede ser caracterizada; sino como asesinato voluntario de no combatientes e indefensos desde que el barco no presentaba resistencia, no pretendía escapar, y ninguna razón puede excusar semejante ataque, ni aún la posibilidad de que el barco pudiera ser rescatado.»

«Como las relaciones entre nuestros dos países han de permanecer reguladas por el respeto común a la ley y a la humanidad, el Gobierno de los Estados Unidos debe exigir al de Austria Hungría que declare que el hundimiento del «Ancona» ha constituído un hecho incon-

testablemente ilegal, que será castigado el oficial que perpetró ese hecho y que debe indemnizarse a los ciudadanos de los Estados Unidos, que fueron muertos o heridos en los ataques de aquel barco.»

«El Gobierno de los Estados Unidos espera que el de Austria Hungría, apreciando la gravedad del caso, accederá prontamente a su demanda, y funda esa esperanza en la creencia que abriga de que Austria Hungría no querrá aprobar o defender un acto condenado por el mundo como inhumano y bárbaro, que es reprobado por todas las naciones civilizadas y que ha causado la muerte de inocentes ciudadanos americanos.»

El Gobierno de Austria Hungría respondió:

«Se descubre fácilmente que la presentación de los hechos, en el caso de la nota de los Estados Unidos, deja lugar a muchas dudas, y, aún en el caso de que esa presentación fuera correcta y de que se aplicara el más riguroso concepto legal, no habría motivo suficiente para que el Gobierno Imperial y Real de Austria Hungría condenara al oficial comandante del buque de guerra.»

«No obstante, en vista de que el Gabinete de Washington, asegura, positivamente, que ciudadanos de los Estados Unidos de América, han sufrido daño en el incidente en cuestión, el Gobierno Real e Imperial está, en principio, pronto para entrar en un cambio de ideas con el Gobierno de los Estados Unidos. Debe, sin embargo, formular en primer lugar la pregunta de por qué el Gobierno de los Estados Unidos dejó de consignar razones jurídicas, en apoyo de su demanda y por qué, en vez de eso, se refirió a un cambio de correspondencia con otro Gobierno en otros casos.»

«El Gobierno Austro-Húngaro es el menos habilitado para seguir al Gabinete de Washington en su inopinado método, desde que, de ninguna manera, posee conocimientos auténticos de la correspondencia

pertinente del Gobierno de los Estados Unidos, ni es de opinión que tal conocimiento pueda ser suficiente, en el presente caso, el que, hasta donde llegan sus informaciones, es de una naturaleza completamente distinta del caso o casos a que el Gobierno de los Estados Unidos parece aludir.»

«El Gobierno Austro-Húngaro deja al Gabinete de Washington la tarea de formular los principios legales determinados, en contra de los cuales habría obrado el oficial comandante del submarino, al hundir al vapor «Ancona.»

El Gobierno de los Estados Unidos replicó el 19 de Noviembre de 1915:

«El Almirantazgo Austro-Húngaro admitió, en la cuenta que dió a su Gobierno, que el vapor «Ancona» fué torpedeado después de que sus máquinas habían parado y cuando quedaban todavía pasajeros a bordo. Estos hechos admitidos son suficientes para hacer recaer en el comandante del submarino la responsabilidad de violar voluntariamente las reconocidas leyes de las naciones y de desconocer, por completo, aquellos principios humanos que todo beligerante debiera observar como regla de conducta en la guerra marítima.

«En vista de las circunstancias admitidas, considera que no son esenciales, en la cuestión discutida, los detalles del hundimiento ni el número de los americanos muertos y heridos. La culpabilidad del comandante queda establecida, en todo caso, y el hecho indiscutible es el de que ciudadanos de los Estados Unidos fueron muertos, heridos o injuriados, por el acto ilegal del submarino.

«Las reglas de Derecho Internacional y los principios humanitarios que fueron voluntariamente lesionados, han sido, durante tan largo tiempo y tan universalmente reconocidos y son tan manifiestos, desde el punto del derecho y de la justicia, que el Gobierno

de los Estados Unidos no siente la necesidad de debatirlos y no comprende cómo el Gobierno Imperial y Real puede discutirlos.»

«El Gobierno de los Estados Unidos no encuentra otro camino abierto que el de hacer responsable al Gobierno Imperial y Real, por el acto de su comandante naval, y que el de renovar la definida y respetuosa demanda formulada el 6 de Diciembre.»

El Gobierno Austro-Húngaro duplicó:

«Estamos completamente de acuerdo con el Gabinete de Washington, aun en que, en el estado de guerra, deben ser atendidos los sagrados principios humanitarios, y es por eso que nunca ha dado ocasión a que se dude de su respeto a esos principios y por lo que ha dado numerosas pruebas de sus más humanos sentimientos hacia los enemigos y hacia los neutrales, durante el curso entero de esta guerra que está presentando tantos cuadros de confusiones morales. No fué por la culpa suya que no pudo concordar con el Gabinete de Washington hace poco, en una cuestión que, en unión con la opinión pública entera de Austria Hungría, consideró, principalmente, como una cuestión de humanidad.

«Mientras que el Gobierno Imperial y Real considere esclarecido el caso del «Ancona», por las razones consignadas, se reserva, al mismo tiempo, para alguna futura oportunidad, la discusión de las difíciles cuestiones de Derecho Internacional, relativas a la guerra submarina.»

El 9 de Febrero de 1916 el Gobierno de los Estados Unidos reclamó ante el de Austria Hungría, con motivo de haber disparado un submarino austriaco contra el pequeño vapor americano «Petrolite», hiriendo a un marinero, y por haber retenido a uno de los marineros, hasta que el comandante del «Petrolite» le remitiera ciertas provisiones de boca, y concluía el Gobierno de los Estados Unidos, diciendo: «Si estos

hechos son exactos, los Estados Unidos considerarían la conducta del comandante del submarino como un insulto a su bandera y como una invasión de los derechos de los ciudadanos americanos por lo cual el Gobierno de los Estados Unidos espera una adecuada satisfacción de Austria Hungría, el pronto castigo del comandante del submarino y la seguridad de que Austria Hungría compensará los daños causados a los miembros de la tripulación del «Petrolite» y al barco.»

El Gobierno de Austria Hungría contestó en forma que obligó al de los Estados Unidos a responder así:

«En ausencia de otra y más satisfactoria explicación, sobre el ataque al «Petrolite» que la contenida en la nota del Ministro de Relaciones Exteriores, el Gobierno de los Estados Unidos se halla obligado a considerar la conducta del comandante del submarino, al atacar al «Petrolite», y al coaccionar a su capitán, como un insulto deliberado a la bandera de los Estados Unidos y como una invasión a los derechos de los ciudadanos americanos, por lo que este Gobierno pide una satisfacción, que el comandante del submarino sea castigado y una reparación por los daños causados y el pago de una cumplida indemnización.»

El Gobierno de Austria-Hungría puso fin al incidente con una detenida exposición que concluyó diciendo: «Sea de ello lo que fuere, en vista de las declaraciones de los oficiales de los submarinos, que han sido recibidas y que explican el incidente de una manera plausible, el Gobierno Imperial y Real mantiene el convencimiento de que el comandante obró dentro de los límites prescritos por el Derecho Internacional y que, por lo tanto, sensible como puede ser, que un barco americano haya sufrido en el incidente, no puede hacerse recaer responsabilidades sobre el comandante del submarino o sobre el Gobierno Imperial y Real.»

Con posterioridad fueron hundidos numerosos barcos neutrales con pasajeros o tripulantes norte-americanos que resultaron muertos o heridos y fueron también dañados varios barcos, que enarbolaban la bandera de los Estados Unidos.

En los casos en que fueron agresores los buques Austro-Húngaros o turcos, se renovaron los incidentes, tramitados por las Cancillerías más o menos en los mismos términos.

* * *

Veamos la actitud de los Estados Unidos en los casos en que los agresores eran submarinos alemanes.

El 18 de Abril de 1916, con motivo del hundimiento del «Sussex», el Gobierno expuso al de Alemania:

«El Gobierno Imperial, insiste en su propósito de continuar la guerra, usando sus submarinos, sin tomar en consideración lo que los Estados Unidos consideran las reglas sagradas e indiscutibles del Derecho Internacional y los dictados, universalmente aceptados por la humanidad. En esta situación el Gobierno de los Estados Unidos, ha llegado, por fin, a la conclusión de que no tiene sino un temperamento que adoptar. A no ser que el Gobierno Imperial abandone inmediatamente sus actuales métodos de proseguir la guerra submarina, contra los barcos de pasajeros y los mercantes, el Gobierno de los Estados Unidos no tendrá otra línea que seguir que la de romper, absolutamente, sus relaciones diplomáticas con el Imperio Alemán.»

El 4 de Mayo del mismo año Alemania contestó:

«El Gobierno Alemán comunica al de los Estados Unidos que las fuerzas navales alemanas han recibido las siguientes órdenes: De acuerdo con los principios generales, reconocidos por el Derecho Internacional, sobre visitas, apresamientos y destrucción de barcos mercantes, ya sea dentro o fuera del área declarada

como zona de guerra marítima, estos barcos no deberán ser hundidos sin aviso previo y sin salvar las vidas humanas, a no ser que estos barcos intenten escapar u ofrecer resistencia.»

«Pero los neutrales no pueden esperar que Alemania, obligada a pelear por su existencia, haya de restringir en beneficio de los intereses neutrales el uso de una arma efectiva, mientras que a sus enemigos se les permita continuar aplicando a su antojo métodos de guerra violatorios del derecho internacional. Semejante exigencia sería incompatible con las reglas de neutralidad y el Gobierno Alemán está convencido de que el de los Estados Unidos no piensa formular semejante exigencia sabiendo, como sabe, que el Gobierno de los Estados Unidos ha declarado repetidamente que está resuelto a restablecer la libertad de los mares, sin atender a quien la hubiere violado.»

El 8 de Mayo replicó la Cancillería americana en la forma siguiente:

«El Gobierno cree necesario establecer, que estima que el Gobierno Imperial Alemán, no quiere significar que la política del Gobierno de los Estados Unidos obedezca o sea el resultado, de negociaciones diplomáticas que hubiere tramitado con algún otro gobierno beligerante y así lo cree, a pesar de que algunos conceptos de la nota del Gobierno Imperial, inducen a imaginar lo contrario. Para evitar, sin embargo, posibles desinteligencias, el Gobierno de los Estados Unidos comunica al Gobierno Imperial, que no puede ni por un momento admitir ni mucho menos discutir, la idea de que los actos de las autoridades navales alemanas que afectan los derechos de los Estados Unidos sobre los mares abiertos, estén de alguna manera subordinados a la conducta de cualquier otro gobierno. La responsabilidad en estas materias es unipersonal y no conjunta; absoluta y no relativa.»

Esta nota no tuvo respuesta.

* * *

Los ya relacionados fueron todos los incidentes ocurridos entre los Estados Unidos y los países beligerantes con motivo de los actos de guerra y de sus operaciones bélicas ordinarias.

Nos queda que consignar, en último término, las incidencias producidas con motivo de la deportación de los civiles Belgas, llevada a cabo por Alemania.

El 29 de Noviembre de 1916, el Gobierno de Washington dió instrucciones a su Embajador en Alemania, de hacer presente que se había impuesto con la mayor atención y desagrado, de la política del Gobierno Alemán, consistente en deportar a la población civil de Bélgica, con el propósito de obligarla a trabajar en Alemania, política que atentaba contra todos los precedentes; contra todos los principios humanos y contra las prácticas internacionales, que habían sido aceptadas y seguidas, durante mucho tiempo por las naciones civilizadas en su tratamiento a los no combatientes, de los territorios conquistados.

El 8 de Enero de 1917 contestó latamente el Gobierno Alemán y entre otras observaciones, produjo las de que sus enemigos habían encontrado ocasión propicia para levantar en su contra, la opinión pública de los países neutrales y la de los hostiles; que esta circunstancia hacía necesaria la explicación de lo que estaba ocurriendo: que las medidas adoptadas, no solamente no dañaban a la población de Bélgica, bajo el punto de vista económico, sino que habían llegado a ser en cierto modo necesarias a la conservación de la paz social, debido a las condiciones peculiares dominantes: lo primero que debe tomarse en consideración es la cantidad de ociosos que existe en Bélgica, a causa del bloqueo naval británico que mantiene paralizadas las industrias, especialmente las de fierro y de acero, las textiles y de tejidos, las de cerámica y vidrios, en las que, en general, se empleaban más de medio millón de trabajadores en tiempos de paz. No

es efectivo que algunas industrias estén paralizadas, con motivo de requisiciones de materias primas o de maquinarias, hechas por Alemania, porque esas requisiciones se hicieron en factorías que estaban incapacitadas para trabajar, con motivo del bloqueo. De este modo, existe un millón quinientos sesenta mil trabajadores de ambos sexos, necesitados. La suma que se ha invertido en mantener a esos necesitados, procurándoles el mínimun necesario, sube a más de 300.000,000 de francos. Todas estas circunstancias, así como el debilitamiento gradual de las familias, de los trabajadores, quienes pueden apenas satisfacer sus más apremiantes necesidades materiales, después de haber consumido todos sus ahorros, debían inevitablemente producir daños en las fuerzas belgas.

El 16 de Enero de 1917, el Embajador norte-americano en Bruselas informó a su Gobierno:

«Para comprender la situación, es necesario retrogradar hasta el otoño de 1914. Entonces estábamos organizando el Comité Nacional, que propuso un arreglo, según el cual el Gobierno Belga debería pagar, a sus propios empleados y a algunos desocupados, los salarios que antes se les pagaba. Los Belgas aceptaron, tanto con propósitos patrióticos cuanto por humanitarismo. Esta política continuó, y en los roles del Comité aparecían alrededor de 700,000 inscritos como trabajadores desocupados, que recibían el auxilio que se les daba y que se hallaban distribuídos en las distintas comunas.

«La presencia de esta gente era una tentación constante para la concupiscencia alemana. Trataron, en muchas ocasiones de obtener la lista de los protegidos por el Comité. Las autoridades alemanas se mostraban agradecidas de los auxilios prestados por el Comité, recibidos, en parte, de América y que contribuían a mantener la población en calma. Ultimamente, sin embargo, el partido militar, siempre brutal y

contrariando las aspiraciones de la opinión pública y los buenos sentimientos, determinó obligar a estos hombres a trabajar.»

«Von Hindenburg, criticó la política temperada de Von Bissing, quien se vió obligado a ir a Berlín para protestar de sus censuras. Volvió y un oficial alemán dijo que Bélgica sería sometida a un régimen terrible para que así aprendiera lo que era la guerra.»

«Las deportaciones empezaron en Octubre en algunas Comunas y luego se esparció el sistema por todas las regiones. En la última quincena, los hombres han sido reducidos a prisión en Bruselas; pero aquí se siguen, evidentemente, métodos más suaves, guardando más las apariencias que en las provincias. No se publicó la intención de deportar, sino que, repentinamente, recibieron cerca de 1,500 hombres, la orden de presentarse a la estación del Midi. La Comisión de auxilios obtuvo permiso para entregar a cada deportado una ración de pan y algunas de las Comunas proveyeron con ropa de lana a aquellos que no la teníanabsolutamente y les suministraron, además, una pequeña suma de dinero. En medio de una temperatura horriblemente helada, aparecían muchos hombres sin abrigos y sin protección alguna adecuada. Los hombres tiritaban de frío y temor; las mujeres y niños que sollozaban y lloraban y las barreras de Hulanos constituían una escena que conmovía.»

«Recibo, constantemente, noticias de toda Bélgica, que conducen a confirmar las historias que por todas partes se oyen, acerca de la brutalidad y crueldad del militarismo. Un gran número de hombres devueltos a Mons están, según se dice, moribundos y muchos tuberculosos. En Malines y en Amberes han muerto los regresados y sus amigos afirman que han sido víctimas de la negligencia, de la crueldad, del frío y del hambre.»

El mismo Embajador americano en Bruselas decía a su Gobierno, el 17 de Enero de 1917:

«El método de notificar a los hombres es ahora diferente e indica mayor atención. No se han publicado anuncios en los muros de la ciudad; se dirige tarjetas postales individuales a las personas que se requiere y se les notifica, al mismo tiempo, el castigo a que quedarán expuestas si no contestan y se les previene las medidas que deben adoptar, en vista de su posible deportación y la oficina a que deben acudir, en caso de que deseen inscribirse, voluntariamente, como trabajadores, en vez de ser deportados.»

IV.

Extractaremos en este capítulo los documentos, que se relacionan con las proposiciones de paz, que fueron formuladas antes de que los Estados Unidos declararan la guerra, gestiones que, producidas durante la neutralidad en que este país se mantuvo, contribuirán, como todas aquellas que ya han sido expuestas, a establecer los caracteres que tuvo la neutralidad de Norte América y la de Chile y las razones que movieron al uno a abandonarla y al otro a mantenerla.

El 12 de Diciembre de 1916, los Imperios Centrales pidieron al Gobierno de los Estados Unidos que pusieran en conocimiento de las Naciones contendientes, la siguiente comunicación:

«La guerra más formidable que registra la Historia ha sacudido a gran parte del mundo durante dos años y medio. Esta catástrofe, que no pudo evitar el lazo de la civilización común, de más de mil años, destruye el más precioso patrimonio de la humanidad y amenaza enterrar bajo sus ruinas el progreso moral y físico de que Europa se enorgullecía al comenzar el siglo XX.»

«En esta guerra, Alemania y sus aliados han probado su indiscutible fuerza. Los acontecimientos han demostrado que la continuación de la guerra, no podrá romper su poder de resistencia y la situación general justifica su esperanza de obtener nuevos éxitos. Los países aliados de Alemania, se vieron constreñidos a tomar las armas en defensa de su existencia y de la libertad de su desenvolvimiento nacional. No persiguen anonadar a sus adversarios. Conscientes de su fuerza militar y económica, están dispuestos a continuar la guerra que se les ha impuesto, hasta el fin; pero, animados al mismo tiempo, del deseo de detener las olas de sangre y de poner término a los horrores de la guerra, los cuatro poderes aliados se proponen iniciar, aún ahora, negociaciones de paz. Están seguros de que las proposiciones que formularán y que irán encaminadas a afianzar la existencia, el honor y el libre desenvolvimiento de sus pueblos, servirán de base a la restauración de una paz durable.»

«Si, no obstante este ofrecimiento de paz y de reconciliación, hubiere de continuar la lucha, los cuatro poderes aliados están resueltos a llevarla hasta salir victoriosos y, mientras tanto, declinan toda responsabilidad ante la humanidad y la historia.»

La Cancillería Norte Americana, hizo transmitir las proposiciones de los Imperios Centrales, dando órdenes, al mismo tiempo, de hacer presente a los Gobiernos Aliados, que el de los Estados Unidos no obraba en su propio nombre, sino que transmitía las proposiciones, como se le había pedido, y que estaba profundamente interesado en el resultado de estas inesperadas gestiones, y que apreciaría también, profundamente, que se le diera conocimiento confidencial, del carácter y propósito de la respuesta que se proyectara y que tendría ciertas observaciones de actualidad, que hacer en beneficio de las Naciones neutrales y de la humanidad, a las cuales pediría que se les prestara seria

consideración; que no hacía esta representación, desde luego, porque no quería ligarlas con las gestiones propuestas o que fueran estimadas, como un propósito de mediación y esto, a apesar de que las gestiones iniciadas, ofrecerían una ocasión admirable para su presentación. El Gobierno de los Estados Unidos se proponía hacerlas, antes de tener conocimiento de la actual actitud o sugestiones de los Gobiernos Centrales, bajo su propia iniciativa. Hará las mismas observaciones a las Potencias Centrales y las hará, casi inmediatamente, si fuere necesario, pero sin asociarlas con las gestiones de ninguno de los grupos beligerantes.»

Los Gobiernos Aliados de Bélgica, Francia, Gran Bretaña, Italia, Japón, Montenegro, Portugal, Rumania, Rusia y Serbia, contestaron:

«Unidos en la defensa de la libertad de las Naciones, y fieles al compromiso de no deponer las armas separadamente, hemos resuelto contestar colectivamente, las, así llamadas, proposiciones de paz, que les han sido presentadas por los Gobiernos enemigos, por intermedio de los Estados Unidos; de España, de Suiza y de los Países Bajos.»

«Las Potencias Aliadas se encuentran obligadas a comenzar su respuesta, protestando enérgicamente de los dos asertos esenciales, contenidos en la nota de los Poderes enemigos, en la que se trata de hacer responsables, a los Aliados, de la guerra y de proclamar la victoria de los Imperios Centrales. Los Aliados, no pueden admitir esas aserciones, indudablemente inexactas, y que son suficientes para detener todo intento de negociaciones.»

«Las Potencias Aliadas han sufrido una guerra, que trataron, a toda costa, de evitar. Han demostrado su amor a la paz, por sus actos. Este amor es tan fuerte hoy, como lo era en 1914; después de haber roto sus compromisos, no puede basarse la paz, rota por Ale-

mania, sobre su palabra. Una proposición, sin condiciones para iniciar las negociaciones, no es un ofrecimiento de paz. La así llamada proposición, desprovista de consistencia y de precisión, hecha circular en el extranjero por el Gobierno Imperial, aparece, más como una maniobra de guerra, que como un ofrecimiento de paz. Está basada sobre un desconocimiento sistemático de la naturaleza de la guerra en el pasado, en el presente y en el futuro.»

«En el pasado, porque la nota alemana, demuestra desconocer todos los hechos, datos y números, que prueban que la guerra fué deseada, incitada y declarada por Alemania y Austria Hungría. El delegado alemán fué quien desechó todas las proposiciones de desarme, propuestas en la Haya. En Julio de 1914, Austria Hungría, después de dirigir a Serbia un ultimatum como no existen precedentes, declaró la guerra, no obstante las satisfacciones inmediatas obtenidas. Los Imperios Centrales desecharon, después, todos los esfuerzos hechos por la Entente para llegar a una solución pacífica. Bélgica fué invadida por un Imperio que había garantizado su neutralidad y el que proclamó, sin vacilaciones, que los tratados son simples pedazos de papel y que la necesidad no reconoce leyes.»

«Por lo que hace al presente, los ofrecimientos de Alemania están basados en un mapa de guerra que cubre solamente a Europa y que refleja, únicamente, el aspecto exterior y transitorio de la situación; pero no la fuerza real de los adversarios.»

«Por lo que hace al futuro, las ruinas causadas por la declaratoria de guerra de Alemania, las innumerables agresiones perpetradas por ella contra los beligerantes y contra los neutrales, exigen castigo, reparaciones y garantías. Alemania lo rehusa todo.»

Impuestos los Imperios Centrales de esa respuesta, replicaron por su parte y la nota de Austria Hungría de 12 de Enero de 1917, terminaba así: «El Gobierno

Imperial y Real, deja establecido el hecho de haber manifestado ya que estaba listo para ponerle fin a la guerra, por medio de un cambio oral de ideas entre los Gobiernos enemigos y que sólo dependía de la decisión de sus enemigos el abrir el camino hacia la paz. Ante Dios y la Humanidad, declina su responsabilidad por la continuación de la guerra. Tranquila, fuerte y cierta de sus derechos, Austria Hungría y sus aliados, continuarán la guerra, hasta alcanzar una paz, que afiance su existencia, su honor y el libre desenvolvimiento de los pueblos, y que, al mismo tiempo, permita a los Estados de Europa, cooperar en la gran obra de la civilización, sobre la base del derecho igual para todos.»

Así quedaron terminadas las gestiones, que comenzaron los Imperios Centrales, y, en el intertanto, durante su tramitación, el Presidente de los Estados Unidos, hacía, por su parte, las de que dan testimonio los documentos que en seguida extractamos.

Dió instrucciones a sus Agentes diplomáticos, de presentar a todos los países beligerantes y neutrales un memorandum, que contenía los siguientes conceptos:

«El Presidente de los Estados Unidos, espera que los beligerantes considerarán la iniciativa que toma, no solamente como la de un amigo, sino que también como la del representante de una Nación neutral, cuyos intereses han sido afectados del modo más serio por la guerra, y cuyo empeño por la pronta conclusión de la contienda proviene de la manifiesta necesidad que siente de salvaguardiar, del mejor modo posible, esos intereses, en el caso de que la guerra continúe.

«El Presidente se ha sentido un tanto embarazado para proponerlas en este momento, porque pueden aparecer promovidas por las recientes gestiones de los Imperios Centrales. En realidad, no tienen ninguna conexión.

«Se toma la libertad de llamar la atención hacia el hecho de que, según las declaraciones hechas por los hombres de Estado de todos los países beligerantes, todas las Potencias en guerra tienen los mismos propósitos, que son los de obtener que los derechos y privilegios de los pueblos débiles y de los estados pequeños queden garantizados, contra cualquiera agresión, en la misma forma en que lo están las grandes Potencias. Cada cual desea alcanzar la seguridad, en lo futuro, de que no se repitan guerras como ésta. Ninguna desea la formación de Ligas Particulares de Naciones; pero todas están dispuestas a aceptar la formación de una Liga Mundial de Naciones para asegurar la estabilidad de la paz y de la justicia de todo el Universo. Antes de eso, cada una de las Naciones en guerra, estima necesario concluir la actual, en términos que salvaguardien su independencia, su integridad territorial y su libertad política y comercial.

El pueblo y el Gobierno de los Estados Unidos, están tan viva y directamente interesados en la adopción de medidas que aseguren la paz futura del Mundo, como los Gobiernos beligerantes, y es mayor y más ardiente su interés de poner a salvo a las Naciones pequeñas y débiles del mundo, de todo atentado y de toda violencia. Pero, antes, debe concluir la guerra actual; mas el Presidente estima que no se halla en libertad para sugerir los términos de la paz; pero cree estar en su derecho y en su deber, al manifestar su íntimo interés en que concluya pronto.

«Puede ser que la paz esté más cerca de lo que parece; que los puntos capitales que cada beligerante se propone sostener, no sean tan incompatibles, como se teme y que un intercambio de ideas pueda allanar el camino a Conferencias, que lleguen a producir la concordia permanente entre las Naciones y un concierto inmediato de ellas.»

El 26 de Diciembre, contestó Alemania:

«El Gobierno Imperial ha aceptado el espíritu amistoso, que aparece en la comunicación del Presidente, y en su noble iniciativa por alcanzar bases para establecer una paz duradera, el Presidente da a conocer los sentimientos de su alma y deja en libertad para que se elija el camino conducente. Un cambio de ideas directo, le parece al Gobierno Imperial el mejor medio de llegar al resultado deseado. El Gobierno Imperial tiene el honor, por lo tanto, de confirmar la declaración que hizo el 12 del presente, con la que ofreció la mano para iniciar negociaciones de paz, proponiendo una asamblea de delegados de los países contendientes.»

Las Naciones Aliadas de Alemania, respondieron en parecidos términos y los beligerantes de la Entente contestaron así:

«Desean establecer, en términos generales, que pagan tributo a la elevación de sentimientos en que está concebida la nota Americana y declaran que se asocian a todas las esperanzas en ella contempladas, respecto a la creación de una Liga de Naciones, para asegurar la paz y la justicia en el Universo. Las Naciones Aliadas tienen la conciencia de que no están luchando por intereses egoístas, sino que persiguen, por sobre todo, salvaguardiar la independencia de los pueblos, de la justicia y de la humanidad».

«Los Aliados conocen bien las pérdidas y los sufrimientos que la guerra causa a los neutrales, así como a los beligerantes, y los deploran; pero no se sienten responsables, porque ni desearon ni provocaron la guerra y porque trataron, por todos los medios, de reducir esos perjuicios en la forma que fuera compatible con las exigencias inexorables de su defensa, contra las violencias y las arbitrariedades del enemigo.»

«Han visto por consiguiente, con satisfacción, que la nota Americana no arranca su origen de la que los

Imperios Centrales acaban de presentar. No dudaron de que el Gobierno tomaría la resolución de evitar aún la apariencia de prestar apoyo, aunque fuera moral, a los autores de la guerra.»

* * *

Contestaron también los Países Neutrales, y, entre éstos, algunos de Sud y Centro América. Guatemala respondió, por intermedio de su representante diplomático en Estados Unidos: «Me he apresurado a poner en conocimiento de mi Gobierno los muy importantes documentos y tengo la seguridad de que apreciará, debidamente, como lo hago yo, el elevado y el tan plausible móvil que les dió vida y forma, en las circunstancias extraordinarias por que atraviesa el mundo. En el intertanto, permítame decir, que tengo especiales instrucciones del Gobierno de Guatemala para cooperar, de acuerdo con el de los Estados Unidos, en todo aquello que hiciere para restaurar la paz.»

Panamá respondió, por intermedio de su Ministro de Relaciones Exteriores: «Esta República mira, con satisfacción, el espectáculo ofrecido al mundo, por la Unión Federal Americana, al tomar con valor la bandera de la paz, y al proclamar, por medio del intercambio de ideas, su inextinguible deseo de justicia y de derecho, y espera que no se hagan esperar los resultados de esa política sabia de esperanza y de beneficio.»

El Uruguay, por intermedio de su Ministro de Relaciones Exteriores, dijo: «Deseo manifestar la simpatía, con que mira Uruguay, todas las gestiones que, contando con la buena voluntad de los países beligerantes, tiendan a terminar la guerra y a iniciar entre todas las Naciones del mundo, el reinado de la paz y del derecho.»

El Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, respondió, a nombre de su país, en la siguiente forma: «Me he impuesto, con la mayor atención, y he hecho conocer al Presidente de la República, la importante comunicación del Honorable señor Lansing, la que revela, a primera vista, el noble móvil que la inspiró. Mi Gobierno formula los más sinceros votos por que la iniciativa del Presidente Wilson, produzca los resultados que se propone y que tienden al restablecimiento de la paz, y participa de la opinión del pueblo y del Gobierno americanos, en cuanto a procurar, si se puede, la futura paz del mundo y adhiere al interés manifestado, porque se adopten métodos inmediatos, para poner a cubierto a las Naciones débiles, de los peligros, de la injusticia y la violencia, a que están expuestos. Habiendo llegado el momento, en que el Gobierno de los Estados Unidos juzgó oportuno dar forma práctica a estos muy nobles propósitos, los que, después de restablecer las condiciones normales, tenderán hacia el reinado de la paz y de la justicia, el Perú les prestará sus más altas simpatías, respondiendo a sus tradiciones y a las sanas doctrinas, a cuyo servicio ha puesto siempre, sus mejores esfuerzos.»

Consideramos de importancia consignar, un párrafo de la respuesta que dió España, el 28 de Diciembre y que dice: «El Gobierno de S. M. estima que los nobles deseos de los Estados Unidos, merecerán la gratitud eterna de todas las Naciones, y ha resuelto prestar su apoyo a cualesquiera negociaciones o arreglos tendientes a reforzar la humanitaria tarea de terminar la presente guerra, pero suspenderá su acción, hasta el momento en que estas gestiones de paz, sean más útiles y efectivas que hoy, si entonces hubiera razones para estimar que fuera oportuna su iniciativa o intervención.»

Con posterioridad, en Febrero de 1917, el Gobierno Mejicano tomó, a su turno, la tarea de iniciar solu-

ciones de paz, a las que el Gobierno de los Estados Unidos, dió la siguiente respuesta, en Marzo 16 de 1917.

«Méjico ha propuesto, a todos los Gobiernos neutrales, que inviten a las Naciones contendientes a que pongan término a esta guerra, por acuerdos directos o valiéndose de los buenos oficios o mediación amistosa de todos los países que quisieran atender, conjuntamente, esta invitación, y, en el caso de que la paz no fuera restablecida por esos medios, los países neutrales adoptarían las medidas necesarias para reducir la conflagración a sus más estrechos límites, rehusando toda clase de materiales de guerra a los beligerantes y suspendiendo toda relación comercial con ellos, hasta el término de la conflagración.»

«El Gobierno de los Estados Unidos, ha prestado atenta y gustosa consideracion a las proposiciones del Gobierno de facto mexicano, no solamente por proceder de una Nación amiga y vecina, sino que también porque su fin y objeto son iguales a los que persiguió el Presidente, hace pocos meses. El General Carranza debe estar impuesto de los fútiles resultados que dieron los esfuerzos del Presidente. En vez de que el conflicto fuera resuelto en términos de paz, la guerra ha sido reanudada en tierra y en mar, con intensificado vigor y dureza. Uno de los grupos beligerantes ha extendido la guerra naval en los mares abiertos, en forma que ha significado la destrucción de barcos americanos y de ciudadanos de este país, en contravención a las representaciones que antes había hecho, solemnemente, el Gobierno de los Estados Unidos, hecho, que dieron por resultado que los Estados Unidos rompieran sus relaciones, hace pocas semanas, con uno de los Gobiernos de las Potencias Centrales. Para hacer la situación más difícil, el Gobierno de los Estados Unidos descubrió un complot, destinado a mover, no sólo al pueblo y al Gobierno de Méjico, sino que también al pueblo y al Gobierno del Japón, a declarar la gue-

rra a los Estados Unidos. En esos momentos los Estados Unidos estaban en paz con Alemania y algunos oficiales y súbditos de esta nacionalidad, no sólo disfrutaban, sino que abusaban de los privilegios, que, voluntariamente, se les había acordado en suelo americano y bajo la protección americana.

«En el estado actual de la guerra europea, la superioridad naval de las naciones de la Entente, ha impedido que lleguen a los Imperios Centrales provisiones del hemisferio occidental. Esta situación no es nueva. En 1915, los Gobiernos Centrales protestaron de la inhabilidad en que se encontraban para obtener armas y municiones de los Estados Unidos, mientras que esos elementos se transportaban, libremente, a los puertos de sus enemigos. La discusión culminó con la nota Americana de 12 de Agosto de 1915, en la que los Estados Unidos sostuvieron, que su inhabilidad para transportar municiones de guerra a los Poderes Centrales, no se debía ni a sus deseos ni a sus actos, sino que se debía, enteramente, a la superioridad naval de la Entente. Creyendo que la actitud adoptada por los Estados Unidos, está basada en los principios fundamentales del Derecho Internacional y que concuerda con la práctica establecida por las naciones, el Presidente me ordena decirle que no puede prestarle consideración a la modificación de esta actitud, como sería necesario, para satisfacer las proposiciones del General Carranza, tendientes a suspender las relaciones comerciales con las naciones beligerantes.»

V.

En Enero de 1917, adoptaron los Estados Unidos los temperamentos que constituyeron los primeros pasos en el camino que habría de conducirlos a la guerra.

Extractaremos en este capítulo los actos y documentos que se relacionan con la ruptura de relaciones y con la declaratoria de guerra.

El 22 de Enero de 1917 el Presidente Wilson dirigió la primera de sus solemnes e históricas comunicaciones al Senado de los Estados Unidos, dando cuenta de las gestiones que inició para promover la paz, de los resultados negativos que esas gestiones dieron; de las razones que lo movieron a dar ese paso y de los propósitos que abrigaba respecto de las condiciones generales y principios fundamentales de la paz que perseguía.

El 31 de Enero, el Gobierno Alemán dirigió al de los Estados Unidos una nota en la que se hacía cargo de los puntos sobresalientes de la exposición del Presidente, y en ella consignaba los conceptos siguientes: «La tentativa de las cuatro potencias aliadas para obtener la paz, fracasaron debido a la lujuria de conquista de sus enemigos, quienes querían imponer sus propias condiciones de paz. Bajo las apariencias de servir el principio de las nacionalidades, nuestros enemigos han descubierto sus propósitos efectivos en esta guerra, cuales son los de desmembrar y deshonrar a Alemania, Austria-Hungría, Turquía y Bulgaria. A nuestros deseos de reconciliación, oponen su voluntad de destrucción; quieren la guerra hasta el último extremo.»

«Se ha creado así una situación nueva que obliga a Alemania a adoptar decisiones también nuevas. Desde hace dos años y medio, Inglaterra está usando su poder naval en forma criminal, para obligar a Alemania, por medio de la extenuación, a someterse, atropellando brutalmente, el derecho internacional. El grupo de potencias dirigido por Inglaterra, entraba, no solamente el legítimo comercio de sus contendientes, sino que también, valiéndose de presiones arbitrarias, compele a los países neutrales ya sea, a interrum-

pir todo comercio que no sea conveniente a la Entente, ya sea a limitarlo, de acuerdo con sus decretos arbitrarios. El Gobierno Americano conoce los pasos que se han dado para obtener que Inglaterra y sus aliados respeten las leyes internacionales y la libertad de los mares. El Gobierno Inglés insiste, sin embargo, en proseguir su guerra de extenuación, la que no afecta, en modo alguno, el poder militar de sus contendientes; pero que obliga a las mujeres y a los niños, a los enfermos y a los ancianos, a sufrir dolores y privaciones, que amenguan la vitalidad de la Nación. La tiranía británica incrementa, sin piedad, los sufrimientos del mundo, indiferente a las leyes de la humanidad, indiferente a las protestas de los neutrales, a quienes daña gravemente, e indiferente aún, a los deseos de paz que se notan entre los aliados de Inglaterra. Cada día causa la guerra nueva destrucción y nuevos sufrimientos. Un día en que se acorte la guerra evitará a cada beligerante la muerte de millares de bravos soldados.»

«El Gobierno Imperial no podría justificar ante su propia conciencia, ante el pueblo alemán y ante la historia, el abandono de cualquier medio destinado a poner término a la guerra. Como el Presidente de los Estados Unidos, el Gobierno Imperial había esperado alcanzar este resultado por la vía de las negociaciones. Habiendo obtenido los esfuerzos para llegar a un arreglo con la Entente, como única contestación, el anuncio de que la guerra será intensificada, el Gobierno Imperial, para servir a la humanidad en un grado más alto y para no dañar a su pueblo, se halla compelido ahora a continuar la guerra, defendiendo su propia existencia, con todas las armas que tenga a su alcance.»

Esa nota fué acompañada de un memorandum, que contenía el siguiente párrafo: «En estas circunstancias, hará frente a los procedimientos ilegales de

sus enemigos, impidiendo por la fuerza, después del 1.º de Febrero, de 1917, toda navegación, incluyendo la neutral, a, o desde, Inglaterra y Francia, en una zona alrededor de Gran Bretaña, Francia, Italia y la costa oriental del Mediterráneo. Todo buque que sea encontrado dentro de esa zona será hundido. El Gobierno Imperial confía en que esta medida traerá como consecuencia la pronta terminación de la guerra y la pronta restauración de la paz, que el Gobierno de los Estados Unidos anhela tan vivamente.»

El 3 de Febrero, el Gobierno de los Estados Unidos dirigió al de Alemania una nota en la que acusaba recibo de la que hemos extractado y en la que, después de reproducir algunos conceptos consignados en las notas y memorandums dirigidos por Alemania, reproduce los párrafos que acabamos de insertar, y concluye así:

«En vista de esta declaración que, súbitamente y sin intimación previa, rompe la seguridad que en forma solemne había dado el Gobierno Imperial en su nota de 4 de mayo de 1916, este Gobierno no tiene otra alternativa que armonice con la dignidad y el honor de los Estados Unidos, que la de seguir el temperamento que, en Abril de 1916, anunció explícitamente que adoptaría, en caso de que el Gobierno Imperial no declarara y efectuara el abandono de los métodos de la guerra submarina empleados entonces y a los cuales el Gobierno Imperial tiene el propósito de recurrir de nuevo.»

«El Presidente, por lo tanto, me ha ordenado poner en su conocimiento, que quedan interrumpidas todas las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y el Imperio Alemán y que el Embajador Americano en Berlín será retirado inmediatamente.»

El mismo día, 3 de Febrero, el Presidente Wilson, se dirigió, por segunda vez, al Senado de los Estados

Unidos, en cuya Corporación expuso los motivos que lo habían inducido a adoptar la medida que llevó a la práctica.

Recordó que con motivo del hundimiento del «Sussex», producido sin aviso previo y que causó la muerte de algunos ciudadanos Americanos, el Gobierno de los Estados Unidos, protestó ante Alemania, en la forma que establece su nota de 18 de Abril, que ya ha sido transcrita; recordó que Alemania dió la respuesta satisfactoria, que también ha sido transcrita; observó que, el 8 de Mayo, replicó el Gobierno de los Estados Unidos, sin que el de Alemania diera respuesta, quedando así formulada, tanto la formal protesta de los Estados Unidos, cuanto su propósito de adoptar actitud definida en el caso de que se repitieran los ataques a buques neutrales, sin causa justificada y sin el aviso suficiente para poner en salvo a sus tripulantes y pasajeros; recordó, enseguida, la última nota alemana, que acabamos de reproducir en extracto, y concluyó diciendo a los senadores:

«He ordenado, por lo tanto, al Secretario de Estado que anuncie a S. E. el Embajador Alemán que quedan interrumpidas todas las relaciones diplomáticas con su país y he dispuesto el retiro inmediato del Embajador de Estados Unidos en Alemania.»

«No obstante la inesperada decisión del Gobierno Alemán, y su súbito y profundamente deplorable rompimiento de las seguridades que había dado a los Estados Unidos, en los momentos más críticos y de mayor tensión, en las relaciones de ambos Gobiernos, rehuso creer que las autoridades alemanas tengan la intención de llevar a cabo las amenazas que han anunciado. No puedo allanarme a creer que no tomarán en cuenta las antiguas relaciones de amistad que han existido entre los dos pueblos y las solemnes obligaciones que entre ellos se han producido, con

motivo de la destrucción de barcos Americanos y de vidas de ciudadanos Americanos, causados por la prosecución del desatentado programa que ahora anuncian que reanudarán. Ni sus declaraciones recientes pueden hacérmelo creer, aún ahora.»

«Si esta inveterada confianza de mi parte en la sobriedad y en la prudente previsión de los propósitos de Alemania resultara, desgraciadamente, fallida; si, en realidad, llegaran a ser sacrificados barcos y vidas Americanas, por sus comandantes navales, en abierta contradicción con la justa y razonable interpretación del Derecho Internacional y con los obvios dictados de la humanidad, me tomaría la libertad de presentarme de nuevo ante el Senado para pedirle que me autorice para usar cualquier medio que fuese necesario, para proteger a nuestros hombres de mar y a nuestro pueblo en la prosecución de su pacífico y legítimo comercio en los mares abiertos. No puedo hacer otra cosa. Doy por sentado que todos los Gobiernos neutrales tomarán la misma determinación.»

«No deseamos ningún conflicto armado con el Gobierno Imperial alemán. Somos los sinceros amigos del pueblo alemán, y deseamos ardientemente permanecer en paz con el Gobierno que habla a nombre de ese pueblo. No creeremos que son hostiles a nosotros, a no ser, y hasta que nos encontremos obligados a creerlo; y no nos proponemos nada más que la defensa razonable de los derechos indiscutibles de nuestro pueblo; no queremos servir propósitos egoístas; queremos, simplemente, permanecer fieles con la mente y con los hechos a los principios inmemoriales de nuestro pueblo que quise exponer en mi alocución al Senado hace sólo dos semanas; nos proponemos simplemente vindicar nuestro derecho a la libertad, a la justicia y a una vida tranquila. Estas son bases de paz y nó de guerra. Quiera Dios que no

se nos obligue a defendernos por la vía de hechos de la injusticia premeditada por parte del Gobierno de Alemania.»

El 2 de Abril del mismo año 1917 el Presidente Wilson se presentó por tercera vez ante el Congreso de su nación y dijo:

«Que la presente guerra submarina afectaba a la humanidad; que en vista del desarrollo que ha debido dársele a la neutralidad armada, ésta produce malos efectos y probablemente traerá como resultado precisamente el que se trata de evitar; que no podían adoptar el temperamento de la sumisión en presencia de hechos que alcanzan a herir hasta las raíces de la vida humana; que con plena conciencia del solemne y aun trágico carácter del paso que daba, pedía que el Congreso declarara que la reciente actitud del Gobierno Alemán significaba nada menos que la declaratoria de guerra contra el Gobierno y el pueblo de los Estados Unidos, por lo que proponía, que se pusiera al país en completo estado de defensa, empleando todo su poder y recursos para obligar al Imperio Germánico, a ponerle fin a la guerra. No tenemos querellas pendientes con el pueblo alemán, sino con el Gobierno autocrático que ha creado la situación actual. No deseamos conquistas ni predominios; no buscamos indemnizaciones para nosotros, ni compensación material por los sacrificios que voluntariamente haremos. No somos sino uno de los campeones de los derechos de la humanidad. Agregó textualmente:

«Mi propio criterio no se ha desviado en presencia de los desgraciados acontecimientos de los últimos dos meses y no creo que el criterio de la nación haya sido alterado u oscurecido por ellos. Tengo en mi mente exactamente las mismas ideas que tenía cuando me dirigí al Senado el 22 de Enero último, las mismas que tuve cuando me dirigí al Congreso el 3 y el 26 de

Febrero. Nuestro propósito ahora, como entonces, es el de vindicar los principios de paz y de justicia en la vida del mundo, contra el egoísmo de un poder exclusivista y autocrático y el de obtener, entre los pueblos realmente libres y gobernados por sí mismos, un concierto de propósitos y de acción suficiente para asegurar en lo futuro la observancia de esos principios. La neutralidad no puede ser hacedera o deseable, cuando la paz del mundo está comprometida, conjuntamente con la libertad de los pueblos y cuando la amenaza a esa paz y a esa libertad, descansa en la existencia de gobiernos autocráticos espaldeados por fuerzas organizadas, y que se hallan controlados única y enteramente por su voluntad y nó por la voluntad de sus pueblos. Hemos considerado que tales circunstancias han debido poner término a la neutralidad.»

«No tenemos sino simpatía y amistad hacia el pueblo alemán. La guerra no fué encendida a impulso de ese pueblo, ni se declaró con su conocimiento ni su aprobación; se declaró como se hacía en los tiempos antiguos, como en los desgraciados días en que los pueblos no eran consultados en manera alguna por sus gobiernos y en que las guerras eran provocadas y declaradas en el interés de dinastías o de pequeños grupos de hombres ambiciosos que estaban acostumbrados a considerar a sus súbditos, como simples instrumentos.»

«Hemos aceptado el desafío porque sabemos que en un gobierno semejante, que acude a tales métodos guerreros, no tendremos nunca un amigo y porque sabemos que no habrá seguridades para los gobiernos democráticos del mundo, en presencia de un poder así organizado, que acechará las oportunidades para satisfacer propósitos ignorados.»

«No he dicho nada respecto a los gobiernos que son aliados del Gobierno Imperial de Alemania, porque ellos no nos han hecho la guerra ni nos han obligado

a defender contra ellos nuestro derecho y nuestro honor. El Gobierno Austro-Húngaro ha, sin duda, prestado su aceptación e incalificable apoyo, a la ilegítima guerra submarina adoptada ahora sin ambaje por el Gobierno Imperial alemán y por ello, no le ha sido posible a este gobierno, recibir al embajador recientemente acreditado por el Gobierno Austro-Húngaro, pero ese Gobierno no ha abierto, hasta ahora, hostilidades contra los ciudadanos de los Estados Unidos en los mares y me tomo la libertad, por el momento a lo menos, de postergar toda discusión sobre nuestras relaciones con las autoridades de Viena. Entramos a esta guerra solamente contra aquellos con quienes nos vemos manifiestamente forzados, por no existir otros medios de defender nuestros derechos.»

En Marzo y Abril de 1917, respectivamente, el Gobierno de los Estados Unidos, declaraba rotas sus relaciones diplomáticas con Austria Hungría y con Turquía.

VI.

Estamos ya en situación de comparar la actitud que asumió Chile, con la que observaron los Estados Unidos; estamos ya en situación de parangonar las normas que, dentro de cierto período, adoptaron ambos países. La luz que arrojan los documentos emanados de las Cancillerías y de los gobernantes de las dos Repúblicas y la luz que proyectan las representaciones hechas a éstos, por las Cancillerías de las naciones beligerantes y de los neutrales, iluminan profusamente el escenario en que se desarrollaron los sucesos.

Nuestras deducciones tendrán el mérito de apoyarse, nó en interpretaciones de propósitos, sino que

en la letra de documentos, que traducen fielmente, con la nitidez más absoluta, el pensamiento de sus redactores.

Fluye, en primer término, el hecho, que ya hemos hecho notar, de que Chile, como los Estados Unidos y como todos los países que no estaban ligados por tratados de alianza o vinculados por su situación política o geográfica, a las naciones que entraron primitivamente en guerra, proclamaron, uniformemente, su neutralidad al estallar el conflicto, actitud que, en estricta justicia, les correspondía adoptar en homenaje a los principios del Derecho Internacional, que imponen a las naciones, el deber de no agredir sin causa justificada.

Ha quedado de manifiesto, en segundo término, que Chile se esforzó, por todos los medios a su alcance, por resguardar su neutralidad en forma estricta y severa, adoptando, con oportunidad, todas las medidas tendientes a evitar que fuera violada por los beligerantes o que fuera interpretada por éstos, como parcial hacia alguno de los bandos contendientes.

Por la distancia en que se halla su territorio de la zona de guerra, fueron pocas las ocasiones en que el país hubo de protestar por actos indebidos de los beligerantes y fueron pocas las ocasiones en que éstos iniciaron reclamaciones ante nuestro Gobierno, y, en ambas eventualidades, se llegó a soluciones satisfactorias o quedaron pendientes, sin que su tramitación produjera, en momento alguno, situaciones violentas.

Los Estados Unidos se hallaron, puede decirse, dentro de la zona de guerra, tanto por su posición geográfica, cuanto por la estrecha y enorme conexión comercial existente entre ellos y las naciones beligerantes.

Esas dos circunstancias crearon a los Estados

Unidos situaciones, que no podían ser comunes con este país, de reducido comercio exterior.

Chile, con una marina mercante nacional casi nula y apenas suficiente, para su comercio de cabotaje y para el que mantiene con los países Sud-Americanos del Pacífico, tenía, como interés supremo, el de alejar la guerra marítima de sus costas y a eso propendió, dictando medidas que ya conocemos y que merecieron acres censuras de los diplomáticos alemanes.

Los Estados Unidos, a la inversa, se vieron envueltos desde la primera época de la guerra, en emergencias difíciles, provocadas por las trabas que la diplomacia de los beligerantes trató de imponer a su comercio y por las trabas, que las operaciones bélicas navales le impusieron, con las minas flotantes, primero; con la guerra submarina limitada, después, y, por fin, con la guerra submarina sin restricción.

A mediados del año 1915, Gran Bretaña denunciaba ante el Gobierno de los Estados Unidos el hecho, que juzgaba ilegítimo, de estarse minando el Mar del Norte por las fuerzas navales alemanas, hecho que importaba una grave perturbación a la libre navegación de los barcos neutrales, e invitó a los Estados Unidos a promover un movimiento entre los países neutrales, para ponerle término a los procedimientos implantados por Alemania.

Los Estados Unidos desatendieron esa invitación, y, como Inglaterra procediera, por su parte, a colocar minas en las mismas zonas, los Estados Unidos protestaron de esta medida y se reservaron el derecho de pedir indemnizaciones por los perjuicios que recibieran sus barcos, su comercio y sus ciudadanos.

En la misma época, con motivo de las modificaciones introducidas por los Aliados en la declaración de Londres, los Estados Unidos protestaron de nuevo, porque aquellas modificaciones importaban trabas inusitadas, impuestas al comercio neutral.

A mitad del año 1916, los Estados Unidos hicieron una enérgica representación ante el Gobierno de Gran Bretaña, censurando «La ley sobre Comercio con el enemigo», en la parte relativa a las listas negras, sistema, que, según el Gobierno de aquel país, afectaba, seriamente, su comercio.

Debemos consignar aquí que el Gobierno de Chile no formuló protesta alguna, a pesar de que tal sistema fué aplicado también en este país.

A fines de 1915 Alemania pretendió que los buques de guerra Norte-Americanos llevaran su bandera perfectamente visible, de día y de noche, para evitar que fueran atacados, por error, por sus submarinos.

A mediados de 1916 los Gobiernos de las Naciones de la Entente, pidieron a los Estados Unidos, que como país neutral, retuviera en sus puertos o en sus costas territoriales, a los submarinos mercantes o de guerra que a ellos arribaran, y fundaron esta petición en la circunstancia de que los submarinos alemanes entrababan la libre navegación de los mares abiertos y hostilizaban al comercio neutral.

Los Estados Unidos no se allanaron a seguir el temperamento indicado, porque consideraron que no tendría fundamento legal. Sostuvieron que los submarinos debían ser tratados como cualquier buque de guerra beligerante, y hacían tal declaración, cuando ya había sido hundido un buen número de buques mercantes neutrales; cuando estos hundimientos habían costado la vida a numerosos ciudadanos Americanos, y cuando ya los Estados Unidos se habian visto forzados a conminar a Alemania y a Austria Hungría con la ruptura de relaciones, en el caso de que sus submarinos continuaran atacando los barcos mercantes neutrales, sin previo aviso y sin poner a salvo sus tripulantes y pasajeros.

Esa comunicación fué hecha en la nota de 18 de Abril de 1916, que constituyó el acto inicial del que-

brantamiento de relaciones, que trajo, más tarde, la guerra.

Hemos de detenernos en analizar sus términos, como quiera que constituyen el fundamento original de la guerra y el punto en que las líneas paralelas que seguían Chile y los Estados Unidos, comienzan a tomar direcciones opuestas.

Decimos que la línea de conducta seguida por Chile y la seguida por los Estados Unidos, eran paralelas, porque sus Gobiernos imponían a todos sus actos, declaraciones y resoluciones, el sello de la neutralidad; pero, mientras que Chile guardaba silencio, en presencia de los temperamentos bélicos, navales y comerciales, adoptados por los Aliados, los Estados Unidos se veían impulsados a impugnar, formalmente, algunos de ellos, y aun a reservarse su libertad de acción, en el caso de que esos temperamentos hirieran sus intereses.

Por la fuerza de los acontecimientos, los EE. UU. se habían encontrado en la situación de inmiscuirse directamente en los procedimientos de carácter agresivo, puestos en práctica por los Aliados, situación en que Chile no se encontró.

La nota de 18 de Abril de 1916, era la resultante de las discusiones trabadas entre los Estados Unidos y los Imperios Centrales, con motivo del establecimiento de zonas marítimas de guerra, que comprendían enormes extensiones de alta mar, y que los Imperios Centrales declaraban cerradas a la libre navegación de los barcos mercantes neutrales.

Los Estados Unidos llegaron hasta aceptar contra la opinión e intereses de los Aliados, el derecho de los beligerantes para interrumpir y hostilizar de ese modo el comercio neutral; reconocieron, implícitamente, que el bloqueo de los Imperios Centrales, establecido como consecuencia de la superioridad naval de los Aliados, hacía legítimo el bloqueo que los Imperios

Centrales, establecían, a su vez, por medio de los submarinos, encargados de destruir los barcos que encontraran en aquellas zonas; pero, no aceptaron, como no podían aceptar, que esa destrucción se llevara a cabo, sin consideración de las vidas de los neutrales, que se hallaren a bordo de los barcos hostilizados.

Si estos procedimientos habían producido ya el hundimiento de barcos y la muerte de ciudadanos Americanos, si no estaban autorizados por el Derecho Internacional y si pugnaban con los principios humanitarios, proclamados por la civilización de los últimos siglos, natural fué que los Estados Unidos llegaran hasta la resolución de conminar a los Imperios Centrales con la ruptura de sus relaciones diplomáticas, en el caso de que no se pusiera término a semejantes métodos.

Y los Estados Unidos estaban además obligados a adoptar la actitud que asumieron, porque la causa inmediata de la determinación de los Imperios Centrales, como quedó evidenciado en las representaciones que se cruzaron, fué el hecho de que los Estados Unidos proveían a los Aliados de municiones, de toda clase de elementos de guerra y de artículos alimenticios, en cantidades tales, que hacían ilusorios los esfuerzos de los submarinos alemanes por producir a los Aliados la situación de extenuación y de privación, creada a los Imperios Centrales, por el bloqueo tan legítimo como efectivo de sus costas.

Pretendieron los Imperios Centrales alcanzar su objetivo por las vías de la diplomacia; observaron a los Estados Unidos que el hecho que se multiplicaran en su territorio las fábricas productoras de municiones y de elementos de guerra, y que éstas fueran destinadas, únicamente a los Aliados, constituía, en realidad, un medio de participar en la guerra a favor del grupo de beligerantes con quienes contendian.

Los Estados Unidos desatendieron esas reclamaciones, sosteniendo el derecho de los neutrales para comerciar libremente con los beligerantes, derecho clara y explícitamente reconocido y aceptado en las últimas Convenciones de La Haya.

Los Imperios Centrales hicieron notar que no se había contemplado en los acuerdos de esas Convenciones, el caso, novísimo y excepcional, producido en la guerra que se desarrollaba, cual era el de que un grupo de Naciones estuviera en comunicación con el mar y por sus aguas, con las fuentes neutrales de aprovisionamiento, y que el otro grupo de Naciones beligerantes, estuviera encerrado por el bloqueo y privado de toda comunicación comercial con el mundo exterior.

Los Estados Unidos mantuvieron su doctrina y, no obstante las protestas que había formulado, Alemania consintió expresamente en limitar las operaciones de sus submarinos, en forma destinada a contemplar las doctrinas de los Estados Unidos.

Dispuso, en 4 de Mayo de 1916, «que sus submarinos no hundieran, dentro o fuera de las zonas de guerra naval, a ningún barco mercante, sin previo aviso y sin poner a salvo las vidas humanas, a no ser que los barcos trataran de huir o de poner resistencia.»

Los Estados Unidos continuaron su exportación a los países Aliados, arrostrando la contingencia de que sus buques mercantes fueran hundidos dentro de la zona de guerra; pero, ciertos ya, de que la vida de sus ciudadanos no quedaban expuestas a los azares de la guerra.

La actitud de la gran República de la América del Norte, siguió dando motivo de queja a los Imperios Centrales y constituyó la fuente de numerosas reclamaciones y reservas de derechos, de una y de otra parte.

Se recordará que, a pesar de esta circunstancia, se negó a aceptar la petición de retener a los submarinos que, por cualquier motivo, entraran a los puertos o a los mares territoriales.

Los demás países neutrales no hicieron causa común con los Estados Unidos, en su campaña de defensa de la vida de los tripulantes o pasajeros neutrales.

Todos guardaron silencio durante la tramitación de la incidencia y no entendieron hecha a ellos la promesa de Alemania.

El Gobierno de los Estados Unidos no atribuyó tampoco importancia capital, ni a la hostilización de las barcos mercantes neutrales dentro de la zona de guerra, ni al sacrificio de la vida de algunos ciudadanos Americanos, puesto que, no solamente atendió en Diciembre de 1916 la petición de Alemania de representar a los países Aliados sus proposiciones de Conferencias de Paz, sino que en las gestiones que inició motu propio en la misma época, tendió a que las proposiciones de los Imperios Centrales, fueran aceptadas en principio y amparó la idea de poner término a la guerra sin vencidos ni vencedores, por considerar que sólo en esa forma, se lograría afianzar la tranquilidad permanente de la especie humana.

Los países Aliados rechazaron con cierta indignación las proposiciones de los Imperios Centrales y no omitieron manifestar a los Estados Unidos, en su memorandum colectivo, que fué transmitido por el Gobierno de los Estados Unidos a los Imperios Centrales, en 28 de Diciembre de 1916, la complacencia con que habían tomado nota de las declaraciones hechas por los Estados Unidos que dejaban establecido que no prestaban apoyo, ni siquiera moral, a los Imperios Centrales y que las bases fundamentales de la paz, que esbozó el Presidente Wilson, no obedecían a sugestión alguna extraña.

En el fondo de todas estas incidencias, había quedado trasparentado el nobilísimo deseo de los Estados Unidos de procurar el término de la contienda; su propósito de amparar la libertad de su comercio, incluso el de municiones de guerra, ysu decisión de no permitir que se atentara contra la vida de sus ciudadanos.

Algunos otros países neutrales, aplaudieron el primero de esos propósitos y todos omitieron pronunciarse respecto del segundo y del tercero y España manifestó, explícitamente, que no consideraba oportuno el momento para hacer gestiones de paz, ni para insinuar las bases en que pudiera discutirse o pactarse.

Muy pocos días después, el 31 de Enero de 1917, Alemania comunicó a los Estados Unidos, su resolución de intensificar la guerra submarina, atacando a cualquier barco mercante que se encontrara en las zonas de guerra, sin aviso previo y sin consideración a las vidas que pudieran ser sacrificadas.

Tal resolución, que importaba anular las promesas hechas a los Estados Unidos, colocaba a este país, en una situación en extremo grave, ¿se limitaba a protestar?, ya lo había hecho en vano; ¿volvía a conminar con la ruptura de relaciones diplomáticas?, demostraba una debilidad impropia de un país altivo y poderoso y se exponía a provocar la falta de consideración de ambos grupos contedientes.

El camino le estaba trazado en forma inequívoca. Los antecedentes y los hechos, debían llevarlo, necesariamente, a la ruptura de relaciones. Las rompió, con dignidad y sin vacilar.

En esta emergencia el Gobierno de Chile, dijo, en 8 de Febrero de 1917, al Ministro de Alemania acreditado ante nuestro Gobierno:

«Señor Ministro:

«Se ha impuesto el Gobierno de Chile de las notas que le han sido transcritas, por intermedio del Ministro de Chile en Berlín y por V. E., en las que se le ha hecho saber que Alemania ha señalado al rededor de Inglaterra, Francia e Italia, y en la parte occidental del Mar Mediterráneo, zonas de bloqueo, cuyos límites precisos se le han dado a conocer, dentro de los que ejecutará actos de hostilidad contra «cualquiera nave que se encuentre en ellas, aun cuando pertenezca a los países neutrales.»

«Semejante medida, a juicio del Gobierno de Chile, importa una restricción a los derechos de los neutrales, que este país no puede acatar, porque contraría principios desde antiguo consagrados en beneficio de los países ajenos a las contiendas armadas.»

«La aceptación por parte de Chile de la medida adoptada por Alemania, lo apartaría también de la línea de estricta neutralidad que ha seguido durante el actual conflicto europeo.»

«Chile, en consecuencia, se reserva su libertad de acción para reclamar el respeto de todos sus derechos, en el momento en que sea ejecutado cualquier acto de hostilidad en contra de sus naves.»

«Reitero a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.»

(Firmado.)—ALAMIRO HUIDOBRO.»

El Ministro de Relaciones chileno, dió, sin duda, una respuesta altiva, sin tocar los límites de la altanería, que no sienta bien en naciones débiles.

Adoptó la misma actitud que asumieron los Estados Unidos, pero cuando ya habían recibido daño en sus ciudadanos y en sus barcos mercantes.

Declaró abiertamente ilegal la resolución adoptada por Alemania; protestó de ella, en nombre de los

principios del Código Internacional vulnerados y se reservó «reclamar el respeto de sus derechos, en el momento que sea ejecutado cualquier acto de hostilidad en contra de sus naves.»

Y se recordará que el Gobierno de Chile, contestando una interrogación del Plenipotenciario Alemán, estableció, explícitamente, que los transportes chilenos que emprendían viajes con cargamentos de salitre, sustancia declarada contrabando de guerra, formaban parte de su escuadra, no ignorando que tal declaración, debía, necesariamente, dar el carácter de «casus belli»» a cualquier atentado de que se les hiciera objeto.

Le habría faltado, sin duda, a Chile, toda base legal o legítima para llegar hasta la ruptura de relaciones, según el propio criterio de los Estados Unidos. No se había producido ataque alguno a barcos bajo su bandera; no se habían sacrificado vidas chilenas; no se había producido la terminante conminación, que ya habían hecho los Estados Unidos; ni se había hecho a Chile la promesa que Alemania hiciera a la República del Norte.

La ruptura habría tenido base, solamente en el caso de que, después de producida aquella declaración, hubiera sido atacado algún barco chileno o que llevara chilenos a bordo, y sólo entonces se habría encontrado este país en la situación en que se hallaron los Estados Unidos y entonces, cierta y seguramente, Chile, a pesar de su exiguo poder y de sus escasos recursos, habría procedido con la altivez y la dignidad con que obraron los Estados Unidos.

La actitud de una y otra Nación, en la emergencia que contemplamos, fué así, más aparente que realmente diversa, y, aún, correspondería decir, con propiedad, que dados los antecedentes, fueron análogas.

Los Estados Unidos rompieron sus relaciones con Alemania, profundamente convencidos, como lo dijo

el Presidente Wilson ante su Congreso, de que no se llevarían a la práctica las amenazas formuladas. Creyó el mandatario americano que los Imperios Centrales, retrocederían, ante la perspectiva de la declaración de guerra que debía, fatalmente, sobrevenir en el evento de que la campaña submarina se practicara sin aviso y sin poner a salvo las vidas humanas. Manifestó esa opinión sin ambajes y en la forma más concluyente, y aún rogó a la Providencia que evitara la consumación de los atentados que debían traer como consecuencia la guerra.

El conflicto pudo evitarse, desistiendo los Estados Unidos de aprovisionar a los Países Aliados o procurando que estas Naciones permitieran también el aprovisionamiento de los Imperios Centrales o tratando de que los Aliados usaran sus propios barcos, tripulados por connacionales suyos, para transportar los elementos, que necesitaban, evitando ocupar en estos negocios a barcos o tripulantes Americanos, o bien, desistiendo los Imperios Centrales, conforme a las expectativas de Wilson, de sus anunciados propósitos. Pero, desistir de ellos importaba, como lo manifestó expresamente el Gobierno Austro-Húngaro en su Memorandum de dos de Marzo de 1917, prolongar indefinidamente la guerra y, posiblemente, juzgaba sin confesarlo que importaba perderla a la larga.

La adopción de cualesquiera de los temperamentos que acabamos de indicar, limitaba, indebidamente, el libre comercio neutral, y muy especialmente el de los Estados Unidos, que representaba millares de millones de dólares por año y habría contribuído, poderosamente, a hacer muy precaria la situación de los Aliados, cuya conveniente subsistencia y cuyo aprovisionamiento estaban subordinados a las importaciones de los Estado Unidos y al uso de sus elementos marítimos de transporte.

La situación especialísima y única en que los Estados Unidos se hallaban, había de provocar, necesariamente, su pronunciamiento por alguno de los bandos contendientes.

No podían, a pesar suyo, mantener su neutralidad sin abdicar casi su soberanía, sin someterse a la voluntad de los Imperios Centrales o sin abandonar a su propia suerte a los Aliados, abandonando, al mismo tiempo, su derecho a comerciar con ellos, en su calidad de neutrales.

Aún más; después de la defección de Rusia y de los esfuerzos que hacía Alemania por apoderarse del corazón de Francia y de su Capital, y después de haber alcanzado el convencimiento de que no podía obtenerse la paz por la vía de gestiones amistosas; después de haberse convencido de que se trataba de un duelo a muerte entre los grupos combatientes, era profundamente humano, que se abanderizaran, que pusieran su pujanza, su fuerza económica y su espada, en alguno de los platillos de la balanza, como único medio de poner término a la horrorosa contienda.

¿De qué lado habrían de inclinarse y en virtud de qué razones?

Conocemos la decisión que adoptaron, condensaremos las razones político-económicas que las llevaron al lado de los Aliados.

Los Imperios Centrales habían atentado contra la vida de sus ciudadanos pacíficos, violando el Derecho Internacional y las leyes naturales humanas; atentaron, del mismo modo, contra sus barcos mercantes; quisieron entrabar la libertad de su legítimo comercio marítimo; habían provocado la guerra sin consultar la voluntad de sus pueblos; la llevaban a cabo con crueldad supina, bajo la égida de un Gobierno esencialmente autócrata; su triunfo importaría la glorificación de ese sistema y la derrota de las democracias

e importaría una amenaza constante para la paz del mundo, y una amenaza cierta para la tranquilidad de los propios Estados Unidos.

Así lo proclamó el integérrimo Wilson, así lo dijo y lo repitió en sus memorables alocuciones al Congreso de su país.

¿Y, cómo no prever que el triunfo de los Imperios Centrales habría de traer, tarde o temprano, o la sumisión voluntaria de los Estados Unidos o la guerra? Anticiparla era evitar un duelo singular posterior.

Ya lo había dicho el Presidente Wilson en su comunicación al Gobierno de Méjico: «Alemania ha estado tratando de levantar en contra de los Estados Unidos, a Méjico y al Japón, en los propios momentos en que los Estados Unidos ponían toda su influencia al servicio del propósito de llegar a una paz fundada en condiciones que garantizaran su estabilidad.»

Y ya había dicho: «Hemos aceptado el desafío, porque sabemos que en un gobierno semejante, que acude a tales métodos guerreros, no tendremos nunca un amigo y porque sabemos que no habrá seguridades para los gobiernos democráticos del mundo en presencia de un Poder así organizado que asediará las oportunidades, para satisfacer propósitos ignorados.»

Las razones de orden material, que arrancaban su origen de la posición geográfica y de la situación comercial de los Estados Unidos y las que decían relación con su propia conservación, no podían en Derecho, influir en el ánimo de Chile para llevarlo hasta el extremo de abandonar su neutralidad.

Las razones fundadas en las aspiraciones altruistas del Presidente Wilson de defender los intereses de los neutrales; de defender los principios humanitarios, y las bases fundamentales de la civilización humana; de defender las democracias contra la acción de los poderes autocráticos, hallaron en el alma chilena, abierta a los nobles sentimientos, el eco más simpático

tanto más cuanto que el ilustre mandatario Americano, iba tras de una paz justa y permanente para las Potencias en lucha y para el Universo, y, tanto más, cuanto que llegaba a la guerra, repitiendo en todos los tonos, que no buscaba en ella la humillación ni la derrota de los pueblos de las Naciones beligerantes, sino que la humillación y la derrota del régimen autocrático que ahogaba la voz popular.

Ya Chile, en una ocasión memorable, se había dejado arrastrar por sentimientos semejantes, acudiendo, generosamente, a hacer causa común con el Perú cuando en el año 1866, fué amenazada la soberanía e independencia de esa nación por España.

Chile no había sido agredido en esa ocasión, ni tenía motivo alguno para temer que llegara a serlo; fué a la guerra con la Madre Patria, por solidaridad Americana y por su fidelidad a este afecto fraternal, recibió sangrientas heridas y se impuso sacrificios pecuniarios relativamente enormes.

España borró, gentilmente, las huellas de esa contienda y los mismos cañones y fusiles, que Chile aprestó, para defenderse de las agresiones que provocara con sus gestos fraternales y americanos, fueron utilizados en defender su bandera ultrajada, poco más tarde, por la República en cuyo amparo había acudido.

No queremos significar, con este recuerdo de un episodio de nuestra historia patria, que las Naciones deben mirar siempre sólo a sus propios intereses, para determinar sus actitudes: nó, ni queremos significar que deben propender a obtener resultados prácticos, cuando acuden a la violencia en amparo de principios altruistas; desgraciadamente, los pueblos débiles no pueden alcanzar, ni pueden influir en que se haga justicia, cuando la niega o la vulnera una nación incomparablemente más poderosa.

Queremos significar que Chile desempeñó, ya una vez, el rol de campeón del americanismo, con resul-

tados morales y materiales funestos, lo que comprueba fehacientemente, que su alma nacional no es egoísta.

Pero ¿qué rol habría desempeñado en la gran contienda que llega a su término, suponiendo que hubiera roto, sin razones determinantes, y caracterizadas, en Derecho, sus relaciones con los Imperios Centrales?

¿Qué contingente efectivo aportaba a los Aliados?

Ninguno; ni provisiones, ni recursos, ni municiones, ni hombres, ni barcos.

Habría aportado su contigente moral.

Pero, ya había contribuído con ese aporte, al condenar, terminantemente y perentoriamente, la guerra submarina sin restricciones, en la misma forma en que lo habían hecho los Estados Unidos, cuando ya existían todas las causales que lo impelieron a romper sus relaciones y a declarar la guerra.

Habría tenido que proceder como no quisieron hacerlo; en su oportunidad los Estados Unidos, esto es, habría necesitado decir, que aun cuando no había recibido ofensa alguna directa, que aun cuando no se había realizado la condición establecida en su respuesta a Alemania, y que aun cuando los Estados Unidos, en igualdad de situación, no habían roto sus relaciones con ese país, Chile las rompía.

Y luego ¿con qué fin práctico?. Ya hemos visto que con ninguno; pero nos hemos reservado algunas otras razones para producirlas ahora.

Chile, a pesar de su escasa representación mundial, constituía en la guerra un factor de inmensa importancia casi, y decimos esto, pesando bien los términos de la comparación, casi tan importante como el de los Estados Unidos.

Chile era el productor de la pólvora y de los explosivos, con que los Aliados sostenían la guerra. Sin el nitrato, materia prima indispensable a su confección,

los Estados Unidos no habrían podido proveer de municiones a los beligerantes en la proporción salvadora en que lo hicieron.

Las protestas, las reclamaciones y las medidas de coacción, puestas en práctica por los Imperios Centrales contra los Estados Unidos, debieron, lógicamente, haber alcanzado y comprendido a Chile.

Y si este país auxiliaba directamente a los Aliados ¿cómo pretenden tildarlo de germanófilo?

Se dirá por quienes tienen interés en no reconocer la honradez de nuestra neutralidad, que fuimos proveedores de los Aliados, porque no teníamos elementos para proveer a los Imperios Centrales.

Pero, desde luego, podría decirse, lo mismo de los Estados Unidos, y en seguida, hay que recordar que Chile aumentó, con ingentes esfuerzos su producción ordinaria de nitrato, que no intentó prevalerse de su privilegiada situación, para imponer mayores derechos de exportación a ese producto y que no trató de amparar a los industriales, facilitándoles fondos para sostener precios de venta elevados, como pudo, fácilmente, hacerlo.

Fué, en el hecho y dentro de su neutralidad, el aliado más eficaz de los países de la Entente.

Recuérdese todavía las facilidades que dió Chile, con las protestas de los diplomáticos alemanes, a los barcos mercantes armados y a los auxiliares de la marina de guerra, para cambiar su estatuto primitivo, de modo que pudieran ser utilizados en el trasporte de nitrato.

¿Les interesaba a los países Aliados la ruptura de relaciones o la guerra de Chile con los Imperios Centrales?

No, no solamente no les interesaba, sino que un paso semejante habría podido acarrear las más funestas consecuencias para ellos.

¿Sabe el mundo Norte-Americano y el Europeo, cuanto esfuerzo cuesta inutilizar por seis meses, una oficina productora de salitre?

Se necesita un hombre decidido y dos cartuchos de dinamita.

Valía la pena arriesgar estas eventualidades provocando a los austriacos y alemanes residentes en el país y conocedores como salitreros, de los medios a que podrían acudir, para estorbar el funcionamiento de las oficinas?

¿Habrían aconsejado esa situación los propios Gobiernos Aliados?

Pero, hay más. Chile, por intermedio de sus gobernantes, negoció con los Estados Unidos la venta de cinco millones de quintales de salitre, que mantenían en stock las oficinas alemanas; fué al teatro de la guerra el nitrato, fabricado con el esfuerzo de los capitales de los residentes alemanes en este país.

¿Y la neutralidad chilena era germanófila?

Al estallar la guerra, se construían en astilleros ingleses, dos dreadnoughts, que Chile tenía absoluta y urgente necesidad de incorporar a su escuadra.

Inglaterra quiso tomarlos para sí, prevaliéndose de una cláusula del contrato con los armadores y encontró en nuestro Gobierno las más grandes facilidades. Se hizo la transferencia; Inglaterra incrementó su potencia naval y Chile quedó casi desarmado en el mar.

Con su habitual generosidad y nobleza, Inglaterra compensó a Chile, proveyéndolo gratuitamente con seis submarinos y un buen número de aviones.

No se detuvo allí. Veló porque los submarinos fueran entregados a nuestros marinos y porque fueran aprovisionados en la forma necesaria para que llegaran a nuestros puertos, a los que arribaron guiados por los nuestros.

No se detuvo allí. Envió tras de los aviones al mayor Huston, brillante oficial de su ejército, con la misión de iniciar a nuestros militares en el uso y dirección de las aeronaves y el mayor Huston tenía, pocos meses después de su permanencia en este país, la satisfacción de ver volar al teniente chileno, Godoy, por sobre las elevadas cumbres de la Cordillera de los Andes, atravesándola intrépidamente.

Chile, bajo la dirección de Huston, ha hecho el récord de la aeronavegación mundial sobre montañas.

Chile mereció el aplauso de Gran Bretaña y mereció de ese país, durante la guerra, la más amplia deferencia y el más significativo obsequio militar.

¿Tenía Gran Bretaña el propósito de procurarnos elementos de guerra, marítimos y terrestres, con el fin de que los pusiéramos directa o indirectamente, al servicio de sus enemigos? ¿o confió en la sinceridad de nuestra neutralidad?

Y recuérdese que durante la guerra, en su primer período, cuando el éxito parecía dudoso, un denodado piloto chileno, al mando de una débil embarcación, llegó a las regiones polares del Sur, para salvar a los tripulantes de Sir Ernest Shackleton, quien se había visto en la necesidad de abandonarlos en los desiertos de nieve del Polo y recuérdese que ese ilustre explorador británico llegó sano y salvo, con sus atrevidos compañeros a Valparaíso, en donde fué objeto de una colosal manifestación popular de simpatía y de brillantes manifestaciones de la sociabilidad chilena.

Tenemos, especial derecho para invocar en este trabajo el testimonio de Sir Ernest Shackleton; que diga ese nobilísimo miembro de la marina británica, allá en su patria y ante los Gobiernos Aliados, si es o nó efectivo, que Chile entero lo aclamó y lo agasajó, con profundo cariño y con deferencia a la Nacionalidad cuya sangre llevaba.

Y que se interrogue a Sir Maurice de Bunsen, quien a su arribo a La Habana, declaró, según ya lo hemos dicho, en documentos que invisten carácter oficial, que en ningún país había sido recibido y tratado con mayor cordialidad y expansión que en Chile.

No acudimos al testimonio que pudiera producir Sir Francis Stronge, el Plenipotenciario Británico en este país, durante todo el período de la guerra, porque en documentos que aparecen en este trabajo, hay plena constancia de la satisfacción que siempre experimentara, ante la forma correcta con que Chile mantuvo su neutralidad.

Nuestra actitud obedeció también al espíritu altivo de nuestra raza.

Confesémoslo.

Quien escribe estas líneas era convencidamente aliadófilo; deseaba el triunfo de las democracias y deseaba la derrota de las autocracias y del militarismo; sus simpatías lo ligaban a Francia e Inglaterra sin que nada lo alejara del pueblo, de la colectividad laboriosa e industrial alemanas.

En cierto momento de exaltación, creyó que Chile debía hacer causa común con los Aliados. Manifestó esta opinión en las antesalas del Ministerio de Relaciones Exteriores, ante un Obispo, que lleva apellido Británico y oyó por respuesta: «Opino como usted, pero necesitamos razones para proceder en esa forma, porque no es propio de un pueblo viril, contribuir a acosar a una Nación que ya se ve extenuada y próxima a caer.»

Y quien esto escribe, asintió a tal reflexión; todavía más, se ruborizó ante la idea de que Chile aparezca, cuando llegue el momento de apreciar con serenidad los sucesos, conquistando gloria barata y abandonando su propio sentir, para plegarse al lado donde sus conveniencias de ocasión lo inclinaban.

La República del Brasil pudo tener razones calificadas para abandonar su neutralidad; como los Estados Unidos estaba muy próxima a la zona de guerra; su gran comercio sufría directamente las consecuencias de la campaña submarina; su escuadra era eficiente y podía prestar servicios positivos, y aún, si hubiera llegado el caso, habría podido contribuir con parte de su ejército; pero Chile, situado en el extremo del Continente y en el Océano Pacífico, ajeno por entero al desarrollo de las operaciones bélicas, no habría podido contribuir en forma más eficaz que el Perú, esto es, presentándose en la Revista de la Victoria con peticiones exóticas, ajenas, por completo, a los fines que la guerra tuvo.

Si, pues, Chile no tuvo razones fundadas en Derecho para interrumpir sus relaciones con los Imperios Centrales y si cumplió con toda oportunidad su deber de protestar enérgicamente contra la guerra submarina sin restricciones, reservándose a la vez toda su libertad de acción, en el caso de que sus barcos o sus hijos fueran sacrificados, llenó ampliamente sus deberes.

No podía ir más allá bajo el imperio del Derecho Internacional que regía hasta el día en que se celebró el actual armisticio. Hasta entonces, los pueblos no estaban autorizados para romper sus relaciones diplomáticas con otros pueblos, sino en virtud de motivos directos que constituyeran injuria o lesión propias o injuria o lesión a sus aliados. No estaban autorizados para acudir a ese temperamento o para llegar a la declaratoria de guerra, en amparo de los derechos de terceros, de principios del Derecho Universal o de conveniencias humanitarias. Esa autorización y aun esa obligación, vendrá con la Liga de las Naciones; entonces las ofensas y los conflictos serán mundiales.

Tan es esto así, que el propio Presidente Wilson,

se cuidó de decir a los Congresales de su país: «No desearíamos ningún conflicto armado con el Gobierno Imperial Alemán. Somos los sinceros amigos del pueblo alemán y deseamos ardientemente, permanecer en paz con el Gobierno que habla a nombre de ese pueblo. No creeremos que son hostiles a nosotros, a no ser y hasta que nos encontremos obligados a creerlo.»

«No puedo adoptar el temperamento de la sumisión en presencia de hechos que alcanzan a herir hasta las raíces de la vida humana; con plena conciencia del solemne y aun trágico carácter del paso que doy, pido que el Congreso declare que la reciente actitud del Gobierno Alemán, significa nada menos que la declatoria de guerra contra el Gobierno y el pueblo de los Estados Unidos.»

Así el gobernante de esa poderosa Nación, esperó hasta que los hechos y las injurias directas, lo llevaran al rompimiento de relaciones y esperó a que hechos determinados, le permitieran declarar que había sido agredido y que no era agresor.

Y ¿puede tildarse de germanófilo a este país pequeño, porque no agredió sin ser agredido?

VII.

Nos queda que llenar un deber, que estimamos nacional y que consiste en rendir explícito y respetuoso tributo de admiración al Presidente Wilson, quien ha superado a los más excelsos campeones de la civilización, quien ha escrito, con la punta de la espada, los más altos conceptos altruistas que los filósofos del siglo XIX y del siglo XX, habían escrito, con la punta de la pluma, en el álbum de la humanidad.

Ha sido comprendido en Chile, no desde el primer momento, porque, ni este país ni el resto del mundo,

estaban preparados para acoger, sin reservas, su programa francamente revolucionario, demoledor de todos los prejuicios existentes.

Ha sido comprendido cuando se le ha visto atravesar el Océano, con la fe de los antiguos cruzados, hasta llegar a los campos de Francia, todavía tibios por la sangre de los hijos que defendían su libertad, para desvanecer las justas aspiraciones de venganza, para desvanecer, con un soplo de su alma generosa, la atmósfera de odios y para levantar, sobre los cimientos de las catedrales, de los palacios, de las chozas y de los hogares barridos por la metralla del invasor, un templo granítico a «La Paz Universal.»

¡Honor y gloria al moderno redentor de la humanidad!

¡Que terminen las edades de las guerras; que desaparezca esta manifestación evidente de que la bestia humana vive aún dentro del hombre civilizado!

Algunas dudas asaltan a los moradores de estas tierras tan lejanas, respecto del nuevo mundo moral que surge del fondo de tantos horrores.

¿Hará desaparecer la Liga de las Naciones las tendencias, divergencias y aspiraciones de las distintas razas que no pueden entenderse entre sí desde la época de la Torre de Babel? ¿Estará preparado el Universo para la interdependencia nacional? ¿Se hará necesario el uso de la fuerza pública mundial con la frecuencia con que se usan las fuerzas públicas nacionales? ¿Será ciega la justicia que haga el Tribunal de la Liga, y siéndolo, no dará lugar a murmuraciones que formen corrientes opuestas?

Problemas son éstos que resolverá el porvenir. Desde luego, no aparecen como signos favorables, ni las horrendas matanzas y depredaciones del populacho ruso, ni lo que ocurre en Alemania, ni lo que, al parecer, se prepara en todos los países del Orbe, ni la forma cruel, vandálica, en que la guerra se desarrolló.

Es de temer que la Liga debilite el sentimiento del patriotismo, que constituye hoy día un lazo de unión entre los miembros de las colectividades nacionales; es de temer que, desapareciendo la noción de patria, se estrechen las masas inconscientes por sobre las actuales fronteras, en abrazos que ahoguen el progreso social alcanzado.

Entre tanto, Chile, como lo dijimos al principiar estas líneas, nada tiene que temer de la Liga de las Naciones, y se interesa por cooperar a constituirla.

La norma del país es la paz; nunca ha provocado guerras; ha sido arrastrado a ellas.

Momento llegará, en que, con la historia en la mano, demostrará este aserto.

Acudirá, si ello fuere necesario, ante la Liga, no para pedir amparo de reivindicaciones o conquistas injustificadas, sino que para pedir el cumplimiento estricto de sus Tratados solemnes.

La posesión definitiva de Tacna y Arica es materia de un Tratado.

Chile desea alcanzar la posesión definitiva de ese territorio, no a título de conquistador, sino al de pacifista, para evitar la amenaza constante de su frontera, y para poner sus industrias, especialmente la salitrera, al abrigo de los ataques, de los motines y revoluciones de sus vecinos.

¿Sabe el mundo que Tacna y Arica fué, durante el dominio peruano, un territorio, nido permanente de revolucionarios?

Si lo ignora puede ilustrar su criterio con los siguientes documentos.

«Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. para participarle que he recibido del Excmo. señor Ministro de Relaciones del Perú el encargo confidencial de poner

en conocimiento de V. E. que mi Gobierno ha tenido informaciones de que algunos ciudadanos peruanos radicados accidentalmente en Tacna y Arica, conspiran contra la estabilidad del Gobierno del Perú, procurando allegar elementos destinados a alterar el orden público en nuestro país. Figuran como agitadores o cabecillas de estos proyectados movimientos los señores Guillermo E. Billinghurst y Doctor Augusto Durand.

Si bien mi Gobierno está seguro de que estas tentativas no tendrán éxito, atendido el apoyo unánime que el país presta a la administración actual, confía, sin embargo, en que el Supremo Gobierno de Chile, consecuente con su política de acercamiento, que ha sido justamente correspondida por el Gobierno del Perú, quiera evitar a un Gobierno amigo, a cuyo reconocimiento él tan hidalgamente contribuyó, las dificultades que podrían surgir del mantenimiento en esas ciudades de los agitadores políticos nombrados y de otros agentes conocidos, y, al efecto, le ruega se sirva alejarlos de ellas, a fin de que no continúen abusando de la hospitalidad que este país les ha dispensado.

Al cumplir con el anterior encargo de mi Gobierno, aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Firmado).—R. Colmenares.

Al Excmo. Señor Don Alejandro Lira.—Ministro de Relaciones Exteriores.—Santiago.»

Santiago, 29 de Diciembre de 1914.

Señor Cónsul General:

Se ha recibido en este Departamento la nota de fecha 23 del actual, en la que US., por encargo especial de su Gobierno, solicita del nuestro se aleje

del país a los señores Guillermo E. Billinghurst, Augusto Durand y sus agentes, que en las ciudades de Tacna y Arica proyectan un movimiento revolucionario destinado a alterar el orden público en el Perú.

Como antecedente para formular esta petición, invoca muy oportunamente el Gobierno de US. la política de franco y amistoso acercamiento que inspira a nuestro Gobierno y la leal cooperación prestada por nuestra Cancillería al reconocimiento de la actual administración que rige los destinos de ese país amigo.

En respuesta, cúmpleme manifestar a US. que el Gobierno del Perú ha interpretado fielmente los sentimientos de cordialidad que animan al nuestro al confiar en que éste adoptaría todas las medidas necesarias para evitar los peligros que la presencia allí de dos caudillos entraña, y, al efecto, ha ordenado a las autoridades de Tacna procedan a alejarlos de esa provincia.

Reitero a US. las seguridades de mi distinguida consideración.

(Firmado).—Alejandro Lira.

Al Señor Ricardo Colmenares, Cónsul General del Perú.»

La posesión de Tacna y Arica por el Perú, convertiría a ese territorio, en un centro permanente de revoluciones, como ya hemos dicho que lo fué antes, y semejante actitud podría afectar, no solamente la región salitrera de Tarapacá, sino que también el comercio de importación y exportación de Bolivia, que se hace hoy por el ferrocarril que une el centro de ese país con Arica, vía que construyó Chile con un desembolso de más de £ 3.000,000, como homenaje a sus sentimientos de cordialidad hacia Bolivia, que, como se sabe, fué impulsada por el Perú a la guerra de 1879.

Desde Tacna y Arica continuaría el Perú su obra permanente de incitaciones para determinar a Bolivia a nuevas contiendas con nuestro país. La Liga de las Naciones se encontraría aquí frente al problema de afianzar la paz sud-americana, o de establecer una fuente permanente de revoluciones, de insidias y de provocaciones influyendo para que esos territorios sean devueltos al Perú.

Tacna y Arica cuestan al erario nacional chileno veinte veces tanto cuanto vale todo ese territorio; lo ha valorizado; le ha dado vida comercial; le ha dado la paz pública, que no tuvo durante la administración peruana; sus capitalistas han creado ahí industrias y fuentes de riqueza privada; y Chile ha pagado tan alta contribución con el propósito de alejar la amenaza que significaría para sí y para el capital extranjero, invertido en las salitreras de la provincia de Tarapacá, un vecindario artero y revoltoso.

Ha pagado tan alta contribución para mantenerse en paz, porque Chile, ya lo hemos dicho, es eminentemente pacifista.

Así lo ha demostrado con el hecho de no haber provocado jamás una guerra; lo ha demostrado así, con la serie de Tratados de arbitraje, celebrados con casi todas las Naciones del Orbe; con el sometimiento efectivo al arbitraje en varias ocasiones, y lo demostró con el ajustamiento del pacto sobre limitación de armamentos, que celebró con República Argentina, el primero de esa naturaleza concluído en el Universo.

Conoció íntimamente los antecedentes de ese pacto, y el espíritu pacifista que lo aconsejó, el eminente diplomático y estadista francés, Barón D'Estournelles de Constant.

Correspondió a quien estas líneas escribe, el honor de imponer al Barón d'Estournelles, de todos los detalles necesarios para comprender el espíritu con que Chile

procedió a gestionar ese pacto, y recibió, en París, el año 1904, las más señaladas felicitaciones por la actitud de su patria.

Acudimos al testimonio del ilustre francés que tantas y tan generosas campañas ha librado en pro de la paz universal.

De nuevo: ¡que concluyan las guerras! ¡que el hombre utilice sus fuerzas físicas en el bienestar de la humanidad! ¡que el hombre utilice su potente mentalidad en facilitar la vida a todos sus semejantes!

Y de nuevo: ¿Será esto posible hoy? ¿habrá adquirido la humanidad la experiencia suficiente, ante las angustias de los millones de moribundos, ante los ayes de las madres y de las esposas, ante los clamores de los infantes, ante las llamas de los incendios y los destrozos de la metralla?

Lo anhelamos y lo deseamos viva y profundamente; pero... nó; no haremos ninguna consideración; aspiraremos con fuerza, para absorber algo del espíritu del gran presidente Wilson, para elevarnos con él a las regiones altruistas en donde debe vivir, racionalmente, el hombre, y en donde debe asfixiarse la bestia humana.

* * *

Hemos de referirnos, para cerrar, definitivamente este trabajo, a una incidencia de estos días.

Con motivo de la breve visita a su Patria que acaba de hacer el Excmo. señor don Agustín Edwards, Ministro de Chile en Gran Bretaña, durante todo el período de la guerra, se le ofreció, entre otras muchas manifestaciones, uno de los más concurridos banquetes producidos en Valparaíso, y en esa ocasión, el señor Edwards, y el Excmo. señor Barros Borgoño, actual Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, pronunciaron discursos, algunos de cuyos párrafos vamos a reproducir, sin comentario alguno, porque cualquier

palabra que agregáramos, desvirtuaría, en vez de acentuar, su propio significado.

El Excmo. Sr. Don Agustín Edwards.

«Que mi primera palabra sea para expresar —hasta donde el mecanismo material de la palabra pueda coger en su engranaje las emociones más hondas del alma humana, impalpable e infinita— la gratitud que siento hacia todos los que me han recibido con un cariño que nace de sentimientos y de ideales que nos son comunes. He tenido la fortuna de interpretar esos sentimientos en la misión que me confió nuestro Gobierno y el país se congratula, no de una obra personal —vanidad inexcusable sería creerlo— sino de la fiel y leal interpretación, a través de las vicisitudes de la gran tragedia, de las orientaciones inmutables del pueblo chileno, que le debe su existencia misma a principios de libertad que corrían grave peligro de sucumbir, que funda su orden interno, en instituciones democráticas que un falso concepto de la civilización, tenía amenazadas de destrucción, y que, por fin, ha buscado y busca en la santidad de los compromisos internacionales, la paz y la concordia con todos los demás pueblos civilizados.

Séame permitido, en esta primera ocasión pública, rendir como chileno a la Gran Bretaña el homenaje de mi gratitud por los sacrificios que ha hecho en defensa de principios e instituciones que también nos pertenecen y son la garantía de nuestro porvenir y séame permitido agradecerle sobre todo, la noble comprensión de nuestras dificultades durante la guerra y el espíritu generoso, con que atendió aquellas de nuestras necesidades que las imperiosas exigencias del conflicto impedían satisfacer por entero. Nunca olvidaré que en medio de una lucha gigantesca, que absorbía

todas sus hercúleas energías en el mar, en la tierra y en el aire, el Gobierno de Su Majestad Británica encontró siempre medios a tiempo de atender las justas representaciones del Gobierno de Chile, sin escudarse ni en la guerra ni en nuestra neutralidad, para retardar las determinaciones y las compensaciones que juzgó equitativas. La igualdad de las naciones grandes y pequeñas, el respeto a la voluntad soberana de los débiles en presencia de los fuertes, no han sido frases brillantes y vacías sino hechos materiales y palpables en las relaciones de Chile con la Gran Bretaña.

....

La que el Hon. Mr. Asquith llamó, en un arranque de elocuencia clásica, «sombría procesión de crueldades y dolores» va llegando desgarrada, pero llena de esperanza e iluminada por los destellos de la inmortalidad, al augusto templo de la paz. Los que forman en ella han purificado en el martirio las materialidades de la lucha y fortalecidos por una nueva fe—la fe en la solidaridad de los destinos de todos los pueblos—buscaron y encontraron, en nuevas tablas de la ley, mandatos que consagran esa fe como una Religión Universal.

La Liga de las Naciones, era hasta ayer un ideal de los pensadores que abominaban del imperio desatado y diabólico de la fuerza bruta, y la fuerza bruta, en razón de su dispersión en el mundo, no había desplegado toda su maligna potencia. La guerra—y hago mal en llamarla guerra, porque ha sido en realidad una revolución mundial contra un estado de cosas que la civilización no podía tolerar por más tiempo—vino a demostrar que los medios modernos y rápidos de comunicación hacían posible la concentración de todas las fuerzas materiales hasta producir una hecatombe capaz de extinguir lo más granado de la especie humana. Ante esta cruel experiencia, los pueblos que han vivido con el arma al brazo temiéndolo todo

durante medio siglo, los pueblos que han sufrido durante cuatro años y medio los horrores incontables de la guerra, los pueblos que ven a lo largo de los caminos y en las ciudades, a cientos de miles de ciegos, y de cojos y de mancos y de paralíticos, en la flor de la edad, condenados a arrastrar una vida incompleta, cuando tenían derecho a gozarla entera como los demás, los pueblos que han visto raleadas sus filas más robustas, encarecida la vida, enturbiado el orden social, desorganizadas sus viejas labores, se han levantado para maldecir la guerra y todo lo que a la guerra pueda llevar y para decirle, entre lágrimas e imprecaciones, a los hombres que como el Presidente Wilson, el Hon. Lloyd George, Clemenceau y Orlando, saben interpretar sus aspiraciones, que los salven de caer otra vez víctimas de un azote semejante. Y esos eminentes estadistas los han oído porque no sólo son grandes conductores de pueblos, sino porque no son hombres sin entrañas.

Es preciso no tener corazón ni haber visto de cerca los horrores de la guerra para dudar de la Liga de las Naciones. ¿Ideal? Cierto que es un ideal. «La vida sin un ideal no es digna de ser vivida», escribió Enrico Ferri, el gran pensador italiano, en un álbum que conservo. Por un ideal han dado su vida millones de hombres y lo van a conseguir. Los que la dieron por el materialismo más soberbio y mejor organizado que registran los anales humanos, hicieron un sacrificio estéril y labraron la ruina de su pueblo.

La Liga de las Naciones es una necesidad de conservación social y económica del mundo civilizado, y habrá de incorporarse, en su forma actual o con ligeras variantes, en el mecanismo de las relaciones internacionales. Llegará un momento en que habremos de ser llamados a formar en ella con los demás pueblos, que por diversas razones permanecieron ajenos a la revolución mundial, próxima a terminar, y creo sin-

ceramente que no hay un solo chileno y patriota de verdad, que no vea con satisfacción profunda y con orgullo, la hora en que habremos de unirnos con un lazo tangible a todas las naciones que han derramado su sangre y sacrificado sus tesoros, para crear un mundo mejor para la humanidad. Estoy persuadido de que al entrar por ese camino, consagramos las mejores tradiciones de nuestra política exterior que ha buscado ante todo y por sobre todo, en las soluciones jurídicas la paz y la concordia con todas las naciones y estoy cierto que los sacrificios que hubiéramos de hacer para unirnos a los demás, no serían de intereses realmente vitales y sagrados, sino de prejuicios añejos de un mundo que en 1914, se fué para no volver.»

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Excmo. Señor Don Luis Barros Borgoño.

«Señores:

Es satisfactorio para el Ministro de Relaciones Exteriores y particularmente muy honroso para mí, compartir los nobles propósitos que han congregado en esta manifestación, a los elementos más representativos de la opinión siempre justiciera de Valparaíso.

Concurro así con especial agrado a tributar el homenaje del agradecimiento público, al distinguido diplomático que en su elevado puesto de intensa labor y de excepcional importancia, ha estado resguardando con previsor criterio y vigilante celo, los más grandes intereses de la nación.

Excediéndose siempre a sí mismo en el trabajo, y con certera mirada, el representante de Chile en Londres, don Agustín Edwards, ha sido en todo momento el activo, inteligente y discreto servidor del país.

En aquella poderosa metrópoli de las actividades mundiales, en medio de los problemas más vitales que

hayan agitado jamás a los pueblos, en la hora de las incertidumbres y de las graves inquietudes por el porvenir, el señor Edwards ha mantenido la representación de su país a la altura de esas circunstancias y ha sabido responder a la confianza del Gobierno y a las aspiraciones del sentimiento nacional.

La guerra que acaba de terminar en los campos de batalla, ha llegado a remover de modo fundamental todas las concepciones políticas, consideradas hasta ayer inconmovibles; ha hecho desaparecer todo un sistema de inveteradas tradiciones y de consagrados principios; y, sin duda, habrá de levantar sobre bases nuevas la construcción social y política del futuro, consultando los principios de justicia en términos que puedan corresponder a las aspiraciones incontenibles de los pueblos hacia la paz y el imperio permanente del derecho.

La mentalidad misma de los hombres se halla modificada; están rotos los antiguos moldes, y la visión de un porvenir mejor para la humanidad, se impone ya a la conciencia jurídica de todas las naciones.

Nuestro digno representante en Londres ha sabido interpretar fielmente esos anhelos, que son los anhelos del país, y ha logrado servir, al propio tiempo, los ideales que informan la política internacional de la República.

La sujeción a las prescripciones más estrictas del Derecho Internacional, ha sido la norma adoptada por Chile durante la gran conflagración europea; y nuestra obligada actitud de neutrales, no provino de que fuese indiferente al espíritu del pueblo chileno y a sus sentimientos de confraternidad, la causa que movió a las armas a la gran nación americana, sino de la fidelidad a los mismos principios que detuvieron la participación de los Estados Unidos en la lucha, hasta que fueron conculcados directamente sus derechos de nación.

Pero la gran guerra, iniciada en protección de la buena fe internacional y del respeto a los Tratados, tenía que hallar—como halló, efectivamente—eco favorable de este pueblo de Chile que jamás ha salido de las tareas de la paz, sino para afirmar el derecho, para concurrir a la libertad de otras naciones, o para hacer respetar la palabra solemnemente empeñada.»

* * *

En prensa ya este trabajo, se ha producido una nueva manifestación en honor del señor Ministro de Chile en Gran Bretaña. Cuatrocientas personalidades del mundo político, social y financiero de la capital de la República le ofrecieron un banquete, que terminó con las más explícitas palabras de satisfacción del pundoroso Ministro de Gran Bretaña en este país, Sir Francis Stronge y que fueron arrancadas a su alma noble, por las ovaciones y demostraciones de cariño de que se hizo objeto a su patria.

* * *

Cábenos consignar por último, que la neutralidad en que Chile se mantuvo, fué aceptada por el Congreso que actuaba en 1914 y por el que le sucedió; por los Ministros de Relaciones Exteriores de distintos colores políticos que desempeñaron este cargo y por el Excmo. señor Ramón Barros Luco, Presidente de la República, al estallar el conflicto y por el actual mandatario Excmo. señor Juan Luis Sanfuentes.

Al uno y al otro de estos distinguidos servidores públicos, les cabe principalmente, como conductores constitucionales de las Relaciones Exteriores de Chile, los honores de la actitud levantada asumida por el país y por ello honramos las primeras páginas de este breve trabajo, con sus fotografías.



INDICE

